

2017

La tortura en el Estado español

Coordinadora para la prevención y denuncia de la tortura

Recopilación de las denuncias por torturas, violencia institucional y tratos inhumanos, crueles o degradantes recogidos durante el 2017 en el Estado español

Mayo 2018

Coordinadora para
la prevención de la
tortura



Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

Índice:

	Página
Componentes y fines de la CPDT	5
Introducción	9
• Contenido del informe	11
• 1º Criterios para la inclusión de denuncias en este informe	13
• 2º Denuncias formuladas	17
• 3º Las Fuentes	29
Análisis de las denuncias por tortura y malos tratos presentadas en el año 2016	33
• 1º Distribución por territorios	37
• 2º Distribución por denunciantes	41
• 3º Distribución por denunciados	51
• Muertes bajo custodia en el Estado español	59
Denuncias por tortura y malos tratos en el año 2016	63
Muertes bajo custodia en el Estado español en el año 2016	163
Artículos	181
• Investigación Otras situaciones recogidas en este Informe y ocurridas durante el año 2017: Entornos y situaciones torturantes	183
• El empleo del Centro Penitenciario de Archidona II como Centro de Internamiento de Extranjeros provisional	197
• El 1 de octubre en Catalunya: el impacto de la represión policial	217

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

Componentes y fines de la CPDT

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

La **Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura (CPDT)** es una plataforma integrada por organizaciones que luchan contra la tortura y en defensa de los Derechos Humanos, agrupadas con el objetivo principal de velar por la aplicación y el seguimiento de los mecanismos internacionales de prevención de la tortura en el Estado español. Actualmente la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura está formada por:

1. **ACAT** (Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura)
(acat@pangea.org)
2. **Alerta Solidaria** (alertasolidaria@alertasolidaria.org)
3. **APDHA** (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía)
4. (secretaria@apdha.org)
5. **Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia**
(prodeinorg@yahoo.es)
6. **Asociación Apoyo** (ASOCIACIONAPOYO@terra.es)
7. **Asociación Concepción Arenal** (concepcion.arenal@gmail.com)
8. **Asociación Libre de Abogadas y Abogados** (ala@nodo50.org)
9. **Asociación Libre de Abogadas y Abogados de Zaragoza**
(alazzgz@gmail.com)
10. **Associació Memoria contra la Tortura** (amct@proutortura.net)
11. **Associació Catalana per a la Defensa dels Drets Humans**
(acddh@acddh.org)
12. **CAES** (Centro de Asesoría y Estudios Sociales) (caes@nodo50.org)
13. **Campaña Estatal por el Cierre de los CIE** (<http://ciesno.wordpress.com/>)
14. **Centro de Documentación Contra la Tortura** (cddt@nodo50.org)
15. **Comissió de Defensa del Il.lustre Col·legi de l' Advocacia de Barcelona**
16. **Comissió de Defensa del il.lustre Col·legi d'Advocats de Girona**
17. **Comisión de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de
Balears**
18. **Comisión Legal Sol** (legal.sol.madrid@gmail.com)
19. **Comité Anti-Sida de Lugo**
20. **Coordinadora de Barrios** (coordinadora@coordinadoradebarrios.org)
21. **Esculca** (Observatorio para a Defensa dos Direitos e Liberdades)
(esculca@esculca.net)
22. **Etixerat!** (Euskal Errepresaliatu Politikoek Elkarteak)
(<http://www.etxerat.info>)
23. **Exil** (exilspain@pangea.org)
24. **Federación de Asociaciones de Loita contra a Droga**

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

25. **Federación Enlace** (f-enlace@f-enlace.org)
26. **Grupo de Acción Comunitaria** (GAC)
27. **Grupo de Derechos Civiles 15M Zaragoza**
28. **Independientes**
29. **Iridia**(Servicio de Atención y Denuncia ante situaciones de Violencia Institucional) (info@iridia.cat).
30. **Jaiki-Hadi**
31. **Justicia i Pau:** (dretshumans@justiciaipau.org)
32. **Obra Mercedaria de Valencia** (obramercedaria@hotmail.com)
33. **Observatori Sistema Penal y DD. HH.** (observsp@ub.edu)
34. **Oteando** (Observatorio para la defensa de los derechos y las libertades) (observatoriodylib@gmail.com)
35. **Salhaketa Bizkaia** (salhaketa@gmail.com)
36. **Salhaketa Gasteiz** (Salhacarcel@euskalnet.net)
37. **Salhaketa Nafarroa** (salhaketa.nafarroa@gmail.com)
38. **SOS Racisme Catalunya** (sosracisme@sosracisme.org)
39. **Subcomisión de Penitenciario del CGAE**
40. **Xustiza e Sociedade de Galicia**

Todas estas asociaciones y colectivos asumen como propias las “Recomendaciones de Sevilla”, acordadas en asamblea en marzo de 2010, cuyo reconocimiento y aplicación por parte del Estado español son el objetivo último de la CPDT.

Introducción

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

CONTENIDO DEL INFORME:

Por decimocuarto año consecutivo, la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura (CPDT) presenta su informe anual sobre los casos de tortura, malos tratos y muertes bajo custodia conocidos en el Estado español.¹

En este nuevo informe, que se refiere a lo acontecido durante el año 2017, se mantiene la estructura y el formato que se ha desarrollado en nuestros trabajos durante los últimos años: junto al análisis de los datos y la descripción individualizada de cada una de las situaciones conocidas, se presenta una serie de artículos específicos con los que se pretende analizar algunas de las cuestiones consideradas más importantes o preocupantes, a lo largo de 2017. Hacemos esto porque consideramos que para entender y prevenir mejor el fenómeno de la tortura y los malos tratos en el Estado español en los últimos tiempos, no sólo es necesario un análisis cuantitativo de la problemática, sino que se hace necesario, también, aportar algo de análisis cualitativo.

Mantenemos los mismos criterios de selección de los casos, así como las mismas categorías de análisis que se utilizaron en los informes precedentes, con el objetivo de facilitar, dentro de lo posible, una perspectiva sobre la evolución de la práctica de la tortura en el Estado español. Creemos que el conocimiento y análisis de esta realidad es el primer paso para su transformación y erradicación, por este motivo pretendemos que los datos que aquí presentamos sean lo más rigurosos que nuestros limitados medios nos permiten ofrecer.

Toda vez que uno de los objetivos fundamentales de la CPDT es la correcta aplicación en el Estado español de los mecanismos de prevención y control previsto en el **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, nos limitamos a aquellas denuncias de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes que pudieran ser incluidas dentro de la definición de tortura efectuada por la Convención de NN.UU.²

¹ Los informes pueden verse en <http://www.prevenciontortura.org>

² Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Aprobada por el Plenario de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado español, entró en vigor en España en octubre de 1987. El texto completo puede verse en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

Respecto a los artículos con los que queremos analizar algunos de los aspectos que nos han preocupado durante el año 2017, son los siguientes:

En el primero de ellos, titulado *“Otras situaciones recogidas en este Informe y ocurridas durante el año 2017: Entornos y situaciones torturantes.”*, presentamos una serie de situaciones que, si bien no entran *strictu sensu* en la definición de tortura, suponen un ataque a la integridad física, psicológica o moral de las personas privadas de libertad, bajo la custodia del estado y sus Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (CFSE). Tras hacer una breve introducción respecto a cuestiones teóricas y metodológicas, pasamos a presentar, a modo de inventario, una serie de situaciones con las que ejemplificar la realidad de la que hablamos y cómo afecta a numerosas personas.

En el segundo de los artículos que presentamos en este informe, titulado *“El empleo del Centro Penitenciario de Archidona II como Centro de Internamiento de Extranjeros provisional”*, hablamos de una de estas situaciones definibles como “entornos torturantes” más en extenso. Se trata de la utilización de un espacio penitenciario (la aún no estrenada cárcel de Archidona II) como un Centro de Internamiento Provisional, en una clara violación de la legislación vigente por parte del propio Estado español.

En el tercero de estos artículos, titulado *“El 1 de octubre en Catalunya: el impacto de la represión policial”*, entramos a hacer una valoración más específica de lo ocurrido el 1º de octubre en Catalunya, desde varios puntos de vista, con la intención de visualizar mejor la gravedad de lo acontecido en aquella jornada desde una perspectiva crítica y de denuncia de la represión policial acaecida.

A través de estos artículos, con los que completamos el análisis de los datos sobre denuncias enunciados en la primera parte del informe, pretendemos dar una perspectiva más cualitativa a los datos cuantitativos, tras haber presentado esta perspectiva en la primera parte del informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español durante el año 2017.

1ª CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN EN ESTE INFORME

El artículo 1º de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, dice:

"Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas".

En este informe analizamos e incluimos los casos conocidos que pueden comprenderse dentro de la definición antes planteada sin hacer ningún tipo de distinguos. En cierto sentido podemos hablar de una presentación cuantitativa de los datos en la que se pierden los elementos cualitativos, algo que, en cierta medida, nos lleva a ser injustos, puesto que supone que no se segreguen los datos según la "gravedad" del sufrimiento físico y/o mental producido; así lesiones menores e incluso tratos degradantes que no conllevan sufrimientos severos quedan igualados a muertes bajo custodia o situaciones claras de tortura de una gravedad evidente.

Lo mismo ocurre con el “objetivo” de las acciones denunciadas (obtener información, castigar o intimidar), que tampoco aparecen diferenciados en este informe, o con la calificación jurídica de los hechos (detención ilegal, lesiones, torturas, etc.), que es un aspecto que entendemos no nos corresponde a nosotras evaluar. Asumimos que la falta de definición y “gradación” de las situaciones enumeradas en base a su gravedad supone una carencia de este informe y nos comprometemos con la mejora de esta situación en futuros informes, un compromiso que nos obliga a mejorar los criterios operativos de jerarquización de la información, a mejorar también los instrumentos de recogida de información para poder precisar mejor todos estos aspectos, así como a ampliar los procesos de cotejo y triangulación de las fuentes en futuras ediciones de nuestro informe.

Siendo conscientes de estas limitaciones, también tenemos en cuenta que la Convención, como la totalidad de los pactos, protocolos internacionales sobre la materia, se refieren, y los prohíben de forma absoluta, tanto a la tortura como a los malos tratos y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, y éste es el criterio que seguimos en éste y en los anteriores informes de la Coordinadora.

Por todo ello, los casos recogidos en este informe cumplen los siguientes requisitos:

1. La agresión ha provocado en la víctima un sufrimiento físico o psicológico.
 - a) La valoración de la gravedad y/severidad del sufrimiento sufrido, deberá ser dilucidada en la investigación correspondiente. Dependiendo de ello estaríamos antes situaciones de tortura, malos tratos, trato cruel o de trato degradante.
 - b) Se incluirán también aquellos casos en los que el sufrimiento, incluso para la propia víctima, sea de “poca relevancia” (maltrato y/o trato degradante).
2. El agresor tiene la intención de:
 - a) Obtener de la persona agredida, o de un tercero, información o una confesión

- b) Castigar y/o humillar a la persona agredida por un acto que ha cometido o se sospecha que ha cometido, o
 - c) Intimidar o coaccionar a la persona, o a otras personas, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación.
- 3.** El, o alguno de los agresores, en el momento de la agresión:
- a) Era funcionario público o persona en el ejercicio de funciones públicas, o actuaba a instancia de funcionarios públicos o con su consentimiento y aquiescencia, o
 - b) No estando, en el momento de perpetrar la agresión, 'de servicio', abusó de su condición de funcionario para llevar a cabo su agresión y/o lograr su impunidad
- 4.** Si la agresión se ha producido en el marco de una sanción, inicialmente legítima, pero con un exceso de rigor o un uso excesivo de la fuerza o violencia (contra personas que están, o no, bajo la custodia del funcionario) para lograr los objetivos de la norma.

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

2º DENUNCIAS FORMULADAS DURANTE EL AÑO 2017

En el informe de este año recogemos 224 situaciones en que se produjeron agresiones, torturas y/o malos tratos a un total de 1.014 personas.

Situaciones Recogidas	Personas afectadas
224	1.014

Estas agresiones se produjeron sobre personas bajo custodia de los funcionarios (comisarías, cuarteles, prisiones u otros centros de privación de libertad) y/o en el transcurso de intervenciones policiales (represión de manifestaciones, etc.).

En los informes de la CPDT, entendemos como **SITUACIÓN** a la circunstancia en la que la intervención de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) ha generado una acción calificable de “tortura”, “maltrato” o “trato inhumano o degradante”. Así mismo, entendemos como **PERSONA AFECTADA** a quien, tras sufrir estas actuaciones, las ha denunciado judicial o socialmente, o ha reconocido públicamente haber sufrido alguna situación de “tortura”, “maltrato” o “trato inhumano o degradante”. Así, por ejemplo, durante una carga policial, varias personas pueden verse afectadas, pero sólo 3 acaban denunciando los hechos y presentando la documentación que acredite los mismos (un parte médico judicial de urgencias y/o la denuncia interpuesta en los Juzgados y/o documentación gráfica, etc.), en este caso, el presente informe contabilizaría 1 SITUACIÓN y 3 PERSONAS AGREDIDAS.

“El número de denuncias reales por tortura y/o malos tratos en el Estado español es superior al número de denuncias incluidas en este informe.”

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

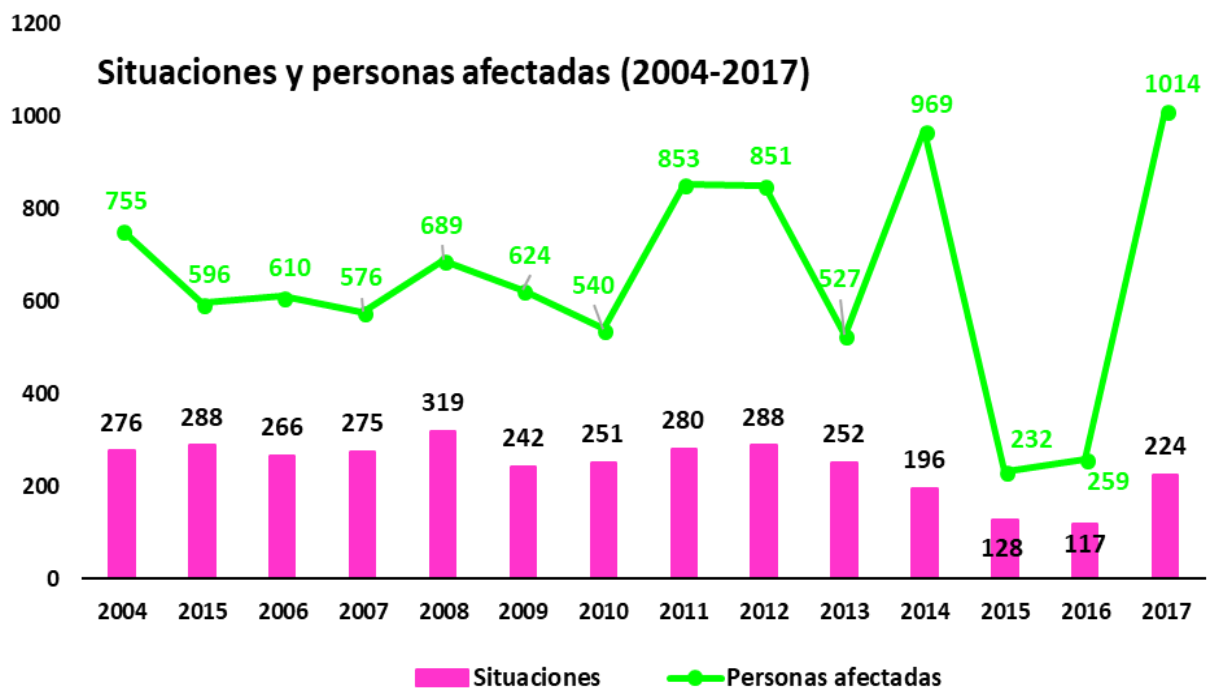
Como en informes anteriores hay que advertir que estas cifras no coincidirán con el número de causas penales abiertas por tortura y/o malos tratos, pues una misma situación con diversos afectados podrá dar lugar a una o a varias causas diferentes, dependiendo de las circunstancias concretas de la situación, o porque puede que algunas de las personas afectadas tras hacer una denuncia pública y obtener un parte médico de lesiones, no haya acudido a ratificar la denuncia al Juzgado.

De la misma forma, en este informe no se han tenido en cuenta todos aquellos casos denunciados de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes de los que se tuvieron conocimiento a lo largo del pasado año:

- Entre las situaciones conocidas, unas han sido excluidas por petición expresa de los agredidos, bien por miedo a posibles represalias u otras circunstancias; otras, porque la información recibida ha sido insuficiente o no ha podido ser suficientemente contrastada, dadas las limitaciones de los grupos que forman la Coordinadora.
- Por otra parte, son muchas las agresiones denunciadas que llegan a nuestro conocimiento tiempo después (a veces años después) de haberse cerrado y publicado el informe anual correspondiente al año en que sucedió la agresión.
- Finalmente, ha de tenerse en cuenta que muchos casos de tortura o agresiones por parte de las FCSE o funcionarios de prisiones no se denuncian, ni ante los tribunales de justicia ni ante ninguna otra instancia, sea pública o privada.

Por todo ello, hay que insistir en que este informe no recoge la totalidad de las situaciones de tortura y/o malos tratos ocurridos en el Estado español durante el año 2017, ni siquiera contiene la totalidad de las denuncias formulada en los tribunales; sino sólo aquellas que, dadas las condiciones antes indicadas, han llegado a nuestro conocimiento y hemos podido contrastar. Con total seguridad (como ya ha ocurrido con los datos incluidos en los informes anteriores) las cifras que aquí presentamos aumentarán con el paso del tiempo y suponen sólo una parte del total.

“En los informes presentados de la CPDT, desde el año 2004 hemos incluido 3.602 situaciones de torturas o malos tratos, en las que se vieron afectadas 9.085 personas”



Como se desprende del gráfico anterior, en el presente informe se rompe la tendencia de los años 2015 y 2016, en los que se había reducido mucho el número de situaciones y personas afectadas en comparación con los años anteriores. De hecho, el año 2017 fue el año con mayor número de personas afectadas desde que la CPDT presenta sus informes.

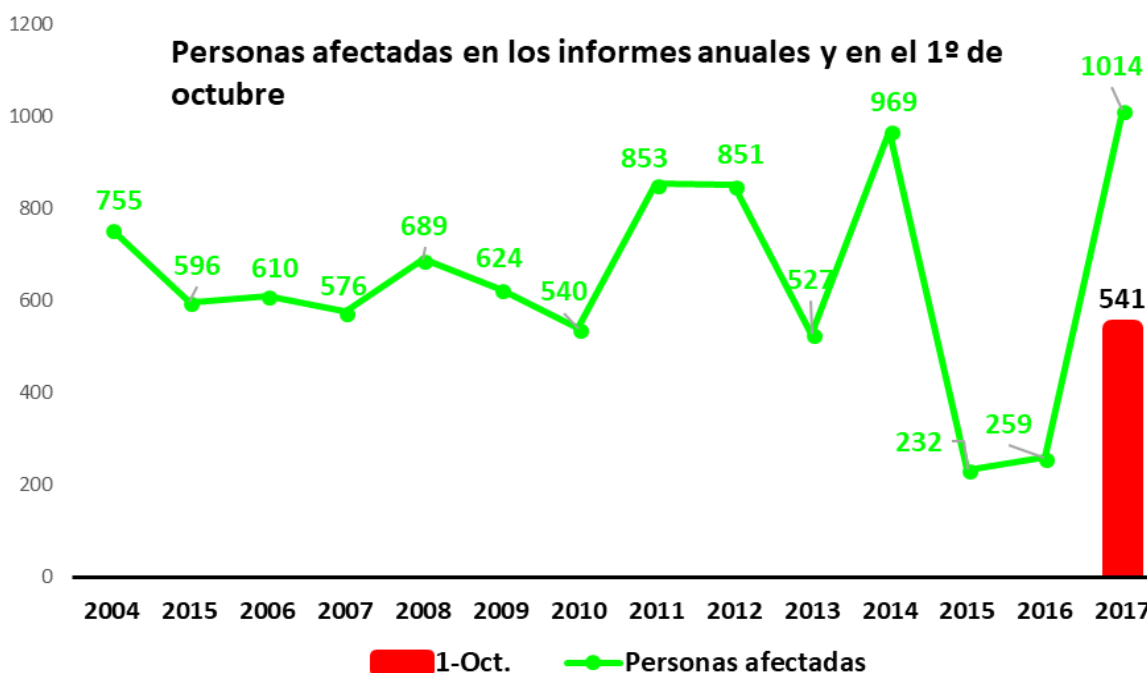
“El de 2017 es el informe de la CPDT con mayor número de personas afectadas desde el año 2004. Al menos 1.014 personas denunciaron algún tipo de tortura, maltrato o trato inhumano y/o degradante.”

Esto es en gran medida así por toda la represión ejercida el pasado 1 de octubre de 2017 en Catalunya, un día y un contexto que aporta 61 situaciones y 541 personas afectadas a este informe (incluyendo 1 situación, con tres personas afectadas,

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

durante la celebración de una concentración de apoyo al derecho a decidir en Madrid), algo que convierte a ese día en el de mayor represión de los últimos años. De hecho, el 1 de octubre, por sí solo, acumuló más personas afectadas que algunos informes anuales de la CPDT, como podemos ver en el siguiente gráfico:



De todas formas, si eludiéramos en este informe las situaciones ocurridas en torno al 1 de octubre (algo evidentemente impensable), el informe de 2017 seguiría incluyendo 163 situaciones y 473 personas afectadas, lo que habría supuesto un importante incremento respecto a los datos de los informes de 2015 y 2016, especialmente en lo referido al número de personas afectadas.

Causas de la evolución del número de casos que se vienen observando en los últimos años:

En los informes de 2015 y 2016 incluimos un apartado para intentar explicar el motivo de la reducción del número de situaciones y personas afectadas en comparación con los años anteriores. Desde la perspectiva que nos da llevar realizando este informe durante catorce años, en la CPDT hemos observado que determinados factores que llevan al incremento o la disminución del número de casos recogidos son coyunturales. Por ello, no fue casualidad que en los años 2011 y 2012, años de una importante movilización y protesta social, se incrementase mucho el número de personas afectadas (y no tanto el número de situaciones, como puede apreciarse en el cuadro anterior), lo que explicábamos con el incremento de las agresiones policiales durante la represión de movilizaciones colectivas, circunstancia que conllevaba que en una única situación se viesan afectadas por estas torturas, malos tratos o tratos degradantes un considerable número de personas.

Algo similar ocurrió en el año 2014, cuando pese a la disminución de situaciones denunciadas en referencia al año 2013, se produjo un elevado incremento del número de personas afectadas, en esta ocasión debido a las agresiones sufridas por un importante número de personas migrantes durante los varios saltos a las vallas de Ceuta y Melilla que se produjeron en aquel entonces.

El informe de este año presenta un evidente incremento de situaciones respecto a los dos últimos años, y este incremento es aún mayor en el número de personas afectadas. Es evidente que las circunstancias que rodearon las intervenciones policiales para evitar las votaciones del pasado 1 de octubre en Catalunya, así como las resistencias populares llevadas a cabo para evitar esas intervenciones policiales, están en la base de este incremento: un 27,2% de las situaciones y un 53,3% de las personas afectadas, lo fueron en ese contexto. Pero este hecho no puede ocultar que sin esta circunstancia, hay un incremento de situaciones y personas afectadas respecto a años anteriores. ¿Significa esto que ha habido en este año más tortura y malos tratos que en años anteriores?

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

La verdad es que no podemos contestar con rigor a esta pregunta. Porque igual que en los años de reducción del número de casos hemos venido defendiendo que eso no significaba que se estuviera reduciendo el problema, en este año que se incrementan las cifras, tampoco podemos hablar de que haya habido un incremento del mismo (fuera del contexto del 1º de octubre, que requiere un análisis más pormenorizado y que haremos en un artículo especial sobre el tema). Lo único cierto es que este año hemos sabido de más situaciones y personas afectadas que en los informes de los dos años anteriores.

Sí es cierto que en el informe del 2015 ya se hizo una valoración de la disminución de las movilizaciones sociales, que hicimos extensible al informe del 2016, que este año se ha revertido. Y no sólo por las movilizaciones en Catalunya, puesto que también la campaña por el soterramiento del AVE en Murcia ha generado un incremento de las situaciones de maltrato policial.

Igualmente, otro elemento que nos sigue preocupando es el de la externalización del control de la frontera Sur y los efectos que estos factores habían tenido en la reducción del número de personas afectadas, por lo que no consideramos oportuno repetir un análisis que sigue teniendo plena vigencia y nos remitimos a lo dicho en los años anteriores (en concreto en el informe del 2015). Pero la política migratoria del Gobierno español, muchas veces contraria a los Derechos Humanos, volvió el 2017 a hacerse presente: pese a que instancias internacionales declararon contraria al derecho internacional la práctica de las “devoluciones en caliente”, estas se han seguido produciendo, a veces con el resultado de lesiones o muertes.

En este Informe 2017 de la CPDT, el número de situaciones conocidas se incrementó un 198%, y el de personas afectadas un 452%, respecto al informe del año anterior.

No obstante, pese a que este año se haya dado un espectacular incremento de las situaciones conocidas y, sobre todo, del número de personas afectadas, no podemos dejar de constatar que en los cuatro años anteriores al 2017 el número de situaciones conocidas no había dejado de disminuir, pasando de las 288 situaciones de 2012 a las 117 del 2016, lo que supuso una reducción

del 59% de los casos conocidos. Esa disminución nos sigue preocupando porque, desde nuestra experiencia, consideramos que la disminución no se debe a un decrecimiento de problema de la tortura y los malos tratos sino, bien al contrario, a un incremento de la opacidad que rodean este problema. Porque nos preocupan las causas de esta invisibilización progresiva del problema de la tortura y los malos tratos, causas que siguen siendo las mismas que ya enunciamos en los informes anteriores, y que queremos recordar una vez más, por la importancia que entendemos que tienen:

- a. **Se mantiene el miedo a denunciar las agresiones sufridas ante la posibilidad de ser objeto de contradenuncias (por atentado, resistencia, etc.) o de sanciones administrativas (“Ley Mordaza”).**

Con independencia de la disminución o del incremento del número de movilizaciones sociales y de sus repercusiones en nuestros informes, continuamos observando la tendencia, detectada en años anteriores, por la que aumenta el número de personas que deciden no denunciar las agresiones sufridas cuando participaban en dichas movilizaciones.

Esto es especialmente así en los casos en los que el número de personas afectadas es reducido, aunque se compensa con un incremento de las denuncias colectivas, cosa que, de paso, explica que se haya disparado la ratio de personas afectadas por situación, que ha pasado de 1’8 en 2015 y 2’2 en 2016, a 4’5 en 2017.

Esto responde, según muchos de los testimonios recibidos (especialmente los de aquellas personas que no querían que se hicieran públicas sus situaciones), al temor a verse envueltos en contradenuncias por parte de los agentes de la autoridad y por desconfianza hacia los órganos encargados de investigar las agresiones. Este miedo se extiende, lógicamente, a la hora de comunicar las agresiones sufridas a los grupos de defensa de DD.HH.

“El miedo a sufrir represalias y la desconfianza en los Tribunales de Justicia e instituciones, sigue siendo un factor que dificulta la presentación de numerosas denuncias.”

El miedo a sufrir represalias también ha afectado a otros colectivos, por ejemplo, las personas presas que, habiendo sufrido una agresión por los funcionarios encargados de su custodia, optaron por no denunciar lo ocurrido por miedo a represalias, o las personas migrantes que tiene miedo de que este tipo de denuncias pueda afectar a su situación administrativa en el Estado (especialmente en el caso de quienes no tiene regularizada su residencia).

Además, durante el año 2015 se aprobaron las reformas del Código Penal y la entrada en vigor de la nueva Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana (más conocida como ‘Ley Mordaza’), con la correspondiente secuela de multas por hechos como documentar abusos policiales o por ‘faltas de respeto’ a agentes de policía, etc. El impacto que suponíamos iban a tener estas medidas legales ya lo analizamos en el informe del año pasado, pero es evidente que los efectos del nuevo marco jurídico se siguen sintiendo a día de hoy y son un importante factor a la hora de entender los datos que presentamos en este informe.

b. Desconfianza en los Tribunales de Justicia e inseguridad jurídica.

También ha influido, de forma notable, en la disminución de situaciones la impunidad de las actuaciones violentas de los agentes policiales y funcionarios encargados de la custodia de personas privadas de libertad. Esta desconfianza se extiende a los Tribunales de Justicia, que son entendidos como la otra cara de una misma moneda, en vez de como los garantes de la legalidad vigente y los encargados de limitar los abusos que pudieran cometer los miembros de las FCSE.

c. Criminalización de quienes denuncian la violencia policial

Durante el año 2017, como ya pasara en 2015 y 2016, continuaron dándose las manifestaciones descalificatorias y criminalizadoras de

las personas que denuncian la tortura y la violencia policial, una tendencia que se mantiene a día de hoy, creemos que de manera creciente, en un contexto en el que se entiende cuestionada la libertad de expresión en el Estado español.

d. La impunidad de quienes practican la tortura y su “reconocimiento”.

La realidad es que desde la CPDT a veces tenemos la sensación no sólo de que no se persigue la tortura por parte del Estado español sino que en muchas ocasiones se “premia”. Son muchas las ocasiones en las que ya hemos hablado de condecoraciones a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que en su momento habían sido condenados por tortura y malos tratos, y para ello no hace falta retraerse a tiempos de la transición ni a los elementos de “Ley de punto final” que encierran las leyes de amnistía política de finales de los años 70.

En este contexto queremos recordar que el operativo unificado de la Guardia Civil y la policía Nacional el 1 de octubre en Catalunya, el coronel de la Guardia Civil Diego Pérez de los Cobos, fue acusado de torturar a una persona detenida en régimen de incomunicación en 1992, y fue juzgado por esos hechos en 1997.³ Entendemos que encargar estas responsabilidades a personas con este pasado da un mensaje de “premio” a determinadas actitudes y conductas, que valoramos como muy peligroso.

Otro ejemplo de esta actitud, también acaecido en el 2017, fue el nombramiento de Hector Moreno, quien fuera condenado en 1994 por la Audiencia Provincial de Madrid por un delito de torturas, al puesto de jefe de la Policía Nacional de Cantabria por parte del Ministerio del Interior (el agente fue indultado en 1998 por el Gobierno de Aznar).⁴

³ <https://www.naiz.eus/actualidad/noticia/20170923/un-guardia-civil-juzgado-por-torturas-asume-el-control-de-los-mossos>

⁴ Para ampliar datos sobre esta noticia puede consultarse:
<http://www.publico.es/sociedad/policia-nuevo-jefe-policia-cantabria.html>

e. Disminución de la capacidad de las organizaciones de defensa de Derechos Humanos.

También debemos hacer autocrítica y reconocer nuestros propios límites a la hora de recibir y gestionar las denuncias. Esta situación afecta de varias maneras:

Si bien la CPDT no solicita y, por lo tanto, no recibe subvención alguna, varios de los colectivos que forman parte de la misma sí solicitaban y recibían, subvenciones que ayudaban a mantener las actividades en defensa de los DDHH (pago de alquileres de locales; pago de los gastos judiciales; ayuda a las abogadas, pago de desplazamientos, etc., que asumían la defensa de personas que denunciaban haber sufrido torturas y/o malos tratos, etc.). La disminución de estas subvenciones, cuando existían (unas disminuciones que son drásticas en el mejor de los casos, y que en otros casos implican directamente la desaparición de todo tipo de subvención), ha provocado que varios grupos no hayan podido mantener las tareas de recabar información, asesoramiento y defensa de las personas torturadas y/o maltratadas, con la correspondiente disminución del número de casos conocidos.

De la misma forma, varias abogadas y profesionales que colaboraban de forma totalmente altruista con los diferentes grupos de la Coordinadora y con otros colectivos de defensa de DD.HH., han visto cómo la crisis reducía sus ingresos profesionales de forma importante y por ello, se han visto obligados a reducir (incluso a suspender) esa colaboración con los grupos de la Coordinadora para dedicar más tiempo a sus despachos profesionales. Así, nos encontramos ante una importante disminución de recursos y medios materiales y humanos de las organizaciones de DD.HH., en unos momentos en que han aumentado de forma espectacular las situaciones de exclusión y emergencia.

Las dificultades hasta aquí descritas sirven tanto para explicar la reducción de número de situaciones conocidas, como para entender por qué algunas personas deciden no denunciar los abusos que puedan haber sufrido por parte de las FCSE.

No obstante, existe otro “límite” del presente informe que queremos recordar: la diferente presencia de las entidades de la Coordinadora en una u otra parte del Estado español. La distribución territorial de las personas y entidades que configuramos la CPDT es desigual y esto, inevitablemente, implica que los datos recabados son superiores en aquellos territorios donde sí tenemos implantación, en detrimento de aquellos otros territorios en los que no. Es por ello que insistimos tanto en recordar que las situaciones aquí presentadas son sólo una parte de la realidad, una parte limitada por todos los aspectos que hemos venido comentando hasta aquí.

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

3º LAS FUENTES

Una última reflexión sobre el contenido y límites del presente Informe nos obliga a hacer una primera referencia a las fuentes empleadas para elaborar el mismo que, como en los de los años anteriores, han sido:

1. Entrevistas personales con las personas denunciantes y/o sus familiares o personas allegadas, es decir, las personas directa o indirectamente afectadas. Estas entrevistas tienen que haberse realizado por parte de las organizaciones que forman parte de la CPDT y que aparecen al principio de este informe.
2. Información facilitada por las abogadas de las personas afectadas, cuando estas abogadas no forman parte de ninguna de las organizaciones de la CPDT.
3. Informes de otras organizaciones de defensa de los Derechos Humanos no pertenecientes a la CPDT.
4. Resoluciones judiciales (sentencias y autos) y otras fuentes oficiales.
5. Los medios de comunicación, siempre que su información haya podido ser contrastada por otras fuentes.

En el informe de este año, como ya hicimos en el del año pasado, durante la presentación de las situaciones haremos una referencia explícita a la fuente desde la que hemos conocido la información. Esta explicitación la hacemos, de un lado, en aras del rigor con el que pretendemos exponer toda la información recogida y además, para evidenciar muchas de las dificultades que hemos expuesto en el apartado anterior.

Para agilizar el análisis hemos primado un orden de las fuentes que entendemos de “proximidad”, por lo que siempre que hemos conocido un caso directamente por las personas afectadas (bien la persona que ha sufrido la agresión o, como ocurre con los fallecimientos, por una familiar directo o persona allegada), con independencia de que esa situación haya sido después recogida en prensa o haya generado un documento jurídico oficial, aparecerá catalogado en nuestro informe como “Fuente: Persona afectada”. No obstante, en el Informe del 2017 hay algunos casos en los que mencionamos 2 fuentes, todos ellos del 1 de octubre y todos ellos con la misma duplicidad y motivo. Se trata de situaciones

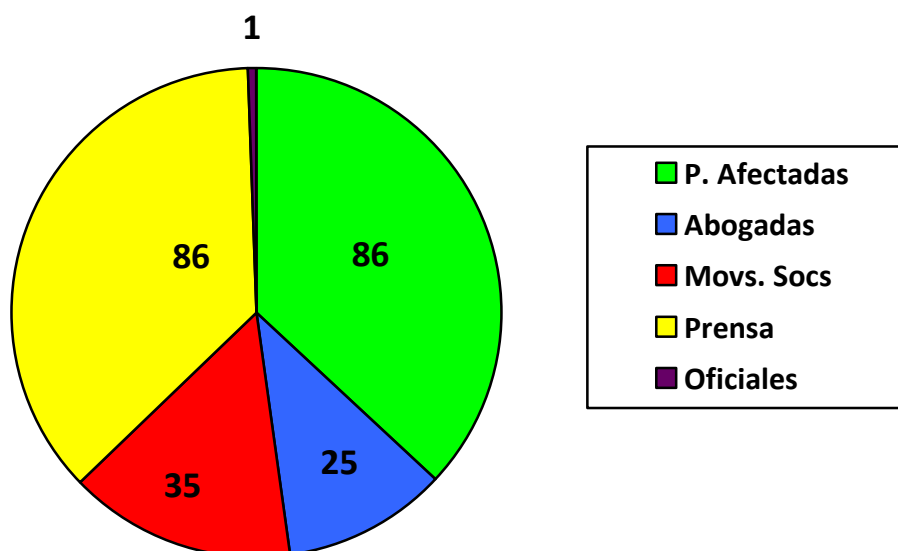
Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

con varias personas afectadas en los que hay datos obtenidos directamente de la persona afectada, pero en los que los datos de otras personas los hemos obtenido a través de sus abogadas. Para ser rigurosos, en estos casos hemos marcado las dos fuentes, por lo que los totales del gráfico que se presenta a continuación son superiores al total de casos recogidos en el informe, a causa de las duplicidades señaladas.

Atendiendo a las fuentes, los casos recogidos en el presente informe se clasifican de la siguiente manera:

Fuente de las situaciones recogidas en el Informe de 2017:



Este gráfico nos muestra que un 37% de las situaciones presentadas en este informe, han sido conocidas a través de la prensa (frente al 45% de 2016), y también un 37% fueron conocidas por la información directa de las personas afectadas a las entidades que componen la CPDT (frente al 34% de 2016). Es evidente que preferiríamos conocer más casos a través de las entidades de la CPDT y sobre todo, que preferiríamos conocer más casos, con independencia de la fuente, para poder conocer mejor la realidad que rodea la problemática de la tortura y los malos tratos en el Estado español. Pero mientras conseguimos esos dos objetivos, sí queremos destacar que la prensa y las personas afectadas son las principales fuentes de este informe.

También es destacable que sólo un 15% de los casos se hayan conocido por su presentación por parte de diversos Movimientos Sociales y entidades que no pertenecen a la CPDT (cifra similar al 12% de 2016), algo en parte explicable por el hecho de que gran parte de las asociaciones que trabajan y denuncian la tortura ya se encuentran dentro de la Coordinadora, mientras que las entidades que no trabajan este ámbito tienen mayores dificultades para conocer y gestionar las situaciones en las se producen las torturas, malos tratos y otros tratos inhumanos o vejatorios.

Igualmente sorprende que sólo un 11% de los casos hayan sido conocidos a través de abogados que no son miembros de la CPDT (también fue un 11% del Informe de 2016). Muchas veces la confidencialidad es la excusa con la que no se comparten los datos de estas situaciones, pese a que la CPDT siempre garantiza la confidencialidad de las personas informantes en sus informes. Aun así, esta dinámica es muy habitual y se une a la normalmente muy alta carga de trabajo de estos profesionales, que les impide dedicar tiempo a cuestiones extraprocesales como compartir las situaciones que conocen en el ejercicio de su profesión.

Finalmente, el menos de un 1% de datos conocidos a través de fuentes oficiales merece una explicación: la cuestión aquí no es que no se hayan conocido sentencias y autos jurídicos, sino que normalmente estos han sido presentados bien por las personas afectadas, bien por sus abogadas o por los movimientos sociales que las representan, por lo que en aplicación de ese principio de “proximidad” del que veníamos hablando, esas situaciones han sido ubicadas en otra categoría. Igualmente, algunas noticias de prensa hacen referencia a autos o sentencias judiciales, pero si no aportan el documento y este no ha podido consultarse, estas situaciones han sido categorizadas como “prensa”.

Sobre los datos estadísticos, queremos hacer un último apunte referido a las situaciones conocidas por la prensa y otros medios de comunicación independientes: a la hora de contabilizar el número de personas afectadas en cada situación siempre se han primado los datos oficiales (especialmente los ofrecidos por servicios médico-sanitarios), aunque fuesen conocidos a través de un medio de comunicación. Estos medios, al cuantificar el número de personas afectadas, a veces sólo hacen referencia a “*varias personas*”. En estas situaciones, a efectos cuantitativos, en el presente informe se computan 2 personas, con independencia de que el número de afectadas haya podido ser superior. De la misma manera, cuando se especifica el número de hombres, mujeres, menores,

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

personas transgénero, migrantes, etc., se ha tomado el número ofrecido, y cuando se ha dicho, de una manera inespecífica, “varias”, se ha computado como 2 (cuando no se ha hecho ninguna referencia no se ha computado de ninguna manera, como es evidente). Estas circunstancias son las que suponen que cuando los datos se segreguen por género o edad, la suma de los parciales no coincida con la cifra total de personas afectadas.

Análisis de las denuncias por tortura y malos tratos en el año 2017

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

Para facilitar la comprensión de los datos recogidos se presentan a continuación una serie de tablas y gráficos. A la hora de interpretar dichas tablas y gráficos debe tenerse en cuenta que se refieren, únicamente, a los datos en poder de los colectivos que forman parte de la CPDT que, como ya hemos dicho y volvemos a repetir, son únicamente una parte de la realidad. Creemos que esa parte de la realidad que aquí presentamos es significativa, aunque nos sea imposible cuantificar qué proporción representa de la realidad total. En dichas tablas, trataremos de explicar la práctica de la tortura en el Estado español atendiendo a diferentes criterios:

1. En qué Comunidades Autónomas o Naciones se practica la tortura y violencia policial.
2. Las características de las personas que han sido víctimas de la tortura y la violencia policial.
3. Los Cuerpos de Seguridad del Estado que han practicado la tortura y la violencia policial.

En todos ellos, sin embargo, los totales parciales que aparecerán al final de dichos cuadros no siempre coincidirán, pues varios casos pueden aparecer duplicados en algunas de las tablas: así, por ejemplo, una persona puede estar incluida en dos o más apartados (por ejemplo, un menor migrante, aparecerá como menor y como migrante, duplicado en algunas tablas, y triplicado si además la agresión se produjo durante una movilización social); en algunas ocasiones la vulneración de derechos se ha producido en dos comunidades o naciones distintas (por ejemplo, Euskal Herria y Madrid) o, también puede ocurrir, que hayan sido funcionarios de distintos cuerpos policiales los que participaron en una misma situación.

Hechas estas salvedades y advertencias, pasamos a presentar los datos:

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

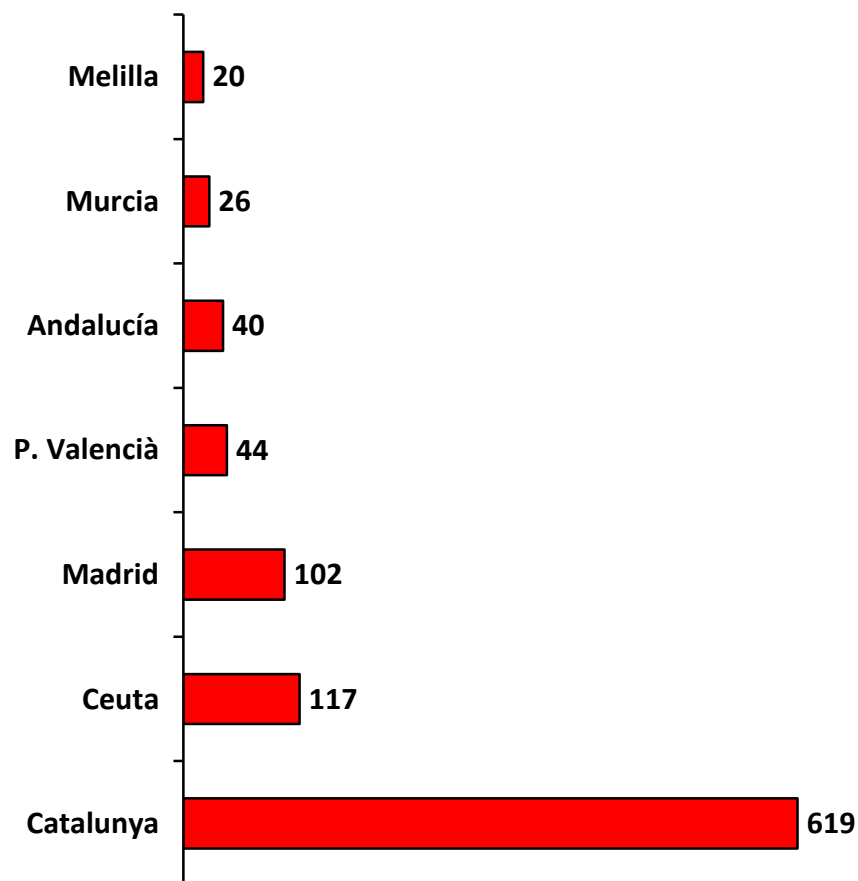
1º DISTRIBUCIÓN POR TERRITORIOS DE LAS DENUNCIAS INCLUIDAS EN EL INFORME DE 2017:

Territorio	Situaciones	P. Afectadas
Andalucía	34	40
Aragón	8	9
Asturias	2	2
Cantabria	1	1
Castilla La Mancha	-	-
Castilla y León	2	2
Catalunya	106	619
Ceuta	8	117
Euskal Herria	2	3
<i>C. A. Vasca</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Nafarroa</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
Extremadura	1	1
Galiza	7	12
Illes Balears	7	12
Islas Canarias	3	4
La Rioja	-	-
Madrid	21	102
Melilla	10	20
Murcia	6	26
País Valenciá	6	44
TOTALES	224	1.014

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

Atendiendo al número de personas afectadas el ranking según territorios sería el siguiente:



A la hora de valorar estos datos es necesario recordar, una vez más, la excepcionalidad del 1º de octubre en Catalunya, puesto que esa comunidad, sin las personas afectadas por las intervenciones policiales de ese día, habría pasado al tercer puesto del ranking con 81 personas afectadas. Pese a ello, este ranking nos habla claramente de dos cuestiones que no podemos eludir, por un lado, la evidencia de que los territorios con mayor población y mayor tejido asociativo son aquellos en los que más personas se deciden a presentar sus denuncias y por lo tanto, en los que más personas afectadas nos encontramos.

Pero también hay una excepción a esta regla “poblacional”, la que suponen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde el elevado número de personas afectadas tiene otra explicación, que no es sino la presencia de la Frontera Sur tanto del Estado español como de la Unión Europea, con todas las cuestiones de violaciones de derechos que ello conlleva y su incidencia en el elevado número

de personas afectadas por la violencia que suponen la torturas, los malos tratos y otros tratos cueles o degradantes.⁵

Veamos ahora con más detalle el reparto del número de situaciones y personas afectadas en cada territorio, desglosados por provincias:

Territorio: <i>-Provincia</i>	Situaciones	Personas afectadas
Andalucía	34	40
<i>-Almería</i>	2	2
.....-Cádiz	1	1
<i>-Córdoba</i>	1	2
<i>-Granada</i>	6	7
<i>-Huelva</i>	4	4
<i>-Jaén</i>	1	1
.....-Málaga	9	12
<i>-Sevilla</i>	10	11
Aragón	8	9
<i>-Zaragoza</i>	8	9
Asturias	2	2
Cantabria	1	1
Castilla La Mancha	-	-
Castilla y León	2	2
<i>-León</i>	2	2
Catalunya	106	619
<i>-Barcelona</i>	74	409
<i>-Girona</i>	7	17
<i>-Lleida</i>	12	100
<i>-Tarragona</i>	13	93
Territorio:	Situaciones	Personas

⁵ Para ampliar la información sobre esta cuestión invitamos a ver el “Informe audiovisual sobre la Frontera Sur” realizado conjuntamente por Iridia – Centro por la Defensa de los Derechos Humanos, Fotomovimiento y Novact, que ha sido posible gracias a la ayuda y el acompañamiento de organizaciones y personas que trabajan en la zona, y de los testimonios recogidos por estas entidades. El informe puede consultarse en:

<http://ddhhfronterasur2017.org/es/>

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

-Provincia	afectadas	
Ceuta	8	117
Euskal Herria	2	3
-Bizkaia	1	2
-Nafarroa	1	1
Extremadura	1	1
-Badajoz	1	1
Galiza	7	12
-Coruña	5	10
-Lugo	2	2
Illes Balears	7	12
-Mallorca	6	11
-Menorca	1	1
Islas Canarias	3	4
-Gran Canaria	2	2
-Tenerife	1	2
La Rioja	-	-
Madrid	20	101
Melilla	10	20
Murcia	6	26
País Valenciá	6	44
-Castelló	3	3
-Valencia	3	41

2º Distribución según circunstancias de la persona agredida

Son muy diversas los motivos por los que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) pueden detener y agredir a una persona. Para poder trabajar con todas estas circunstancias, hemos agrupado los casos de las personas que han denunciado torturas y/o malos tratos en seis categorías. Éstas son:

1. **MOVS. SOCS.:** personas torturadas y/o agredidas con motivo de movilizaciones sociales (okupación, ecologistas, sindicales, vecinales, etc.). Las personas incluidas en este grupo no necesariamente participaban en la movilización.
2. **INCOM.:** personas torturadas estando detenidas en régimen de incomunicación.
3. **MIGR.:** personas migrantes, con o sin residencia legal en el Estado español.
4. **PER. PRES.:** personas presas.
5. **MENS.:** personas menores de edad, internadas en centros de menores, participantes de movilizaciones sociales, migrantes, etc.
6. **OTROS:** categoría que engloba todas las demás situaciones, entre otras, personas detenidas y agredidas después de haber participado en actividades deportivas. También son muchas las personas agredidas después de haber participado en actividades recreativas (a la salida de una discoteca, fiestas patronales, etc.). O personas agredidas después de un incidente de tráfico, así como cualquier otra situación que no entra en ninguna de las anteriormente descritas.

Al igual que en el punto anterior, es habitual que algunas de las personas agredidas se encuentren en dos o más de estas categorías (un migrante que participa de una movilización social, por ejemplo). Además hay que tener en cuenta que:

- En el **apartado 3º “migrantes”** incluye aquellas agresiones denunciadas por migrantes, si bien ha de tenerse en cuenta que no todas las agresiones en él incluidas han tenido motivación racista clara y directa. De hecho, esta circunstancia se consigna cada vez que la persona afectada no tiene la

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

nacionalidad española y puede duplicar la circunstancia de la persona a efecto estadístico (persona presa migrante, menor migrante, migrante en movilización social, etc.).

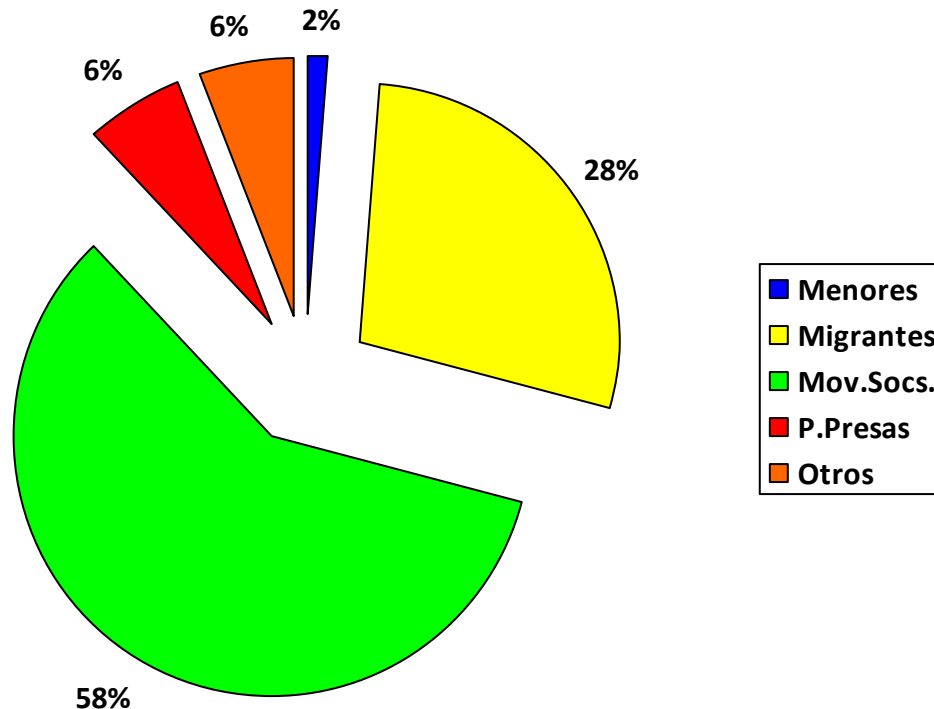
- El **apartado 6º “otras”**, viene a ser una especie de *“cajón de sastre”* donde se incluyen las denuncias de personas agredidas en muy diferentes situaciones. En este apartado se incluyen una gran variedad de circunstancias personales y contextuales:
 - a.) Personas que ha sido detenidas tras la comisión de pequeños delitos contra la propiedad o contra la salud pública.
 - b.) Personas que han sido agredidas durante identificaciones rutinarias en la calle.
 - c.) Personas que han sido disueltas por la policía durante su participación en eventos deportivos o de otra índole no política o de protesta social, como conciertos, etc.
 - d.) Personas detenidas después de acudir a una comisaría para denunciar que habían sido víctimas de un delito.

Dicho esto, presentamos a continuación los datos recogidos en el informe del 2016, atendiendo a las circunstancias de la persona agredida:

Circunstancias de los Agredidos	Situaciones	Personas
Detención incomunicada	-	-
Movilizaciones sociales	86	618
Migrantes	56	287
Personas presas	58	59
Personas menores	13	16
Otras situaciones	31	61

El hecho de que una persona pueda pertenecer a dos categorías a la vez (menor/migrante, migrante/movilización social, etc.) supone que la suma de las personas afectadas en cada categoría supere el total de personas recogido en el

informe. Los porcentajes del cuadro que sigue se han obtenido sobre el total de personas afectadas, incluidas las duplicidades.



De estos dos cuadros cabe destacar:

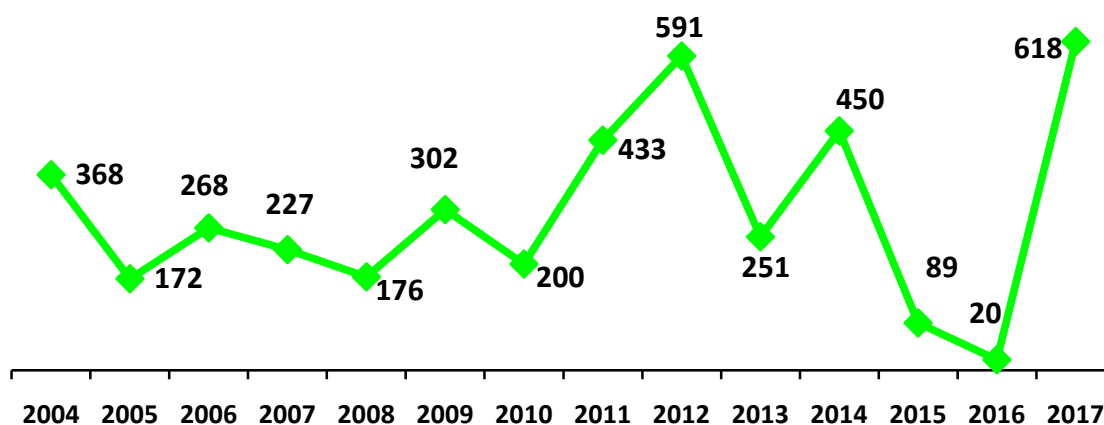
En primer lugar, por tercera vez en la historia de la CPDT (tras lo ocurrido el 2015 y 2016), en el presente informe no se recoge ninguna denuncia por tortura en situación de detención Incomunicada. Sin embargo, pervive la legislación que permite la detención incomunicada y, por tanto, la posibilidad de que se produzcan en un futuro, más o menos próximo, casos de tortura y malos tratos en estas circunstancias. Es por ello por lo que, una vez más, exigimos la derogación absoluta del régimen de detención incomunicada.⁶

Un segundo aspecto por destacar y al contrario de lo ocurrido en los dos informes anteriores, es el importante incremento del número de personas afectadas por las torturas y los malos tratos durante su participación en movilizaciones sociales,

⁶Recomendación nº 4 de la CPDT: “La detención incomunicada y el régimen de aislamiento penitenciario crean condiciones que facilitan la práctica e impunidad de la tortura, dotando de sistematicidad a la práctica de la tortura, y constituyen por si mismos un trato inhumano y degradante. Por ello, estos mecanismos excepcionales deberán ser inmediatamente suprimidos, así como aquellas legislaciones y tribunales que los utilizan y amparan, como la Audiencia Nacional, recuperándose la figura del juez natural. Asimismo, deberían suspenderse y archivarlos todos los procedimientos penales sustentados en inculpaciones o autoinculpaciones arrancadas bajo tortura a las personas detenidas”. Ver apéndice las “Recomendaciones de Sevilla”

como bien puede apreciarse en el siguiente gráfico que recoge la evolución histórica de esta categoría en todos los informes de la CPDT:

Personas agredidas durante la realización de movilizaciones sociales 2004-2017



En esta gráfica podemos observar que el año 2017 ha sido en el que mayor número de personas ha denunciado haber sufrido algún tipo de agresión policial durante su participación en movilizaciones sociales, una categoría que supone un 58% del total de personas afectadas recogidas en este informe. Esto contrasta con lo pasado el año 2016, que fue en el que menos personas se vieron afectadas en este contexto. No vamos a repetir lo dicho con anterioridad sobre la importancia del 1º de octubre en este informe y sus consecuencias, pero sí añadir que si sustraemos de los datos de personas afectadas por la tortura y los malos tratos en el contexto de movilizaciones sociales los datos de ese día, nos encontraríamos con que la cifra del 2017 se reduciría hasta las 80 personas afectadas, unos datos que estarían más próximos a los de 2015 y 2016 que a los de los años anteriores.

De hecho, la importancia relativa de los casos del 1 de octubre en el presente informe de 2017 quizá se entienda mejor si se compara con la que, en su día, tuvieron las movilizaciones del 15-M en el Informe de 2011. En ese informe explicamos la importancia que movilizaciones específicas podían tener en los informes de la CPDT por la respuesta represiva que generaban. En el 2011 esto ocurrió en torno a las movilizaciones del 15-M, que también tuvieron un

momento culminante en Catalunya cuando los Mossos d'Esquadra desalojaron la Plaça Catalunya de Barcelona.

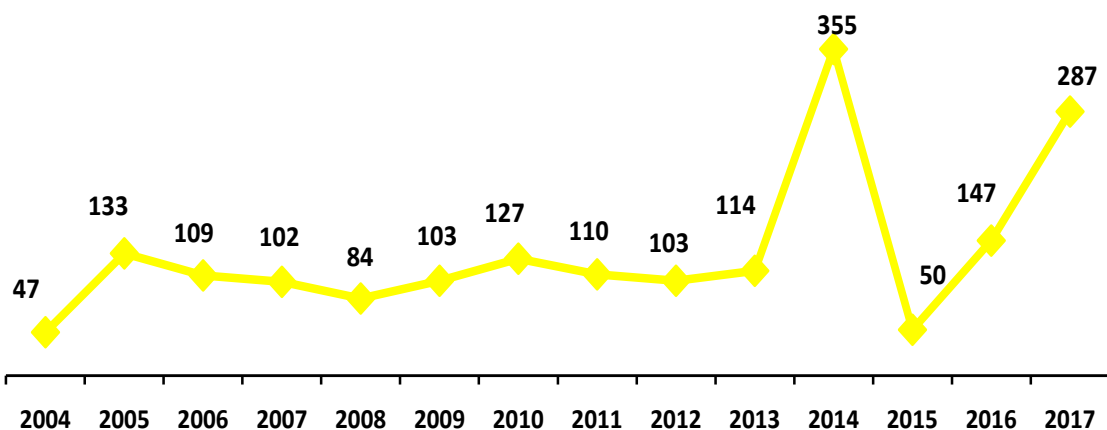


En aquel Informe de 2011, las personas afectadas por la tortura y los malos tratos por participar de las movilizaciones de 15-M supusieron un 57% del total de personas afectadas por participar en movilizaciones sociales. En el informe de este año, las personas afectadas por su participación en las movilizaciones del 1º de octubre suponen un 87% del total de personas afectadas por participar en movilizaciones sociales (no olvidemos que los datos del 1º de octubre suponen un 53% de las personas afectadas recogidas en este informe).

Al contrario de lo dicho para las personas agredidas por su participación en movilizaciones sociales, entre las que 2017 se rompe la tendencia a la baja de los dos años anteriores, en este año se mantuvo el importante incremento de personas migrantes agredidas, en comparación con lo ocurrido en 2016, confirmando la tendencia iniciada en 2015: hemos pasado así de las 50 personas agredidas en 28 situaciones de 2015, a las 147 personas agredidas en 34 situaciones de 2016 y las 287 personas agredidas en 56 situaciones de 2017.

La evolución histórica de las personas migrantes que han denunciado algún tipo de agresión en los últimos años sería la siguiente:

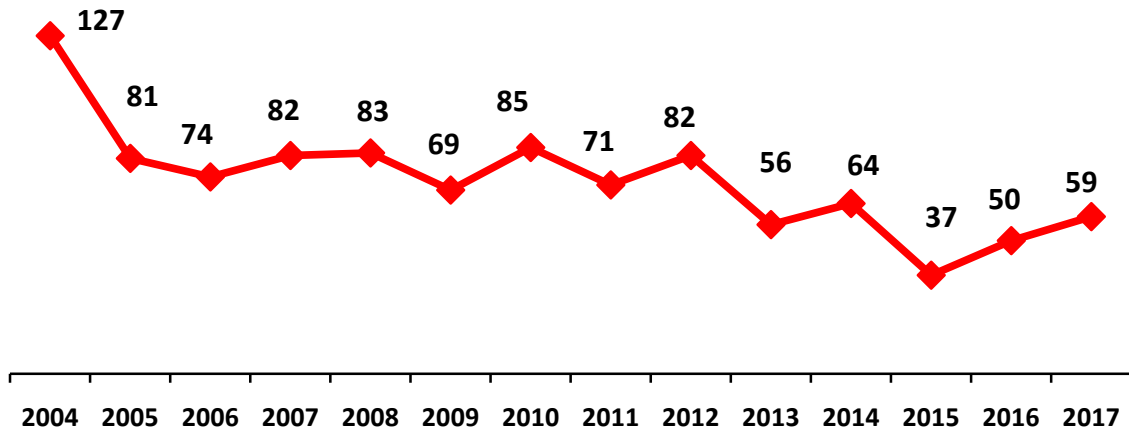
Personas migrantes agredidas 2004-2017:



El hecho de que el número de personas migrantes afectadas se haya incrementado mucho más que el número de situaciones nos indica que en esta categoría son muchas las ocasiones en las que las intervenciones policiales afectan a varias personas a la vez, por lo que podríamos calificarlas de “colectivas”. Esto ocurrió, como se verá más adelante en la descripción de los casos, tanto en las intervenciones policiales contra migrantes privadas de libertad en los CIE tras el desarrollo de varias protestas, como durante el intento de salto a las vallas de Ceuta y Melilla por parte de grupos de migrantes.

En lo que respecta a las personas presas que han denunciado algún tipo de agresión durante el año 2017, lo primero que hay que decir es que todas ellas, menos una (quien denunció haber sido maltratada por parte de los Mossos d’Esquadra), denunciaron como autores de los hechos denunciados a miembros del cuerpo de funcionarios de Instituciones Penitenciarias. En el caso de las personas presas, nos encontramos con que también hay un ligero incremento respecto a las personas afectadas en 2015 y 2016, aunque seguimos sin volver al nivel de información recibida antes del año 2014, como podemos observar en el gráfico en el que mostramos la serie histórica:

Personas presas agredidas 2004-2017:



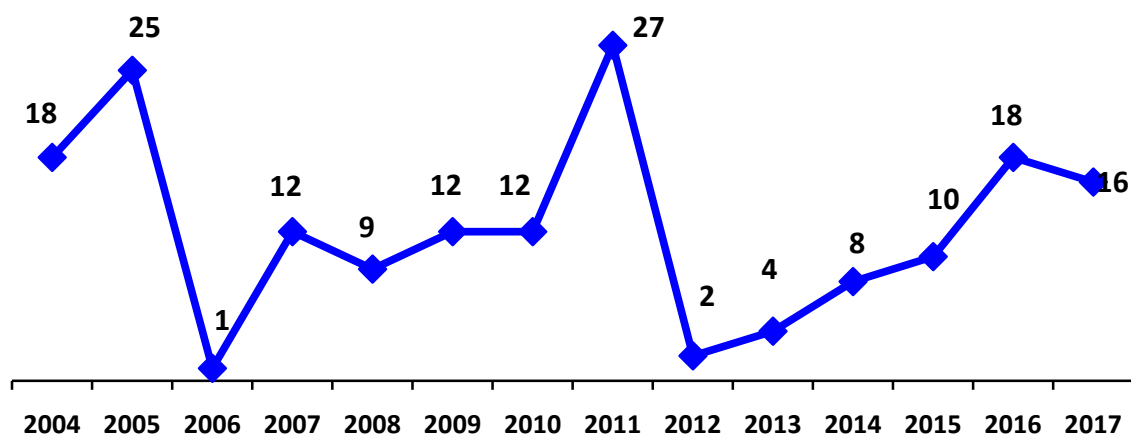
La serie histórica nos muestra una relativa estabilidad de las denuncias conocidas por parte de la CPDT en las prisiones del Estado español, si bien se detecta una tendencia general hacia la disminución progresiva de los casos conocidos. Una vez más queremos destacar la especial dificultad que entraña para las personas presas denunciar a los funcionarios que van a seguir ejerciendo su custodia, con el peligro que ello conlleva.

De hecho, como podrá comprobarse en la descripción de las situaciones, no es infrecuente que una persona presa que ha denunciado una primera agresión, denuncia con posterioridad otra u otras, lo que nos indica que es probable que se estén dando situaciones de maltrato continuado en las que las agresiones directas pueden ser puntuales, pero las vejaciones y humillaciones son casi cotidianas. La opacidad que rodea el espacio penitenciario coadyuva a que esto sea así y agrava la indefensión de las personas presas.

Respecto a la categoría “menores”, los datos del año 2017 presentan una leve disminución respecto de los del 2016, al pasarse de 18 a 16 personas afectadas. No obstante, las personas menores de edad que denuncian situaciones de violencia por parte de los CFSE han sido siempre reducidos en número en los informes de la CPDT, en parte porque la situación de “especial protección” de los datos personales de las menores, implica muchas veces una dificultad extra para llegar a esta información para las ONG que denuncian estas situaciones. Esto no es óbice para que estos casos revistan una especial gravedad dada la especial protección que deberían tener siempre estas personas y revela cómo, a veces, la situación de especial protección se vuelve en contra del propio menor.

Los datos de la serie histórica son los siguientes:

Personas menores de edad agredidas 2004-2017:

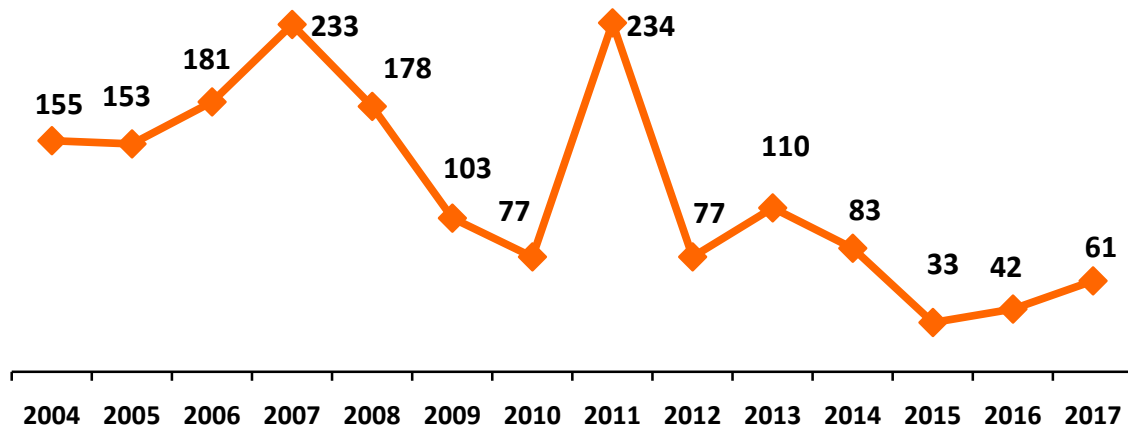


Respecto a la categoría de “otros”, las 61 personas de 2017 suponen un nuevo incremento en comparación con las 42 personas afectadas en 2016 y las 33 personas afectadas en 2015. El problema para analizar esta categoría es que incluye situaciones tan diversas que resulta muy difícil extrapolar casi ningún tipo de conclusión de los datos cuantitativos. La experiencia nos demuestra que los años en los que determinados eventos deportivos generan algún tipo de situación que termina con la intervención de los miembros de los CFSE, el número de personas afectadas tiende incrementarse bastante, igual que tiende a reducirse cuando no es así.

Todos los años también se dan situaciones derivadas de intervenciones policiales relacionadas con la gestión del tráfico de vehículos (especialmente durante controles de alcoholemia), igual que también es habitual que se den situaciones relacionadas con intervenciones policiales relacionadas con detenciones vinculadas al tráfico de estupefacientes u otro tipo de delitos.

La casuística es tan variada que, como hemos dicho ya, se hace imposible hacer ninguna valoración más allá de presentar los datos históricos en los que, como en el resto de las categorías, nos encontramos con una importante disminución del número de personas que han denunciado algún tipo de agresión en los últimos dos años, como llevamos diciendo desde el principio de este informe, por las causas explicadas con anterioridad:

Personas agredidas en “otras” situaciones 2004-2017:



Un último elemento referido a la tipología de las personas afectadas por las situaciones recogidas en este informe es la relativo al género de éstas. Lamentablemente, como ya indicamos en los tres anteriores informes (que son, junto con éste, los informes en los que hemos recogido los datos referidos al género de las personas afectadas), no tenemos datos sobre el género de la totalidad de las personas que han sido identificadas como víctimas de tortura, malos tratos y tratos degradantes.

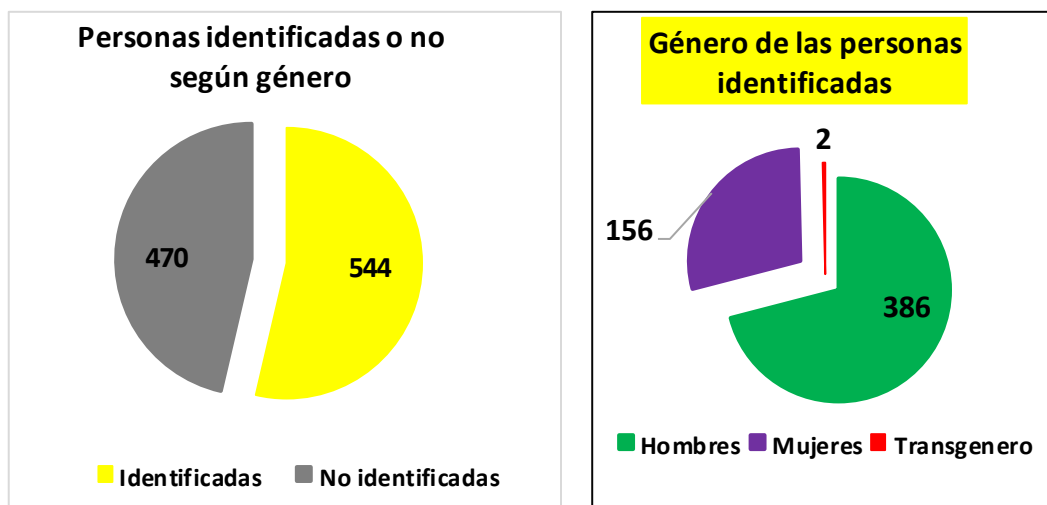
Esto es especialmente así en los casos en los que la fuente a través de la que conocemos la situación concreta no es una entidad de la CPDT, puesto que en aras de la confidencialidad, las fuentes externas a la Coordinadora suelen eludir dar datos como el género o la edad de las personas afectadas (algo que también invisibiliza a las personas menores de edad). Además, éste es un aspecto especialmente sensible sobre el que no cabe hacer ningún tipo de suposición, puesto que desde la CPDT defendemos el principio de que la identidad de género sólo puede ser definida por la propia persona, por lo que nos limitamos a recoger la autodefinición que la misma persona haga de su identidad y agruparla en las cuatro categorías en las que pretendemos encuadrar estas identidades de género, a saber: masculino, femenino, transgénero y otras identidades. Pese a estas evidentes limitaciones, consideramos muy importante abrir esta reflexión sobre las cuestiones relativas a la tortura, los malos tratos y el género.

Empecemos, en primer lugar, por presentar los datos de los que disponemos: hemos podido conocer el género de 544 de las 1.014 personas afectadas por situaciones recabadas en este informe. De las 544 personas de las que tenemos datos, 386 son hombres, 156 mujeres y 2 transexuales femeninas, lo que nos viene a decir que un 71% de las personas afectadas de las que conocemos el género son hombres y un 28,5% mujeres y menos de un 0,5% transgénero.

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

Un resumen gráfico de los datos enumerados sería el siguiente:



Estos datos nos obligan a hacer un análisis breve e incompleto de la sobrerrepresentación de los hombres en los casos conocidos, puesto que nos encontramos con más de 3 hombres afectados por cada mujer. La base de este análisis parte del hecho indiscutible de que vivimos en una sociedad patriarcal que entiende el espacio público como eminentemente masculino. Pese a la lucha feminista por la igualdad de las personas, ésta es una realidad que aún no se ha alcanzado y que nos queda lejana, a los datos nos remitimos.

Aquí nos encontramos con una invisibilización de la mujer en todos los ámbitos de nuestra sociedad incluyendo, como no podía ser de otra manera, el represivo.

Pero la escasa representación de las mujeres no debe ocultar el hecho de que hay una represión específica hacia ellas. Ya en informes anteriores hablamos de la existencia de unas torturas sexuales que afectaban especialmente a las mujeres detenidas y presas, en las que la agresión sufrida adquiriría un importante sesgo de género. En el contexto del Informe del 2017, una vez más en el contexto del 1º de octubre, nos encontraremos con situaciones en las que algunas de las mujeres afectadas denunciaron vejaciones y abusos sexuales por parte de los miembros de los CFSE que intervinieron contra ellas.

Hechas estas valoraciones sobre las personas agredidas, toca ver ahora los datos sobre las FCSE a las que se les atribuye las agresiones.

3º Denuncias según el cuerpo de funcionarios denunciado en 2017

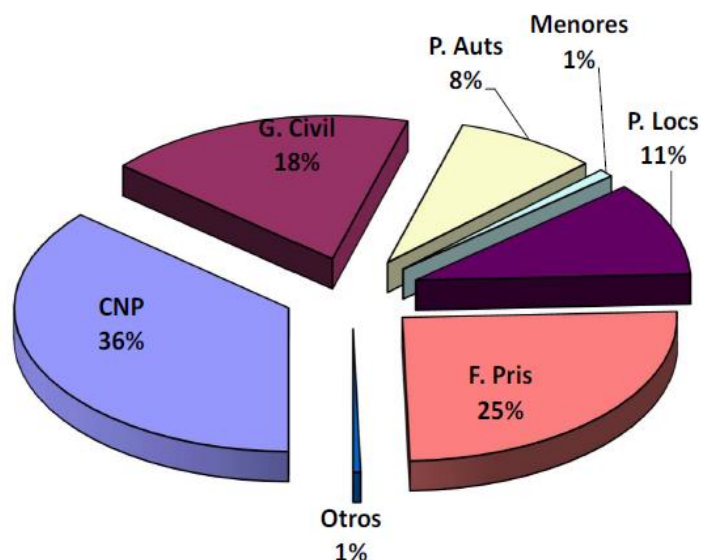
A través de los datos recopilados durante el año 2017, podemos ver la distribución de los mismos según el cuerpo funcional acusado de realizar las torturas y/o malos tratos. Esta realidad podemos verla a través de la siguiente tabla:

Cuerpo agresor	Situaciones	Personas
C. Nacional Policía	82	551
Guardia Civil	41	338
P. Autonómicas	19	26
<i>Mossos d'Esquadra</i>	16	22
<i>Ertzaintza</i>	2	2
<i>P. Foral</i>	1	2
Policías Locales	24	40
F. Prisiones	57	58
Centros de Menores	2	2
Otros	1	1
<i>Policía Portuaria de Barcelona</i>		

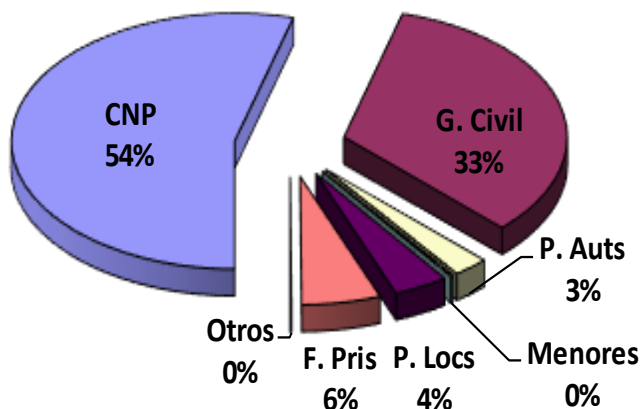
A la hora de contabilizar estos datos, como ya se ha dicho para otras tablas, hay que entender que en alguna situación han intervenido a la vez varios cuerpos policiales, como ocurrió el 17 de noviembre en La Jonquera, cuando agentes de la Guardia Civil y de los Mossos d'Esquadra intervinieron en una situación que se resolvió con una persona herida al recibir los disparos efectuados por agentes de ambos cuerpos policiales.

Para una mejor comprensión de los datos absolutos presentados en la tabla anterior, presentamos ahora dos gráficos para visualizar los porcentajes, según cuerpo, que implican los mismos en referencia al número de situaciones y de personas afectadas:

Distribución porcentual según situaciones 2017:



Distribución porcentual según personas afectadas 2017:



Estos gráficos nos permiten observar la discrepancia entre los cuerpos que generan el mayor número de situaciones (CNP, funcionarios de prisión y Guardia Civil, en este orden), y los cuerpos que afectan al mayor número de personas (CNP, Guardia Civil y funcionarios de prisiones, respectivamente). Es evidente que el hecho de que el CNP y la Guardia Civil tengan funciones antidisturbios, así como que el CNP se encargue de la custodia de los CIE y la Guardia Civil de las vallas de Ceuta y Melilla, espacios en los que se han dado varias situaciones de

agresiones colectivas, explica que con un menor número de situaciones que las protagonizadas por los Funcionarios de Prisiones, las intervenciones de estos cuerpos policiales hayan afectado a un mayor número de personas.

Este año 2017, como venimos diciendo desde un primer momento, no podemos eludir el análisis de lo ocurrido en torno a la celebración del referéndum del 1 de octubre, y tampoco podemos hacerlo desde la perspectiva de los cuerpos policiales encargados de intervenir en aquella jornada.

SITUACIONES Y PERSONAS AFECTADAS EN LAS MOVILIZACIONES SOCIALES POR EL REFERÉNDUM DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017, SEGÚN CUERPO AGRESOR:

Cuerpo agresor	Situaciones	Personas
C. Nacional Policía	39	336
Guardia Civil	22	205

Es decir, el CNP acumuló un 64% de las situaciones y un 62% de las personas afectadas ese día, mientras que la Guardia Civil acumuló un 38% de las situaciones y un 36% de las personas afectadas. Esto significa que, sólo en aquella jornada y en Catalunya, el CNP acumuló un 47% de las situaciones y un 61% de las personas afectadas por las intervenciones de este cuerpo policial durante todo el 2017, mientras que para la Guardia Civil supuso un 53% de las situaciones y un 61% de las personas afectadas por sus intervenciones en el total del año. En conclusión, casi dos de cada tres personas agredidas por estos dos cuerpos policiales en 2017, lo fueron ese día en Catalunya. Es evidente que cuanto más se analizan cuantitativamente los datos de lo ocurrido en Catalunya esa jornada, más se entiende el impacto represivo de las intervenciones policiales del 1º de octubre.

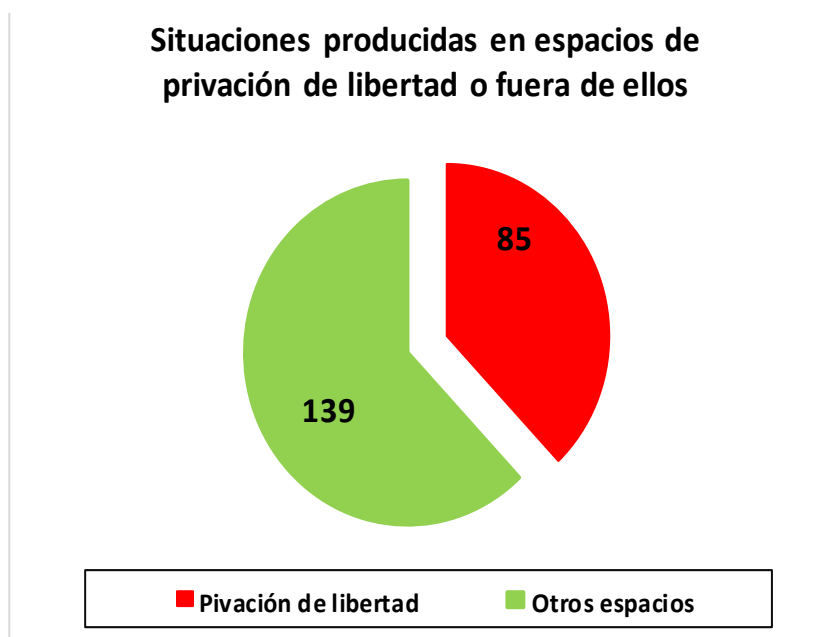
Respecto al análisis de los miembros de las FCSE denunciados, un último elemento que queremos destacar es el de los espacios en los que se producen las agresiones, sean estos de custodia (comisarías, cárceles o CIE) o sean otros diferentes (vía pública, vehículos policiales, etc.).

A diferencia de lo ocurrido en 2016 (cuando la mayoría de las situaciones y personas afectadas se dieron en espacios de privación de libertad), durante el 2017 la mayoría de las situaciones y personas afectadas se han dado en la vía pública, algo que vuelve a estar relacionado con el incremento de las situaciones ocurridas durante movilizaciones sociales y, especialmente, durante el 1 de

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

octubre. Así las cosas, 85 de las 224 situaciones del 2017 se produjeron en espacios cerrados de custodia, lo que implica que las otras 139 situaciones se dieron en la vía pública u otros espacios de no custodia (domicilios particulares, instalaciones públicas o privadas, etc.):



En esta primera gráfica podemos comprobar que la mayoría de las situaciones conocidas se han producido fuera de los espacios de privación de libertad.



Este segundo gráfico nos muestra una mayor desproporción en lo referido al número de personas afectadas dentro y fuera de los espacios de privación de libertad, lo que en principio se explicaría porque la mayoría de las situaciones en las que las agresiones afectan a varias personas (aunque no siempre, como veremos a continuación), se producen fuera de los espacios de custodia, especialmente durante las movilizaciones sociales.

De todas formas, como ya hicimos el año pasado, queremos destacar la especial gravedad que implican las situaciones ocurridas en los espacios de privación de libertad, puesto que en estos espacios la custodia es completa y el momento de la detención u otras situaciones en las que las personas pudieran ejercer algún tipo de resistencia ya han pasado, y las medidas de seguridad, videovigilancia, etc., deberían impedir que se tuviese que recurrir a ningún tipo de violencia por parte de los miembros de los CFSE.

Dada la especial gravedad que, como acabamos de decir, entendemos que tienen las agresiones producidas en los espacios de privación de libertad, desglosamos a continuación los datos conocidos respecto a las denuncias de situaciones y personas afectadas que nos han llegado. Hacemos esta tabla atendiendo al cuerpo que ejerce la custodia más que al espacio en el que se ejerce la misma, si bien a este respecto también hay que hacer una serie de aclaraciones.

En el 2017 se ha dado una situación irregular especial en torno al Centro Penitenciario de Archidona II, que antes de ser inaugurado como prisión ha sido utilizado como CIE provisional. No tenemos ninguna duda del cuerpo custodio, que fue el CNP, pero sí la tenemos sobre cómo catalogar el espacio de custodia. Oficialmente fue un CIE provisional, pero entendemos que, en la práctica, las instalaciones eran penitenciarias (algo que la ley prohíbe expresamente para un CIE), por lo que en la tabla que viene a continuación hemos decidido visualizar esa situación indicando el CP de Archidona de una forma expresa.

Un segundo elemento a destacar es el caso de una persona presa que falleció en la zona de custodia del Hospital Torrecárdenas de Almería, situación que es adscrita a la categoría de Centros Penitenciarios, por ese esa la institución que ejercía la custodia real, con independencia de quien ejercía la temporal.

Hechas estas dos salvedades, las situaciones conocidas en 2017, según espacio y cuerpo de custodia, son las siguientes:

Denuncias según espacio y cuerpo de custodia 2017:

Cuerpo agresor	Situaciones	Personas
C. Nacional Policía	17	116
-CIE	9	105
-Archidona II	4	7
-Comisarías	4	4
Cuerpo agresor	Situaciones	Personas
Guardia Civil (cuarteles)	2	2
Comisarías P. Autonómicas	3	3
-Mossos d'Esquadra	3	3
Comisarías Policías Locales	3	3
Centros Penitenciarios	57	58
Centros de Menores	2	2
Otros	1	1
-Policía Portuaria de Barcelona		

Viendo esta tabla, el comentario hecho con anterioridad sobre que la mayoría de las agresiones grupales se producen fuera de los espacios de privación de libertad, presenta una clara excepción: los CIE. En el año 2016 se produjeron 4 situaciones de agresión que afectaron a 55 personas privadas de libertad en los CIE del Estado español (lo que suponía un 42,6% del total de personas agredidas en espacios de custodia) y en el 2017 se produjeron 9 situaciones afectando a 105 personas (13 situaciones y 112 personas, añadiendo los casos de Archidona II), lo que supone un 57% del total de personas afectadas (60% añadiendo los datos de Archidona II).

Este análisis nos lleva a reafirmar nuestra honda preocupación por las condiciones en las que se priva de libertad a las personas migrantes en los CIE, motivo por el que una vez más, reiteramos nuestra exigencia de su cierre inmediato, por ser espacios de vulneración de derechos y de frecuentes malos tratos.

El otro dato espacialmente reseñable es el de las cárceles: 57 de las 85 situaciones de agresión conocidas, o lo que es lo mismo, un 67% de las situaciones conocidas en privación de libertad, se produjeron en Centros

Penitenciarios, afectando a 58 personas, lo que supone un 31% del total de personas afectadas. Una vez más, nuestra preocupación en lo relativo a las personas presas es la opacidad que rodea las cárceles del Estado español, lo que dificulta sobremanera el conocimiento de todas las situaciones que puedan producirse en su interior, algo que podría solucionarse cambiando las condiciones de acceso de familiares y ONG al sistema penitenciario.

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

MUERTES BAJO CUSTODIA EN EL ESTADO ESPAÑOL EN EL AÑO 2017

En el año 2017, tuvimos noticia del fallecimiento de 55 personas mientras se encontraban bajo custodia de Funcionarios de Instituciones Penitenciarias, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) o del personal de algún otro espacio de custodia público, o por su actuación directa durante intervenciones policiales (por ejemplo, por efecto de sus disparos). A estos datos habría que añadir varios más de los que no hemos podido obtener datos mínimos contrastados.

Según los datos que nos constan en la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura (CPDT), desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2016, hemos tenido constancia directa de 705 fallecimientos en estas circunstancias y si bien somos conscientes de que muchas de ellas no merecen reproche penal e incluso que algunas de ellas responden a accidentes “inevitables”, creemos que otras responden a negligencias, a fallos en la salvaguarda del derecho a la salud y la integridad física de las personas bajo custodia o a las propias condiciones higiénico-sanitarias de la misma, unos motivos inadmisibles y que nos llevan a preguntar cuándo y cómo se pondrá fin a esta situación.

Respecto al cuerpo custodio a la hora del fallecimiento, los datos del 2017 se desglosan de la siguiente forma:

FALLECIMIENTOS BAJO CUSTODIA EN 2017:

	Fallecimientos
F. Prisiones	27
CNP	4
Guardia Civil	10
Mossos d’Esquadra	8
Policías Locales	4
F. Centro menores	2
TOTALES	55

“Entre 2004 y 2017, los informes de la CPDT han recopilado 754 fallecimientos bajo custodia de los CFSE.”

Es también muy interesante hacer una valoración no sólo del cuerpo custodio sino del lugar en el que se ejercía esta custodia. A ese respecto hay que distinguir dos grupos principales: los fallecidos en espacios de privación de libertad (prisiones, comisarías y centros de menores), que fueron un total de 36 personas, y los fallecidos en la vía pública, que fueron un total de 19 personas (incluyendo en este último apartado tanto las vías públicas, como el estrecho de Gibraltar o los domicilios de las personas fallecidas), cuando las muertes son el resultado de una intervención de las FCSE españolas. La representación gráfica de estos fallecimientos sería la siguiente:



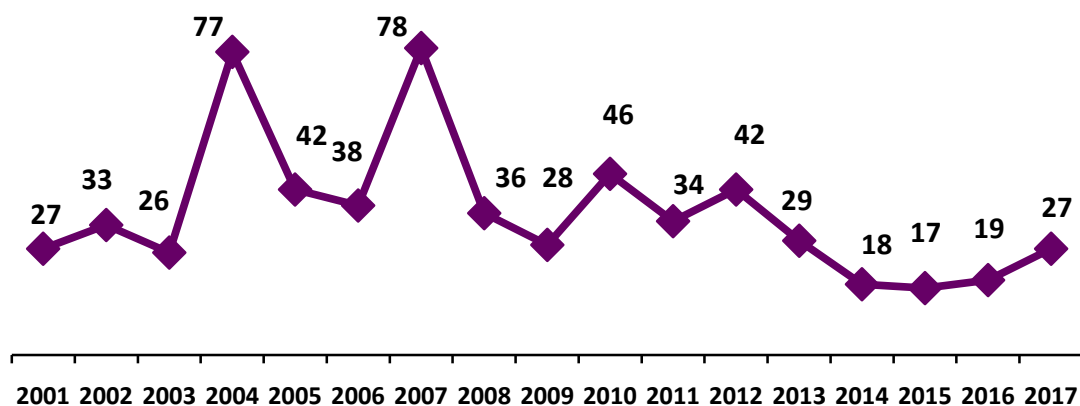
Es decir, que un 65% de los fallecimientos se producen en espacios de privación de libertad (especialmente en prisión, donde se produjeron un 49% del total de muertes), mientras que un 35% se produjeron en otros espacios que no de custodia, como resultado de alguna intervención policial.

Los datos de estos cuadros nos llevan a hablar del problema que suponen las muertes en espacios de custodia durante la privación de libertad y, dentro de estos espacios, de los centros penitenciarios, el lugar donde se concentran el mayor número de estas muertes. Éste es un problema endémico en el sistema

penitenciario español, como analizaremos con mayor atención en uno de los artículos sobre temas específicos que se presentan al final de este informe.

No obstante, para visualizar una pequeña parte de la magnitud de este problema, presentamos a continuación una gráfica en la que puede apreciarse la serie de datos histórica sobre los fallecimientos en prisión conocidos por la CPDT:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE FALLECIMIENTOS EN PRISIÓN INCLUIDOS EN LOS INFORMES DE LA CPDT (2001 – 2017)



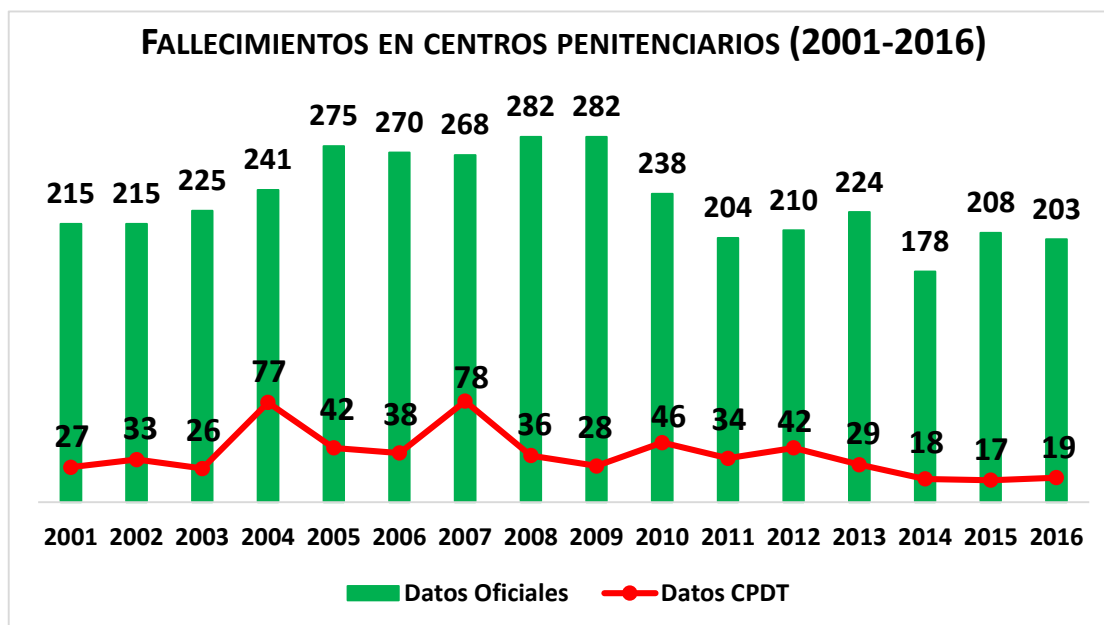
En realidad, los datos conocidos por la Coordinadora son muy superiores. En el periodo analizado, los diferentes grupos que componen la CPDT tuvieron noticias de más de 800 muertes bajo custodia en el Estado español, sin embargo la opacidad del sistema penitenciario impidió contrastar fehacientemente un importante número de estos fallecimientos, motivo por el cual muchos de estos fallecimientos no han sido incluidos en los sucesivos informes de la CPDT, que recogen un total de 617 fallecimientos en prisión. Este problema, el de la opacidad del sistema penitenciario español, al tiempo que explica la reducción del número de casos que recogemos en este informe sobre el año 2017, nos obliga a hacer una reflexión sobre el miedo a que esto no se corresponda con una reducción del número de fallecimientos realmente ocurridos, como tristemente hemos comprobado en años anteriores cuando se han hecho públicos los datos oficiales del número de muertes ocurridas en prisión.

De hecho, en el caso de las muertes en prisión es en el único en el que tenemos constancia del porcentaje de realidad que conocemos, puesto que más tarde o más temprano se publican los datos oficiales, lo que nos permite hacer una

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

comparativa entre los datos oficiales y los datos de la CPDT para los años anteriores. En la siguiente gráfica presentamos este análisis comparativo:



De los datos de este gráfico podemos deducir que, según los datos oficiales, entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2016 murieron en las cárceles del Estado español 3.738 personas, lo que supone una media de 233 fallecimientos al año. Para ese mismo período, la CPDT consideró validados los datos de 590 fallecimientos y los presentó como situaciones en sus respectivos informes, lo que supone una media de 36 fallecimientos al año. El resumen de esta tabla viene a decirnos que en nuestros informes hemos podido presentar un 15,8% del total de fallecimientos que se produjeron en las cárceles del Estado español.

Es evidente que, al no haber datos oficiales sobre las denuncias por torturas y malos tratos en el Estado español, no podemos saber qué porcentaje de la realidad se presenta en nuestros informes. Además, ese 15,8% del que hablamos para los fallecimientos en prisión no es, de ningún modo, extrapolable a las situaciones de tortura, malos tratos y otros tratos inhumanos o degradantes. No obstante sí queremos hacer hincapié, como ya lo hemos hecho en anteriores ocasiones, en que los casos denunciados y que exponemos a continuación son sólo un fragmento de una realidad que es mayor y de la que no podemos saber nada más que eso, que lo que aquí exponemos es sólo un fragmento.

Denuncias por tortura y/o malos tratos en el Estado español el año 2017

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

1. 1 de enero de 2017 – Ceuta:

Cientos de subsaharianos intentaron saltar la valla de Ceuta, en la zona de Sidi Ibrahim y fueron rechazados por agentes de la Guardia Civil. Al menos dos de ellos resultaron heridos graves en el intento, los cuales fueron trasladados al Hospital. Se calcula que 104 migrantes fueron "devueltos en caliente" a las autoridades marroquíes ese mismo día y, aunque puede que hubiera más heridos, no hay certificación de esta circunstancia. La Coordinadora de Barrios presentó denuncia por las devoluciones en caliente y solicitó la comparecencia del Ministro del Interior en el Congreso de los Diputados.

Fuente: Movimientos sociales.

2. 1 de enero de 2017 – C.P. Brians I, Sant Esteve Sesrovires (Barcelona):

A.B.M. Interno en el Departamento Especial de Régimen Cerrado (DERT) del CP Brians I, manifestó que salía de la celda durante 3 horas al día para ir a un patio que se encontraba en muy malas condiciones, debido a que no tenía baño. Afirmaba que, si los internos llaman a la puerta para solicitar ir al baño, los funcionarios les golpeaban y les decían que tenían que salir al patio "orinados y cagados", por lo que algunos internos hacen sus necesidades en el patio, con el consecuente olor que eso genera. Explica que le hacen tres cacheos diarios y que un día se quejó por ello ante un funcionario y por hacerlo, recibió dos patadas en el estómago y un golpe en la cara.

Fuente: Persona afectada.

3. 2 de enero de 2017 – Lleida:

A.C.C., un joven menor de edad, de 16, fue agredido por agentes de la Guardia Urbana de Lleida mientras participaba en una pegada de carteles. El afectado denunció haber recibido golpes en las piernas y la cabeza. Presentó denuncia en el Juzgado de Guardia, aportando parte médico certificando las lesiones.

Fuente: Prensa.

4. 6 de enero de 2017 – Oviedo:

Tras un incidente de tráfico, el ocupante de uno de los vehículos implicados, de nacionalidad ucraniana, resultó detenido por estar embriagado y alterar el orden público. Este joven, de 26 años, denunció haber sido agredido por agentes del CNP en la comisaría a la que fue conducido. Entre otras lesiones denuncia que le fracturaron el pómulo izquierdo y que recibió numerosos golpes en cuerpo y cabeza.

Fuente: Prensa.

5. 7 de enero de 2017 – Ceuta:

El 7 de enero de 2017, un grupo numeroso de subsaharianos (más de 200, según algunas fuentes), intentaron saltar la valla de Ceuta. Al menos cinco de ellos (4 hombres y 1 mujer), fueron trasladados a centros sanitarios de la Ciudad Autónoma para ser atendidos de las heridas sufridas durante el salto o durante los intentos de los agentes de la Guardia Civil por impedirlo.

Fuente: Prensa.

6. 9 de enero de 2017 – C.P. Alhaurín de la Torre (Málaga):

J.S.R., hombre preso que padece una minusvalía psíquica del 56% y estaba clasificado régimen de aislamiento, natural de Málaga, solicitó el traslado a otra prisión porque había sufrido agresiones y/o malos tratos por parte de los funcionarios de Alhaurín de la Torre de forma asidua en el pasado. El 9 de enero de 2017 volvió a ser trasladado a la prisión de Alhaurín de la Torre para un juicio. Los funcionarios tomaron represalias contra J.S.R. por un altercado anterior con otro funcionario: lo mantuvieron en máxima seguridad y el día 9 de enero no lo dieron de comer en todo el día y sufrió amenazas. J.S.R. sufrió varias crisis y llamó a su familia diciendo que se iba a matar porque no podía soportar más la situación.

Fuente: Persona afectada.

7. 10 de enero de 2017 – Zaragoza:

Hacia la medianoche del 10 de enero de 2017, la persona afectada se encontraba en un bar con tres amigos cuando se personaron varios agentes del CNP para identificarle por un incidente ocurrido en otro bar. Entonces se inició una discusión y los agentes tiraron al suelo a esta persona y la engrillataron, abalanzándose sobre la misma, para detenerla y acusarla de atentado contra la autoridad. El hombre detenido denunció haber sufrido varias heridas durante la reducción. Existen partes médicos y denuncia de los hechos, el asunto se tramita en el Juzgado de Instrucción Nº 4 de Zaragoza.

Fuente: Persona afectada.

8. 16 de enero de 2017 – Alcalá de Henares (Madrid):

Durante el desalojo de una vivienda, una de las ocupantes del inmueble sufrió un ataque de ansiedad, por lo que se avisó a los

sanitarios para que la atendieran pero éstos no querían entrar a la vivienda sin ser acompañados por agentes del CNP. Un grupo de apoyo contra el desahucio de la vivienda estaba concentrado en el portal cuando se produjo una carga policial en la que resultaron detenidos dos activistas anti-desahucios y heridos al menos otros diez activistas de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, al ser golpeados por agentes del Cuerpo Nacional de Policía. Algunos de los afectados contaron en sede judicial que estaban dentro del portal y otros fuera "*reunidos de forma absolutamente pacífica*". Entre las agresiones, relatan empujones que los precipitaron al suelo o contra coches y puñetazos. También haber sido arrastrados por el suelo o cogidos por el cuello. Entre las lesiones provocadas, cabe destacar que varios de los denunciados sufrieron un "*traumatismo craneal sin pérdida de conocimiento*", "*policontusiones*", "*eritemas y erosiones*" en varias zonas del cuerpo (cuello, pómulo, rodillas) y "*crisis de ansiedad*".

Fuente: Prensa.

9. **26 de enero de 2017 – C.P. Sevilla II, Morón de la Frontera (Sevilla):**
D.M.M., hombre preso en la cárcel de Sevilla II, denunció que el 26 de enero de 2017, mientras tenía un ataque de ansiedad, para conseguir que le viera el médico fingió que se había comido una pila, pero el médico hizo caso omiso a esta situación. Mientras le llevaban a enfermería, por las escaleras se iban metiendo con él los funcionarios, que se reían. Al llegar a enfermería le subieron a una celda con dos internos enfermos y no le pusieron el tratamiento, por lo que volvió a llamar pidiendo asistencia y el médico le dijo que no le atendía porque ya había terminado su consulta. Entonces le

atacaron entre 10 o 12 funcionarios, que le golpearon. Días después, el Director del centro le dijo que la Junta de Tratamiento y él le proponían 2º grado y no denunciarle si él no denunciaba la agresión de los funcionarios. Cuando abogados de la APDHA fueron a visitarle, aún tenía lesiones y les dijo que el parte de lesiones estaba en su expediente.

Fuente: *Persona afectada.*

10. 5 de febrero de 2017 – Tarragona:

Una mujer, detenida en Comisaría de los Mossos d'Esquadra de Tarragona, denunció haber sufrido varias agresiones mientras se encontraba en los calabozos de la mencionada comisaría el 5 de febrero de 2017.

Fuente: *Prensa.*

11. 6 de febrero de 2017 – Melilla:

El 6 de febrero de 2017, un hombre de origen subsahariano resultó herido tras caer 6 metros desde lo alto de la valla, en la frontera Beni-Enzar, mientras intentaba entrar en territorio español.

Fuente: *Prensa.*

12. 6 de febrero de 2017 – Valdemorillo (Madrid):

Un hombre perteneciente a un grupo antitaurino saltó al albero de la plaza de toros de Valdemorillo y fue reducido por agentes de la Guardia Civil cuando estaba en el ruedo. Durante la reducción, un agente le agredió golpeándole en la cara mientras le increpaba con frases como: "*te voy a reventar la cabeza, hijo de puta...*".

Fuente: *Movimientos sociales.*

13. 13 de febrero de 2017 – Melilla:

Un joven melillense menor de edad, con 17 años, fue agredido por un agente de la Guardia Civil que le golpeó con la porra en la cabeza, produciéndole una herida, en el paso fronterizo de Beni-Enzar, en el Barrio Chino.

Fuente: Prensa.

14. 13 de febrero de 2017 – C.P. Quatre Camins, La Roca del Vallés (Barcelona):

S.A., joven extranjero aislado en el DERT del CP de Quatre Camins, permaneció durante 3 meses las 24 horas del día en una celda de aislamiento sin salir al patio en ningún momento (lo que supone un incumpliendo las Reglas Mandela), pasando frío, porque no dejaban que su familia le introdujera ropa de abrigo. En el DERT le suministraron una medicación que le impedía casi hablar y que, según la familia, le causó graves afectaciones cognitivas y problemas de memoria, llegando incluso a desmayarse en un *vis à vis* con la familia. El aislamiento prolongado empeoró el estado mental de S.A., que empezó a sufrir delirios y paranoias, debiendo ser ingresado en varias ocasiones en la Unidad psiquiátrica Intra-penitenciaria de Brians I.

Fuente: Persona afectada.

15. 15 de febrero de 2017 – Palma de Mallorca (Illes Balears):

Dos mujeres menores de edad, de 14 y 16 años portaban a un cachorro en un maletín y el conductor de un autobús denegó la entrada del animal. Ante la insistencia de las jóvenes, llamó a la policía local, por lo que acudieron cinco agentes y un vigilante

privado de seguridad, ambas menores resultaron heridas: primero, el vigilante tiró de los pelos a una de las menores y a la otra la policía le propinó rodillazos y golpes. Ambas menores fueron detenidas y denunciaron haber sido insultadas y amenazadas durante su detención.

Fuente: Prensa.

16. 16 de febrero de 2017 – Parla (Madrid):

Durante el desalojo de una vivienda, activistas de la PAH intentaron evitar el mismo, sufriendo la carga de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía. Durante la intervención policial hubo al menos 6 personas heridas (una mujer que sufrió una brecha en la cabeza que requirió varios puntos y 5 contusionados), a lo que hay que sumar las más de 20 personas identificadas.

Fuente: Prensa.

17. 17 de febrero de 2017 – Ceuta:

Cientos de subsaharianos (más de 800, según algunas fuentes), intentaron saltar la valla de Ceuta, en la zona del Tarajal. Se calcula que unos 450 lograron saltar la valla y forzar una puerta para entrar en territorio español. Durante el proceso varios de ellos sufrieron heridas, fruto de las concertinas, y contusiones producidas por golpes y caídas desde la altura de 6 metros de la valla. Al menos 25 de estas personas fueron trasladadas a hospitales de la Ciudad Autónoma para ser atendidas, 2 de ellas quedaron ingresadas por la gravedad de sus lesiones. Según informaron algunas ONG locales, hubo aún más lesionados y de mayor gravedad en el lado marroquí

de la frontera (estas personas no se incluyen en el presente informe).

Fuente: Movimientos sociales.

18. 18 de febrero de 2017 – Barcelona:

X.D., un joven varón, denunció haber sido abofeteado, agarrado del cuello y zarandeado por un agente de la Guardia Urbana de Barcelona. Los hechos ocurrieron en la vía pública en el transcurso de una diligencia de identificación para la interposición de una multa.

Fuente: Persona afectada.

19. 20 de febrero de 2017 – Ceuta:

Cerca de 600 subsaharianos intentaron sobrepasar la valla de Ceuta, unos 350 consiguieron entrar en el territorio del Estado español, de entre los cuales, 11 hombres fueron trasladados al hospital por presentar diversas heridas y contusiones. Tres de ellos, con lesiones de mayor gravedad (presentaban fracturas óseas), quedaron ingresados.

Fuente: Prensa.

20. 23 de febrero de 2017 – Sabadell (Barcelona):

M.R.J.X., un joven de Sabadell, denunció haber sido agredido por agentes de los Mossos d'Esquadra durante una diligencia de identificación en la vía pública. Según su relato, volvía hacia su casa con dos amigos cuando bajaron 4 agentes de una furgoneta y sin dar ninguna explicación, les pusieron violentamente contra la pared y procedieron a registrarlos. Explica que estando todavía contra la

pared, preguntó a los agentes por la razón del registro, procediendo uno de ellos a agarrarle violentamente por el cuello de la chaqueta y propinarle dos fuertes patadas en los tobillos obligándole a abrir las piernas. Después, el mismo agente le dio un fuerte golpe con la palma de la mano en el pecho, de tal manera que el joven perdió el equilibrio y cayó al suelo.

Fuente: *Persona afectada.*

21. 25 de febrero de 2017 – Barcelona:

M.E., un joven de nacionalidad marroquí refiere haber sido interceptado por dos agentes de la BRIMO de los Mossos d'Esquadra cuando andaba por la calle. Según manifestó, los agentes le retuvieron por detrás y lo registraron violentamente. Explica que, en un momento en el que intentó mover la espalda porque le estaban haciendo daño, les solicitó que le dejaran irse porque era tarde y trabajaba la mañana siguiente, entonces el agente que le retenía en aquel momento le gritó ordenándole callar y le empujó tirándole contra el suelo. Allí, según refiere, los agentes le dieron diversas patadas por todo el cuerpo y que una, muy fuerte, le dejó casi sin conocimiento. Las agresiones denunciadas habrían causado al joven policontusiones craneales, fractura de los huesos nasales y una fisura del maxilar superior, la pérdida de dos incisivos y la fractura de otros dos, además de fuertes secuelas psicológicas tales como angustia, miedo e insomnio, así como la sensación de inseguridad, pánico y ansiedad extrema cada vez que con posterioridad ve agentes de policía. Debido a las lesiones que sufrió y la deformidad que le ha causado en la nariz y la pérdida de los dientes refiere haber perdido su trabajo de camarero.

Fuente: *Persona afectada.*

22. 27 de febrero de 201 – C.P. Sevilla II, Morón de la Frontera (Sevilla):

D.M.G., hombre preso en la cárcel de Sevilla II, denunció que el lunes 27 de febrero discutió con otro interno, sin llegar a las manos, y que después se acercaron 8 funcionarios y lo sacaron del módulo a un cuarto de cacheos donde no hay cámaras y empezaron a golpearlo con las manos y la porra. Lo agredieron y lo cachearon íntegramente sin motivo. Nunca ha tenido ningún problema en esa cárcel pero desde que fue a verlo un abogado del turno de oficio que mandó la APDHA (para denunciar una agresión anterior en el CP de Badajoz en 2016) los funcionarios están tensos y le hacen cacheos todos los días y le tiran la ropa al suelo. Actualmente, le han cambiado de galería, en una celda con las ventanas abiertas las 24 horas y con el pozo de las aguas fecales justo debajo (con un olor descrito como “*insoportable*”). Tanto él como sus compañeros no tienen ganas de comer. Dice que cuando hay inspecciones de sanidad les enseñan las mejores galerías, que a él lo tienen sin calefacción y que los compañeros le tienen que dar mantas sin que se den cuenta los funcionarios porque no dejan tener más de dos.

Fuente: Persona afectada.

23. 2 de marzo de 2017 – Barcelona:

M.L. manifestó haber sido agredida por dos agentes de la Guardia Urbana de Barcelona durante un control de alcoholemia. Según denunció, la tiraron sobre el capó del coche y le dieron dos golpes: uno en la cabeza y otro en la espalda. Posteriormente fue trasladada a un centro médico, donde mientras le realizaban radiografías y exploración médica, los agentes se negaron a quitarle las esposas,

pese a que la mujer afirmó que le estaban haciendo daño y el médico así lo solicitó.

Fuente: *Persona afectada.*

24. 2 de marzo de 2017 – C.P.Brians I, Sant Esteve Sesrovires (Barcelona):

Un hombre preso en la cárcel de Brians I, que llevaba 4 meses en el DERT, denunció haber sido fuertemente golpeado por los funcionarios de ese departamento en repetidas ocasiones.

Fuente: *Persona afectada.*

25. 6 de marzo de 2017 – Hospitalet de Llobregat (Barcelona):

S.E.D.C, mujer de origen extranjero, relata que una noche se encontraba delante del portal de su casa con su hijo menor y unas amigas, cuando unos agentes de la policía local que estaban entrando en el mismo edificio donde ella vive, le pidieron que se identificarse. La mujer no llevaba la documentación encima al encontrarse debajo de su domicilio y refiere que en ese momento uno de los agentes le dio una bofetada y que ella se defendió, entonces la derribaron violentamente, la retuvieron y la esposaron. Según informó, un agente la sujetó fuertemente contra el suelo, apretando las rodillas contra ella. Explicó que la introdujeron dentro del coche del revés, "*como a un animal me tiraron en el coche*", teniendo que ir todo el viaje tirada en el suelo esposada y sin poder sentarse bien. Como consecuencia de estos hechos sufrió una lesión en el brazo, con imposibilidad de movimiento, que la incapacita incluso para realizar acciones de la vida cotidiana como escribir o cocinar y varios moratones en la pierna izquierda.

Fuente: *Persona afectada.*

26. 20 de marzo de 2017 – C.P. Huelva:

A.H.B., hombre privado de libertad en la prisión de Huelva, denunció el 20 de marzo que había recibido amenazas, ofensas verbales, insultos y discriminación delante los compañeros del módulo 12 (máximo respeto). Las amenazas se concretaban en mandarlo a aislamiento para darle una paliza y las realizaron tanto el educador del módulo 12 como otros funcionarios. A.H.B. se puso en huelga de hambre en dos ocasiones para denunciar las amenazas y coacciones recibidas, lo que supuso que llegara a un estado grave de deterioro de su salud. También denunció que le habían quitado todos los productos de higiene personal, la ropa interior, los documentos de los tribunales, las cartas y las direcciones de los equipos de investigación de sus abogados y de su familia. También le quitaron los libros de la universidad. Estuvo más de 10 días sin poder cambiarse de ropa interior.

Fuente: Persona afectada.

27. 6 de abril de 2017 – Madrid:

Según refiere el Sindicato de Estudiantes, durante la realización de una protesta pacífica en el Instituto Pérez Galdós protestando contra su cierre, agentes del Cuerpo Nacional de Policía irrumpieron en el centro y agredieron a una manifestante que tras ser golpeada acabó cayendo al suelo y resultando contusionada.

Fuente: Movimientos sociales.

28. 13 de abril de 2017 – C.P. Brians II, Sant Esteve Sesrovires (Barcelona):

A.D., preso de origen extranjero interno en la cárcel de Brians II, denunció que en el marco de un cacheo integral injustificado se puso nervioso y los funcionarios decidieron llevarle al DERT, donde le dijeron le iban a someter a un nuevo cacheo. A.D. se negó a la realización este segundo cacheo, puesto que le acababan de hacer otro, pero entre varios funcionarios le arrancaron la ropa y le hicieron el cacheo en contra de su voluntad. Seguidamente fue trasladado a una celda de aislamiento provisional, donde permaneció todo el día. A la hora del recuento A.D. decidió no levantarse de la cama, por lo que varios funcionarios entraron en la celda y uno de ellos le dio un guantazo en la boca que le hizo sangrar. Entonces le llevaron a la sala de contención, donde le ataron boca abajo, de brazos y piernas con cintas terapéuticas. El interno refirió que durante la inmovilización empezó a gritar el número de teléfono de su familia para que otro interno les avisara de lo que estaba ocurriendo y uno de los funcionarios le intentó retorcer la rodilla y otro le puso el dedo en el ojo. A.D. refiere haber estado inmovilizado desde las 8:00 hasta las 18:00 horas. Estuvo esas 10 horas atado a una camilla desnudo, los funcionarios solamente le pusieron una manta tapándole medio cuerpo.

Fuente: Persona afectada.

29. 15 de abril de 2017 – Madrid:

El 15 de abril de 2017 a las 11 de la mañana, la persona agredida se encontraba en la Puerta del Sol, en la esquina del comercio VODAFONE haciendo la actividad conocida popularmente como "Top Manta", cuando dos policías municipales vestidos de paisano

aparecieron corriendo con la presunta finalidad de detener al interesado e incautar la "manta". En medio de la persecución, uno de los policías, con una porra golpeó con fuerza en la mano derecha del afectado, causando la rotura de los dedos. A causa de esto, el afectado, corriendo por la calle Montera, acudió a la Comisaría situada en dicha calle, donde fue auxiliado y se llamó a los servicios del SAMUR. El agredido fue trasladado al hospital, donde se le enyesó la mano y brazo derecho por rotura de dos dedos.

Fuente: *Persona agredida.*

30. 16 de abril de 2017 – Madrid:

El 16 de abril de 2017, a las 11:00 horas de la mañana, la persona agredida, un hombre de origen subsahariano, se encontraba en la Calle Doctor Cortezo, delante del restaurante "Bar Nuevo Apolo", haciendo la actividad conocida popularmente como "*Top Manta*", cuando dos policías municipales, vestidos de paisano, se aproximaron al afectado tras salir del mencionado Bar. El afectado, trasladando la "manta" al hombro, subió por la calle Doctor Cortezo, junto a otros tres compañeros. Los policías comenzaron a correr detrás de ellos con porras en la mano. El policía más alto, propinó un golpe en la mano del interesado dejándole varios dedos rotos. A dicha agresión le acompañó la frase xenófoba "*negro de mierda, vete a tu país*".

Fuente: *Persona afectada.*

31. 18 de abril de 2017 – Madrid:

El Bayern Munich presentó el 19 de abril de 2017 una queja ante la UEFA por el comportamiento de los agentes del CNP con sus

seguidores durante la celebración del partido contra el Real Madrid en el estadio Santiago Bernabéu el día anterior. Según anunció el club alemán en su página web: "*En el intermedio del partido entre el FC Bayern y el Real Madrid se dieron fuertes ataques de la policía española contra seguidores del FC Bayern*", añadiendo "*El FC Bayern considera el proceder de la policía española completamente fuera de lugar y desmedido y ya ha presentado una queja ante la UEFA*". Además, el club alemán pedirá explicaciones a la policía española por lo ocurrido. Según testigos en el lugar, la policía intervino para retirar una pancarta. Atacados por algunos aficionados, los agentes golpearon a los seguidores, hiriendo a varios de ellos.

Fuente: Prensa.

32. 18 de abril de 2017 – Madrid:

El 18 de abril de 2017, a las 12:30 horas de la mañana, la persona agredida, un hombre de nacionalidad senegalesa, se encontraba en la c/Arenal a la altura de la Iglesia de San Ginés realizando la actividad conocida popularmente como "*Top Manta*", cuando un policía municipal de paisano apareció con una porra y agredió al afectado en el hombro izquierdo. La persona agredida logró escapar, dejando la "manta" en el suelo, que acabó siendo incautada.

Fuente: Persona afectada.

33. 26 de abril de 2017 – La Laguna (Tenerife):

Ocho jóvenes mantenían un encierro en la Facultad de Física y Matemáticas durante la visita de los reyes a la Universidad de La Laguna, como acto de "*rechazo y repulsa*" a la institución monárquica y fueron sacados "*a rastras*" por un grupo de diez personas vestidas de paisano que resultaron ser los guardaespaldas

de la Casa Real. Una vez finalizado el acto protagonizado por los reyes, irrumpieron en el aula hasta diez guardaespaldas y sacaron a rastras e incluso agarrando del cuello, a las personas allí concentradas. Fruto de la agresión recibida, los jóvenes fueron trasladados a un centro de salud cercano, donde se practicó una cura a uno de ellos con una fisura en el labio inferior y se atendió a otro por un esguince en el brazo.

Fuente: Prensa.

34. 29 de abril de 2017 – C.P. Palma, Palma de Mallorca (Illes Balears):

Un preso británico que denunció haber sido torturado por varios funcionarios de la cárcel de Palma asegura que está sufriendo represalias. El recluso remitió una carta al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria solicitando su intervención al entender que se están vulnerando sus derechos fundamentales. El interno denunció el pasado verano que había recibido una paliza en el módulo de aislamiento de la cárcel. El recluso afirmaba que estaba sufriendo represalias y amenazas desde que denunció la agresión y volvió a reclamar una entrevista con el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

Fuente: Prensa.

35. 1 de mayo de 2017 – Manresa (Barcelona):

Durante la manifestación del Día del Trabajo, en el momento en que la marcha entró en una calle más estrecha, la policía autonómica comenzó a cargar, sacando las defensas y golpeando a la gente. Como consecuencia, varios de los asistentes a la manifestación

sufrieron contusiones y heridas leves o ha terminado con las manos hinchadas, como consecuencia de golpes de porra en las piernas.

Fuente: Prensa.

36. 4 de mayo de 2017 – C.P. Castellón II, Albocasser (Castellón):

J.A., hombre preso en la cárcel de Albocasser, denunció que el 4 de mayo de 2017, entre las 14:00 y las 15:00 horas, mientras se encontraba sin camiseta en el pasillo, fue obligado a bajar a la zona de cacheos. Una vez allí una funcionaria le dio 2 guantazos, él protestó y un funcionario le retorció el brazo y los dedos de la mano operada hacía dos meses (la izquierda). Seguidamente le empezaron a pegar entre esos dos funcionarios, mientras le reducían. Él se quedó unos minutos en el suelo muy dolorido. Al día siguiente le mandaron a enfermería y 2 o 3 días después, al hospital. Terminó con la mano lesionada (requirió vendaje compresivo). Desde que ocurrieron estos hechos, los funcionarios le desprecian y cuando va a recoger su medicación se la tiran por el suelo y no le dejan cargar la tarjeta de peculio.

Fuente: Persona afectada.

37. 8 de mayo de 2017 – C.P. Huelva:

R.P.R., varón interno en el CP de Huelva, denunció acosos y amenazas por parte de los funcionarios de esa cárcel. Según relató, pedía ayuda para que lo trasladasen de prisión (le daba igual, a la que fuera), antes de que apareciera muerto. Se encontraba en el C.P. Huelva desde febrero de 2017 y el motivo de su traslado fue por represalias, ya que en 2011 denunció a los funcionarios por malos tratos al Juzgado de Guardia y cuando los llamaron a juicio, R.P. solicitó protección judicial. Comentaba que el Director de la prisión

era responsable porque permitía todos los abusos. Denunciaba que desde que había denunciado al Director, los abusos habían ido a peor.

Fuente: Persona afectada.

38. 10 de mayo de 2017 – Madrid:

Antes del comienzo del partido entre el Atlético y el Real Madrid, se produjeron varias cargas policiales por parte de los agentes de la UIP del CNP contra aficionados concentrados en los alrededores del estadio Vicente Calderón, saldándose con más de 20 aficionados heridos. Todos los atendidos presentaban contusiones o cortes de carácter leve, por lo que ninguno requirió ser trasladado al hospital.

Fuente: Prensa.

39. 12 de mayo de 2017 – Barcelona:

Cientos de personas se manifestaban en Barcelona para reclamar la rebaja del 30% de las tasas universitarias y la equiparación de precios de másteres y grados. Posteriormente a la marcha, se sentaron en la calzada de Via Laietana. Los estudiantes permanecieron sentados en el suelo hasta que hacia la medianoche los Mossos d'Esquadra procedieron a desalojarlos. Los agentes desalojaron uno a uno a los estudiantes, que opusieron una resistencia pacífica al desalojo. Los agentes procedieron a retorcer muñecas, tensar de las piernas (en algunos casos con tanta virulencia que los agentes caían a tierra), pellizcar, agarrar por el cuello, presionar en puntos sensibles del cuerpo, todo ello para hacer ceder la resistencia. Varias personas de

las allí concentradas sufrieron contusiones y heridas leves como resultado de la intervención de los Mossos.

Fuente: Prensa.

40. 14 de mayo de 2017 – Barcelona:

Ante el desalojo del Centro Social La Rimaia, previsto para el 14 de mayo, varias personas decidieron pernoctar en el inmueble. Una joven de 19 años denunció que, la madrugada de ese día, los agentes de los Mossos d'Esquadra que procedieron al desalojo la agredieron retorciéndole los dedos, tirándola del pelo, golpeándola en la boca y empujándola. Como resultado de esta intervención policial, la joven sufrió lesiones de diversa consideración y presentó denuncia contra los agentes. Ya se celebró juicio oral por estos hechos y en el momento de escribir este informe se está a la espera de sentencia.

Fuente: Persona afectada.

41. 20 de mayo de 2017 – Barcelona:

S.B., mujer migrante, fue detenida por los Mossos d'Esquadra tras haber sido retenida y agredida por miembros del cuerpo de seguridad privada acusada de haberse colado en el metro. S.B. manifestó que durante el traslado al hospital recibió un trato desagradable y brusco por parte de los agentes de policía, incluyendo insultos racistas por su nacionalidad argelina y alguna patada. Según denunció, los agentes le apretaron tanto las esposas que le causaron heridas en las muñecas. También dijo que durante la entrevista con el médico estuvo esposada en todo momento, no respetando los agentes la confidencialidad en ningún momento. Posteriormente fue trasladada a comisaría, debiendo permanecer varias horas esperando en el coche patrulla. S.B., también refirió

haber estado muy nerviosa y asustada durante los dos días que permaneció detenida en comisaría.

Fuente: *Persona afectada.*

42. 20 de mayo de 2017 – C.P. Sevilla II, Morón de la Frontera (Sevilla):

F.J.J.P., varón preso en el CP de Sevilla II, denunció que el 20 de mayo de 2017 recibió una paliza por parte de los funcionarios de la citada prisión. También denunció no haber recibido ninguna atención médica tras la agresión, pese a tener lesiones en labio, nariz, cabeza y muñecas. La familia interpuso tres denuncias en diferentes administraciones por estos hechos. F.J. falleció en el módulo 5 de la cárcel de Sevilla II al poco tiempo de que ocurrieran estos hechos.

Fuente: *Persona afectada.*

43. 27 de mayo de 2017 – C.P. Madrid VII, Estremera (Madrid):

El 27 de mayo de 2017 un hombre preso en la cárcel de Madrid VII presentó una instancia en la cabina de funcionarios con el objeto de “solicitar salir al taller de baile”. El funcionario le dijo que, como era sábado y no se recogían instancias, iba a tener la instancia bailando por la garita. El interno se dio la vuelta murmurando algo sobre el funcionario. Cuando J. llegó con el grupo de compañeros presos, desde la garita, un funcionario le recriminó los murmullos y le dijo que entrara en una estancia aparte, junto a la garita, que le iba a cachear. A continuación, se personó el Jefe de Servicio, lo arrinconaron, lo esposaron con los brazos a la espalda y comenzaron a llegar más funcionarios (el agredido enumera entre 15 y 20 personas), y según iban pasando junto a él le fueron dando tortas en

la parte trasera de la cabeza y en la mejilla. Finalmente lograron tumbarle en el suelo y un funcionario le propinó una patada en la cabeza (por el lado izquierdo) y luego sintió que el zapato de algún funcionario era puesto sobre su cabeza, pisándola contra el suelo, donde permanecía tumbado. Luego le trasladaron a la celda donde hay un camastro con cintas en las manos y en los pies. Durante el trayecto fueron dándole golpes. El agredido les recriminó continuamente que eran “unos torturadores”, lo que él mismo notó que enfadaba más a los funcionarios. Ya en la mencionada celda, le tumbaron en la cama boca arriba y le ataron con las correas de los pies, manteniendo las manos esposadas a la espalda. Le doblaron por la cintura llegando casi a tocar con su cabeza sus propias piernas y comenzaron a propinarle golpes a la altura de la cabeza, por la parte trasera. Al rato le quitaron las esposas y le ataron las manos con las correas, quedando sobre la cama atado como en equis. En ese momento un funcionario se subió sobre él y volviéndole la cabeza sobre el lado derecho le golpeó insistentemente en la nariz, comenzando a sangrar abundantemente. Vio cómo los mismos funcionarios limpiaron la celda de la sangre que había derramado, incluso le limpiaron la nariz. Después, una doctora le visitó y tras examinarle los ojos le preguntó: “¿qué has tomado?”. A lo que el agredido le relató lo que había sucedido y que él no había tomado nada. La doctora le dijo que tenía los ojos llenos de hematomas. Estuvo 18 horas atado con las correas, que estaban muy apretadas. Durante ese tiempo no le dieron la medicación que, previamente, tenía pautada. El 31 de mayo siguiente, el propio interno agredido interpuso una denuncia al Juzgado de Arganda.

Fuente: Abogada.

44. 28 de mayo de 2017 – Granada:

L.C. y J., dos activistas transfeministas, se encontraban en una céntrica plaza de Granada, cuando presenciaron la detención de un chico por no portar la documentación. Ante tal hecho, las jóvenes pidieron a los agentes acompañar al detenido hasta las dependencias policiales, pero no se lo permitieron. No obstante, cogieron un taxi hacia la Comisaría del Distrito Norte de Granada, conocida como ‘La Palmita’, para interesarse por el joven detenido, pero allí también se les denegó el paso. El agente que se encontraba en la garita fue tras ellas y empujó a L.C. y se abalanzó sobre J. Después, numerosos policías se fueron sumando para reducir las con violencia: *“Gritábamos que nos dejaran en paz, no entendíamos por qué nos pegaban de manera tan bruta”*, recuerda L.C. en referencia a las agresiones: *“Desde que nos bajaron esposadas a la sala de identificación hasta nuestra salida, el trato fue continuamente vejatorio”*. L.C. asegura que los episodios de violencia siguieron durante la detención, recibiendo unos cuantos golpes *“de regalo”* propinados *“por un agente especialmente sádico”*. Además, el mismo policía de la garita mientras le apretaba las esposas a J *“me agarró los genitales con la otra mano”*. Las activistas finalmente presentaron denuncia por detención ilegal, tortura y trato vejatorio con carácter transfobo.

Fuente: *Movimientos Sociales.*

45. 30 de mayo de 2017 – Santiago de Compostela (Coruña):

La Policía Nacional cargó el martes 30 de mayo de 2017 contra unas 300 personas que protestaban contra el desalojo del *CSOA Escarnio e Maldizer* en Santiago de Compostela. Los agentes del CNP cargaron y

golpearon con saña a los caídos en la carrera, mientras los manifestantes eran disueltos con celeridad. Entre los manifestantes heridos, destacaban un joven de 16 años, que recibió un porrazo de uno de los policías antidisturbios y cayó inconsciente al suelo, otras dos personas que tuvieron que recibir puntos de sutura y varias más que resultaron policontusionadas.

Fuente: Movimientos sociales.

46. 31 de mayo de 2017 – C.P. Brians I, Sant Esteve Sesrovires (Barcelona):

J.A.C., mujer presa en la cárcel de Brians I, se encontraba trabajando en el office del módulo de mujeres cuando vio que unos funcionarios estaban cacheando a dos chicas y una de ellas salió corriendo, siendo perseguida por unos 20 funcionarios/as. J. explicó que la carrera acabó en el patio, donde tanto ella como otras internas y una psicóloga del centro pudieron ver cómo golpeaban fuertemente a la chica entre 5 funcionarios hombres. Según refirió, algunas internas se pusieron muy nerviosas y empezaron a gritar, ella quedó en shock. La psicóloga les dijo que se quedaran en la zona donde había cámaras, por lo que las internas dijeron a los funcionarios que no se iban a mover de allí. Narró que algunas internas empezaron a lanzar latas al suelo y que ella las recogía. A continuación las dejaron a todas encerradas en el patio por varias horas, hasta que llegó la Subdirectora. Explicó que una de una de las internas hizo de portavoz ante la subdirectora, y cuando regresó les dijo que había llegado a un acuerdo y que ya podían ir subiendo una a una a las celdas. Según contó, desconfiaba de dicha interna y tenía miedo de ser golpeada a su vez por los funcionarios, por lo que decidió quedarse en el patio bajo las cámaras, junto con otras 3 internas.

Posteriormente acudió el Director del centro y tras conversar con él, las 4 subieron pacíficamente del DERT. Posteriormente comunicaron a J.A.C que había sido sancionada a aislamiento por haber sido la cabecilla de un motín, lo que le generó tanta frustración que tuvo un ataque de ansiedad y empezó a pegarse cabezazos contra la pared.

Fuente: Persona afectada.

47. 1 de junio de 2017 – C.P. Ponent (Lleida):

S.D.L., interna que padece fuertes alergias alimentarias que cursan con shock anafiláctico, es trasladada a un hospital por agentes los Mossos d'Esquadra a consecuencia de una crisis. Durante el traslado solicitó a los agentes que no la esposaran, ya que la crisis alérgica le causaba prurito con el consiguiente picor, pero éstos se negaron a quitarle las esposas. Según relata, al llegar al hospital, la dejaron en una sala de espera muy pequeña. La señora S.D.L. le pidió a la agente que la custodiaba que le quitara las esposas para ir al baño, ya que la crisis alérgica le afectaba también al estómago, pero la agente se negó de nuevo. Al tener que hacer sus necesidades esposada, la Señora D. se defecó encima, debiendo permanecer allí sucia durante de más de 4 horas, hasta su regreso al centro penitenciario. Esta mujer presa, con graves problemas de salud, ha sufrido repetidos choques anafilácticos fruto de sus alergias, que han requerido la inyección urgente de adrenalina, estando en varias ocasiones en riesgo de perder la vida. Pese a los esfuerzos mostrados por personal del centro, les resulta imposible controlar la situación. La interna refiere estar desesperada, y con mucho miedo a la muerte, por lo que decidió llevar a cabo una huelga de hambre para denunciar su

situación y solicitar su traslado a León, donde residen sus seres queridos.

Fuente: *Persona afectada.*

48. 4 de junio de 2017 – Madrid:

El 4 de junio de 2017, a las 20:00 horas, una persona migrante que se encontraba en la calle Gran Vía de Madrid dedicándose a la venta ambulante denominada "*Top Manta*", fue abordada por cuatro agentes de la Policía Local de Madrid para ser identificada y detenida. Uno de los agentes tiró con violencia al afectado al suelo, provocándole un esguince en el tobillo derecho. Sin proporcionarle ninguna asistencia médica, esta persona fue derivada a la Policía Nacional para la supervisión de su situación administrativa en el Estado español. Cuando se pidió la identificación a los agentes intervinientes, éstos se negaron a proporcionarla.

Fuente: *Persona afectada.*

49. 6 de junio de 2017 – C.P. Sevilla II, Morón de la Frontera:

M.M.V., hombre preso en la cárcel de Sevilla II con un 65% de discapacidad reconocida, denunció que el 6 de junio lo trasladaron a la prisión de Sevilla II y lo metieron en el módulo 3. M.M.V. se quejó al jefe de servicios de las peleas constantes en ese módulo y de que no había ningún plan de rehabilitación. Tras su queja denunció que le dieron una paliza entre 7 funcionarios y lo mandaron a aislamiento. Estuvo tomando medicación durante 6 días y estuvo 10 días incomunicado. Durante ese tiempo no fue a verlo ningún psicólogo, psiquiatra, trabajador social o educador. Con posterioridad, el 16 de junio, junto a otros internos, ingirió pilas, cristales y la chapa de un mechero. Lo hospitalizaron en el Virgen del Rocío y los médicos tras

unas pruebas, no le creyeron y lo mandaron a la prisión de nuevo, denunció que estuvo 4 días con los objetos en el cuerpo. Su madre interpuso una denuncia por las constantes palizas que recibía por parte de los funcionarios.

Fuente: *Persona afectada.*

50. 7 de junio de 2017 – Sevilla:

El 7 de junio de 2017 la Policía Local de Sevilla desalojó del Ayuntamiento de la capital andaluza a un grupo de extrabajadores eventuales de Lipasam y, junto a ellos, a varios concejales. Durante la actuación policial, los concejales y trabajadores *“han sido agredidos y arrollados por los agentes, que en algún momento del desalojo han llegado incluso a emplear sus porras y se han negado a identificarse cuando se les ha requerido”*, empujándoles hacia la puerta de salida a través de una "melé" que habría contado con *"empujones, patadas y pisotones"*. Al menos un hombre y una mujer resultaron heridos durante la intervención policial.

Fuente: *Prensa.*

51. 8 de junio de 2017 – C.P. Bonxe, Soto del Rey (Lugo):

L.A.F.S., preso en la cárcel de Bonxe, se encontraba mal de salud y fue a la enfermería porque le dolía mucho la cabeza y veía borroso. Al llegar a la enfermería le dijeron que había consumido droga y que le iban a hacer un análisis de orina. El análisis dio negativo y, cuando le dieron los resultados, perdió el conocimiento. Le pusieron una inyección y cuando volvió en sí estaba asustado y braceó, con la mala suerte que le dio a un funcionario y entonces, ahí entre nueve funcionarios, le dieron una paliza con las porras, lo que le produjo

numerosos hematomas y le dejó el ojo entero ensangrentado. Para que el resto de sus compañeros no le vieran, pasó dos días esposado a la cama haciéndose sus necesidades encima.

Fuente: Prensa.

52. 10 de junio de 2017 – Santiago de Compostela (Coruña):

En torno a las 21,00 horas del sábado 10 de junio en la Alameda de Santiago de Compostela, partió una marcha de protesta en medio de una gran presencia policial: en torno a un centenar de agentes y el helicóptero de la Policía Nacional se encontraban desplegados. Antes de que los manifestantes se pusiesen en marcha, dos agentes se dirigieron al grupo de personas que encabezaba la marcha para informarles de que no se permitiría la entrada al casco histórico, cuyos accesos permanecían blindados con varios grupos de antidisturbios. Cuando la manifestación, que hasta el momento no había registrado incidentes, llegó a la calle República Argentina, en torno a las 22 horas, un grupo de unas cien personas accedió al recinto del antiguo colegio Manuel Peleteiro (inutilizado desde hace una década) a través de la puerta del patio al grito de “*un desalojo, otra okupación*”. Luego de celebrar una breve asamblea en el patio, a las 22.20 horas, parte de estas personas abandonaron las instalaciones, mientras que aproximadamente la otra mitad permanecía en el recinto. Tras esto, una decena de furgones de la Unidad de Intervención de la Policía, así como una veintena de agentes no uniformados, se desplazaron a la calle República Argentina. Allí, a las 23.00 horas, se produjo la primera carga para dispersar a las personas que se concentraban en la puerta del colegio. Parte de estos manifestantes huyeron hacia el bulevar Alfredo Brañas, donde se realizó una nueva carga que incluyó

disparos de pelotas de goma. Asimismo, un centenar de personas decidió realizar una sentada frente al portón por el que, algunos manifestantes, habían accedido al interior del colegio. En ese momento, los antidisturbios procedieron a sacar por la fuerza a las personas que realizaban la sentada, golpeando con la porra a aquellos que ofrecían resistencia. Una vez despejadas las inmediaciones del colegio, los agentes lanzaron botes de humo hacia el interior y emplearon escaleras y los propios furgones policiales para saltar el muro y acceder al recinto. Fueron varias las personas heridas de levedad por la intervención policial.

Fuente: Prensa.

53. 12 de junio de 2017 – C.P. Brians II, Sant Esteve Sesrovires (Barcelona):

M.K., interno de nacionalidad extranjera que padece diabetes, explicó que se encontraba en su celda cuando le llamaron por interfono para bajar a firmar unos documentos. M.K. refiere que estaba sufriendo una hipoglucemia que le impedía moverse, por lo que indicó por el interfono al funcionario que iba a comer algo para que le subiera el azúcar antes de bajar. Según refiere el afectado, al instante subieron 4 funcionarios, 3 hombres y una mujer, uno de ellos entró en la celda, le dio un bofetón y le ordenó que se pusiera contra la pared. M.K., explica que así lo hizo, procediendo los funcionarios a esposarle. Según explica, los 3 hombres entraron en la celda, pero la mujer se quedó fuera. Uno de los funcionarios le empezó a asfixiar poniéndole las manos en el cuello, después, los 3 funcionarios empezaron a darle puñetazos y a golpearle con los *walkie-talkies* en las rodillas. Según manifiesta, tras la agresión le

llevaron al Departamento de Régimen Cerrado (DERT). A raíz de aquellos incidentes sufre una lesión de rodilla de la que tendrá que ser operado.

Fuente: *Persona afectada.*

54. 16 de junio de 2017 – C.P. Maó (Illes Balears):

A.F.S., preso de la cárcel de Maó, denunció a 8 funcionarios del centro penitenciario por haberle agredido. Según informó a la prensa, los agresores se pusieron guantes y empezaron a golpearle. Uno de ellos tuvo una participación más activa, mientras que el resto le jaleaba.

Fuente: *Prensa.*

55. 17 de junio de 2017 – C.P. Teixeiro (Coruña):

A.M.C.B, preso en CP de Teixeiro (Coruña), denunció ante los Juzgados de Guardia correspondientes la violación de sus derechos fundamentales consagrados en los artículos 10 (dignidad), 15 (integridad física y moral) y 17 (seguridad) de la Constitución española de 1978, según informó su abogado, que no proporcionó más datos al respecto.

Fuente: *Abogada.*

56. 18 de junio de 2017 – Madrid:

La Policía Nacional entró en el CSO La Trinchera, en Madrid, desalojándolo de manera ilegal y deteniendo a las 7 personas que se encontraban en su interior. Todas ellas denunciaron haber sido golpeadas por agentes del CNP durante el desalojo, una de las personas agredidas tuvo que ser atendida por los servicios médicos por un traumatismo craneoencefálico, fruto de la violencia utilizada

por los agentes durante el desalojo, y otra tuvo que ser trasladada al hospital desde la comisaría para ser operada de una afección cardiaca. Una de las personas agredidas era menor de edad.

Fuente: Movimientos sociales.

57. 20 de junio de 2017 – C.P. Madrid VI, Aranjuez:

H.Z.G., preso en la cárcel de Madrid VI-Aranjuez, en el módulo de aislamiento, fue visitado por dos funcionarios de malos modos. Uno de ellos le dijo que no se resistiera y que sacara las manos por las rejas de la celda. Automáticamente le esposaron a las mismas entrando los funcionarios en el interior. Lo sacaron del módulo 1 de aislamiento y lo trasladaron al nº 3 de aislamiento, allí acudieron dos funcionarios más, le ataron a la cama con correas, alegando que estaba muy nervioso y alterado. Durante el traslado del 1 al 3 de aislamiento, lo llevaron a un ángulo muerto (para no ser grabados) y es ahí donde se ensañaron con él, propinándole una paliza brutal, que le ocasionó lesiones en ojos, cara, manos, costillas y piernas. Entre otras situaciones, denunció que le pisotean el cuello y la cabeza.

Fuente: Persona afectada.

58. 27 de junio de 2017 – Sant Cugat del Vallès (Barcelona):

Un hombre mayor aparcó en una zona de carga y descarga de la localidad de Sant Cugat del Vallès y una agente de la Policía Local le impuso una multa, tras lo cual, el multado empezó a increpar al policía, quien terminó derribándole con una reducción que los

testigos definieron como “desproporcionada”. El agente terminó la reducción y puso al anciano boca abajo mientras le clava las rodillas en la espalda, provocándole varias lesiones leves.

Fuente: Prensa.

59. 29 de junio de 2017 – Cornellá de Llobregat (Barcelona):

Un joven de 26 años de Cornellá de Llobregat denunció haber sido agredido por varios agentes de la Policía Local de ese municipio el 29 de junio de 2017. Todo empezó 3 días antes, el día 26 de junio, cuando estaba fumando en la puerta de un bar y dos agentes de la Guardia Urbana se le acercaron para decirle que allí no se podía fumar y que iban a sancionarle con una multa, a lo que él les respondió que iba a denunciarles por denuncia falsa ante Asuntos Internos. El día 29, cuando el joven se encontraba con unos amigos en una plaza, aparecieron cuatro agentes de la policía local, entre ellos el que le multó el día 26, y fueron directamente donde el denunciante, al que golpearon en la cabeza y tiraron al suelo, mientras le seguían golpeando, al tiempo que le pisaban la cabeza contra el suelo. El joven fue detenido y acusado de resistencia y atentado contra la autoridad. Como resultado de los golpes, el joven perdió el 97% de la visión del ojo izquierdo, entre otras lesiones.

Fuente: Persona afectada.

60. 18 de julio de 2017 – Melilla:

Un ciudadano marroquí denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Nacional en la frontera de Beni-Enzar, en Melilla, en presencia de sus tres hijos menores de edad y su mujer, además de

haber sufrido abuso de autoridad y un delito contra la integridad moral de las personas.

Fuente: Prensa.

61. 19 de julio de 2017 – Melilla:

En el paso del Barrio Chino a Beni-Enzar un grupo de agentes de la Policía Nacional estaban gestionando el paso de personas porteadoras. Cabe destacar que uno de los agentes agredió directamente y de forma repetida con la defensa a un grupo de porteadoras en el momento que iba a indicarles que dejaran de pasar, de una forma completamente injustificada, en vez de limitarse a dar indicaciones verbales, a pesar de que las mujeres estaban obediendo las órdenes sin oponer ninguna resistencia.

Fuente: Abogada.

62. 19 de julio de 2017 – C.P. Mas d'Enric, El Catlar, (Tarragona):

Z.M., hombre de origen extranjero interno en el CP de Mas d'Enric, denunció no estar recibiendo la atención médica necesaria. El interno manifestó padecer una grave enfermedad de corazón por la que se veía obligado a tomar mucha medicación pero que no se le estaba llevando a cabo seguimiento de su enfermedad. Refiere que en alguna ocasión algún funcionario le había amenazado ante sus múltiples peticiones de ser visitado por el médico.

Fuente: Persona afectada.

63. 22 de julio de 2017 – Santa Ponsa, Calviá (Illes Balears):

Agentes de Guardia Civil golpearon repetidas veces con sus defensas a un grupo de jóvenes británicos que estaba de fiesta en Santa

Ponsa, en Calviá (Mallorca). Según informaron a la prensa varios testigos, los agentes llegaron corriendo y golpearon a todo el mundo, con una actitud muy agresiva.

Fuente: Prensa.

64. 26 de julio de 2017 – Zaragoza:

En la puerta de su casa, a D. M. A. se le acercaron varios agentes del CNP y le requirieron para que se identificara. Acto seguido procedieron a un cacheo. Mientras lo realizaban, uno de los agentes empujó contra la pared reiteradas veces a D.M.A., y le propinó dos bofetadas, después le obligaron a quitarse las zapatillas y le redujeron en el suelo, cayendo el agredido de manera fuerte, y manteniéndolo durante varios minutos reducido con la rodilla del agente en la cabeza presionándola contra el suelo.

Fuente: Persona afectada.

65. 26 de julio de 2017 – C.I.E. Zona Franca, Barcelona:

Un joven de origen argelino de 19 años fue agredido por un agente del CNP en el CIE de Zona Franca, causándole lesiones en un ojo. El joven manifestó su intención de denunciar los hechos. Como consecuencia de dicha agresión, 52 personas comenzaron una huelga de hambre en el CIE, para protestar por la actitud de la Policía. Los hechos han sido denunciados por la plataforma ciudadana *Tanquem els CIE e Iridia* ante el Juzgado de Instrucción nº 19 de Barcelona.

Fuente: Persona afectada.

66. 27 de julio de 2017 – C.I.E. Zona Franca, Barcelona:

En el contexto de la huelga de hambre que 52 personas de origen argelino estaban realizando en el CIE de Zona Franca en rechazo a las agresiones que sufrían por parte de la Policía Nacional y, más en concreto, por la agresión sufrida anteriormente por un joven, el 27 de julio, sobre las 11:00 horas de la mañana un policía nacional se acercó al grupo de personas que se encontraban haciendo la huelga, llamó con la mano a una persona, le apartó del grupo, le gritó y le propinó una bofetada muy fuerte con la mano abierta en la cara. *Tanquem els CIE* presentó una queja ante el Juez de control por la agresión acaecida y por el riesgo de deportación para silenciar los hechos. De hecho, 28 de las 52 personas que se encontraban en huelga de hambre fueron expulsadas el viernes día 28 de julio según informó *Tanquem els CIE*. Por su parte, el Juzgado de Instrucción nº 19 de Barcelona abrió Diligencias Urgentes tras las denuncias interpuestas por delitos leves de lesiones y delitos contra la integridad moral por parte de funcionario público, con agravante de motivaciones racistas, abuso de superioridad y prevalencia de ser funcionario.

Fuente: *Movimientos sociales.*

67. 31 de julio de 2017 – C.I.E. de Aluche, Madrid:

El 31 de julio de 2017, tres policías nacionales que no portaban placa identificativa agredieron a un joven marroquí que protestaba por las condiciones alimentarias del CIE de Aluche, propinándole una patada en la pierna, un puñetazo en la oreja y diversos puñetazos en la espalda. Posteriormente fue aislado del grupo. Por estos hechos SOS Racismo Madrid interpuso una denuncia ante el Juzgado de

Instrucción nº 38 de Madrid. SOS Racismo informó también que el joven acudió al servicio médico del CIE donde no le entregaron el informe médico obligatorio. Como consecuencia de esta agresión y del aislamiento de la persona agredida, 86 internos del CIE (en su mayoría de nacionalidad marroquí y argelina) iniciaron varias protestas: dos sentadas y un intento colectivo de salir del CIE, sin conseguirlo. Antes de la media noche, varias de las personas que participaron en la protesta fueron trasladadas a las celdas, previo registro policial. SOS Racismo denuncia también el riesgo de que estas personas sean expulsadas. De hecho, la persona agredida recibió la notificación de expulsión, si bien la misma se suspendió cautelarmente por el Juzgado de Guardia por haberlo solicitado el interesado. No obstante, posteriormente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid dejó sin efecto dicha suspensión, al entender, entre otras cosas, que el ser víctima de un delito no es motivo para suspender la ejecución de la expulsión, ya que en este caso la expulsión no vulnera su derecho a la tutela judicial efectiva. SOS Racismo Madrid puso también en conocimiento del Defensor del Pueblo estos hechos para su intervención.

Fuente: Movimientos sociales.

68. 1 de agosto de 2017 – Ceuta:

Un grupo de casi un centenar de personas de origen subsahariano saltó la valla fronteriza de Ceuta durante la madrugada del 1 de agosto de 2017. De ellas, Cruz Roja tuvo que prestar asistencia sanitaria a 67 y al menos 15 personas tuvieron que ser trasladadas al hospital por los cortes producidos por las concertinas y por fracturas ocasionadas por las caídas desde lo alto de la valla. Quedaron decenas de heridos en el lado marroquí muchos de ellos

adolescentes, que por no entrar en territorio del Estado español no se incluyen en el presente informe.

Fuente: Prensa.

69. 1 de agosto de 2017 – C.P. Lledoners, Sant Joan de Vilatorrada (Barcelona):

F.B.D., hombre de origen extranjero interno en el Departamento Especial de régimen Cerrado (DERT) de la cárcel de Lledoners, refirió haber sufrido amenazas, insultos y coacciones por parte de cuatro funcionarios del módulo. Manifestó también que dichos funcionarios dicen a otros internos que él es un pederasta y organizan peleas entre ellos. Asimismo manifestó que durante un largo periodo estuvieron suministrándole una sustancia que le dejaba muy débil y cansado, que según él eran hormonas femeninas.

Fuente: Persona afectada.

70. 7 de agosto de 2017 – Ceuta:

Casi doscientas personas de origen subsahariano entró a la carrera por el puesto fronterizo del Tarajal. La Policía Nacional, sorprendida, trató de frenar las carreras con porrazos, golpes y zancadillas. Al menos cuatro personas sufrieron lesiones de consideración a consecuencia de estos golpes y fueron trasladadas al Hospital Universitario de Ceuta. Otras, cuya cantidad es imposible de saber, sufrieron contusiones y heridas como resultado de la intervención policial.

Fuente: Prensa.

71. 8 de agosto de 2017 – Valencia:

La Policía Local de Valencia acudió al local del Centro Cultural y de Ocio de Camerún en el barrio de Benicalap requiriendo la documentación a una de las personas presentes y la autorización administrativa del local. En el lugar se encontraban varias personas, entre ellas el matrimonio que, con su hijo de 3 años, vive en el citado local. En un momento dado y sin motivo aparente, un agente de la Policía Local procedió a detener a la mujer. Esta mujer denunció que la policía local la agredió y la insultó de forma reiterada, la amenazaron con quitarle a su hijo, con expulsarla a ella y a su marido, la pisaron y la insultaron llamándola “puta” y “negra de mierda”, siendo testigos de los hechos diferentes vecinos del barrio. La asociación camerunesa interpuso una denuncia por estos hechos. El Ayuntamiento de Valencia manifestó que estudiaría lo sucedido. Por su parte la Red Española de Inmigración y Ayuda al Refugiado presentó una denuncia por amenazas contra la Policía Local de Valencia por estos hechos ante la Fiscalía Especial de Delitos de Odio Valencia. Finalmente, el alcalde de Valencia afirmó que la actuación de la Policía Local había sido correcta y razonable y negó tener constancia de que se produjeran las agresiones o vejaciones denunciadas. Asimismo, más de 50 colectivos se unieron para denunciar al Ayuntamiento y seguir investigando el caso.

Fuente: Movimientos sociales.

72. 10 de agosto de 2017 – C.I.E. de Aluche (Madrid):

El 10 de agosto de 2017, un joven de origen argelino fue agredido en el CIE de Aluche. Según informó SOS Racismo Madrid, el joven se despertó de su celda a la 9:15 horas disponiéndose a salir para ir a

desayunar encontrándose con la puerta cerrada, motivo por el cual estuvo llamando al timbre y avisando para que le abrieran la puerta, cosa que no sucedió hasta las 10:00 de la mañana, cuando numerosos agentes de la Policía Nacional acudieron a la celda, le empujaron al interior, donde no hay cámaras, y le propinaron diversos golpes por todo el cuerpo causándole lesiones en el ojo, la nariz, la barbilla, la espalda, la pelvis y el brazo. Tras la agresión, acudió al servicio médico del CIE donde no le entregaron el parte médico, incumpliendo con esta obligación. Posteriormente fue sometido a aislamiento durante aproximadamente 24 horas. SOS Racismo Madrid interpuso denuncia por estos hechos ante el Juzgado de Instrucción nº 16 de Madrid, quien inicialmente archivó el caso, archivo que fue posteriormente recurrido. También se remitió queja al Defensor del Pueblo.

Fuente: Movimientos sociales.

73. 17 de agosto de 2017 – Melilla:

Dos personas denunciaron el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de la Guardia Civil, tras ser detenidos en una protesta pacífica en el puesto fronterizo de Beni-Enzar. Los detenidos trataban de evitar que los corderos que iban a entrar por la frontera, ya autorizados por Marruecos, fueran devueltos a ese país. Las personas allí congregadas hicieron una cadena humana rodeando el vehículo donde se estaba transportando a los animales para evitar su devolución. Las personas detenidas denunciaron, tras ser puestas en libertad, que la Guardia Civil les pegó golpes y empujones presentando uno de los detenidos heridas en el cuello y en el tórax,

así como numerosos hematomas en el oído, el labio y en la región ciliar y el otro denunciante, hematomas menores.

Fuente: Prensa.

74. 22 de agosto de 2017 – C.P. Madrid VII, Estremera:

El 22 de agosto un hombre fue trasladado de la prisión de Soto del Real a la de Estremera para una entrevista con la Central de Observación Penitenciaria donde fue aislado completamente en una celda que había sido vaciada, sin lectura, sin radio y sin apenas ropa. Después de 4 días en estas condiciones, a modo de protesta por las condiciones indignas en las que estaba, ingirió cristales de un foco roto. En ese momento acudieron a la celda varios funcionarios para cachearle, esposarle y registrar la celda donde se encontraba, encerrándole en otra a la espera de que llegara la Guardia Civil para trasladarle al Hospital. En esta estancia, donde no hay cámaras, más de 15 funcionarios comenzaron a recriminarle su actitud y le agredieron tanto física, como verbalmente: recibió patadas y golpes mientras estaba esposado y no podía cubrirse ni defenderse. No fue trasladado al centro hospitalario hasta 5 horas después de la ingesta de cristales. A la vuelta del hospital, donde indicaron que tenía que estar vigilado por si empeoraba su estado, le introdujeron en una garita sin cámaras y le volvieron a apalear. Finalmente fue devuelto a su celda donde, a pesar de haberlo solicitado, no se le ha permitido ser examinado por los servicios médicos del centro penitenciario.

Fuente: Movimientos sociales.

75. 26 de agosto de 2017 – Cartagena (Murcia):

J.L., vicealcalde de Cartagena, denunció que un Policía Local le amenazó en un acto público diciéndole "te voy a pegar un tiro si me

buscas la ruina". La denuncia se interpuso ante la Guardia Civil y fue remitida al Juzgado quien ha visto indicios de delito e incoó un procedimiento de juicio rápido. Finalmente, el Juzgado de Instrucción nº 5 de Cartagena dictó sentencia absolutoria.

Fuente: Prensa.

76. 29 de agosto de 2017 – Ceuta:

Un taxista denunció haber sufrido una agresión por parte de un agente de la Guardia Civil cuando se encontraba aparcado en la parada de taxi, junto con otros taxistas, esperando para recoger clientes. La persona denuncia que el Guardia Civil le quitó las gafas de sol y le introdujo el dedo meñique de la mano en el ojo causándole lesiones. Además, el agente de la Guardia Civil también multó al denunciante, manifestando que se había negado a entregar la documentación del vehículo, cosa que el afectado niega.

Fuente: Prensa.

77. 29 de agosto de 2017 – Ceuta:

Tres agentes de la Guardia Civil detuvieron violentamente a un hombre en una playa de Ceuta. Una vez el hombre ya se encontraba sentado e inmovilizado, los agentes comenzaron a agredirle con puñetazos y patadas, según refirieron varios testigos. La Guardia Civil informa posteriormente que abría una investigación interna para esclarecer los hechos, y que, en cualquier caso, el detenido pasó a disposición judicial y se encontraba preso.

Fuente: Prensa.

78. 30 de agosto de 2017 – Barcelona:

El 30 de agosto de 2017 se produjo un incidente en el acceso al metro en la Plaza Cataluña en Barcelona, al parecer porque un mantero había tratado de colarse. Al lugar se acercaron un grupo de manteros y varios miembros de la Guardia Urbana iniciándose un altercado entre ambos, en el que los agentes de la Guardia Urbana hicieron uso de sus porras contra los manteros, acabando por cargar contra ellos. El Sindicato de Manteros denuncia la persecución a la que les somete la Guardia Urbana y la violencia empleada durante esta carga, que terminó con 10 personas migrantes lesionadas por la intervención policial.

Fuente: Prensa.

79. 31 de agosto de 2017 – Antequera (Málaga):

Un espectador de la vuelta ciclista a España se encontraba corriendo al paso de los ciclistas, animándolos, cuando fue empujado violentamente por un agente de la Guardia Civil. El espectador acabó en el suelo y su pie fue atropellado por una moto de la organización de la Vuelta.

Fuente: Prensa.

80. 1 de septiembre de 2017 – C.I.E. de Aluche, Madrid:

Un joven manifiesta haber sufrido agresiones por parte de agentes de la Policía Nacional tras bajar del tejado donde se había encaramado con alrededor de 70 personas protestando, por la organización del desayuno y exigiendo su libertad. Una vez bajaron pacíficamente del tejado, ésta persona fue agredida recibiendo golpes por todo el cuerpo (presenta lesiones en la espalda, hombros cara y cabeza). Posteriormente fue trasladado a la celda de

aislamiento y sometido a un desnudo integral (prohibido por el reglamento de los CIE), donde además recibió insultos de índole racista y homófoba como "*moro de mierda*" y "*maricón*". El joven permaneció 24 horas en aislamiento siendo trasladado posteriormente al Servicio Médico donde no se le entregó copia del informe médico a pesar de ser obligatorio. SOS Racismo ha presentado una denuncia al Juzgado de Control, quien ha remitido el asunto al Juzgado de Instrucción correspondiente. Así mismo se ha puesto en conocimiento estos hechos ante el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura con el apoyo de la CPDT. En fecha 12 de septiembre se informa al agredido de que al día siguiente a las 10:30 horas se va a proceder a su expulsión, por lo que se solicitó la suspensión de la ejecución de la expulsión judicialmente.

Fuente: Movimientos sociales.

81. 11 de septiembre de 2017 –C.P. Córdoba:

El 11 de septiembre, dos presos internados en la cárcel de Córdoba iniciaron huelga de hambre para denunciar la situación en la que se encontraba uno de ellos. Esta persona padece una enfermedad grave e incurable y había solicitado su excarcelación y que les dieran acceso a sus informes médicos del Centro, sin éxito. Por esta situación, elevó queja ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Córdoba. El otro preso, que inició la huelga de hambre en solidaridad con el preso enfermo, fue castigado con su internamiento en una celda de aislamiento con rejillas adicionales electrosoldadas que impiden el paso de la luz. APDHA denunció su situación ante las comisiones de Interior del Congreso y Senado, al Defensor del Pueblo Estatal y Andaluz. El preso afectado por la enfermedad

abandonó la huelga de hambre tras 13 días por el estado de salud en el que se encontraba, mientras que el otro continuaba hasta que fue trasladado a otro centro penitenciario a mediados de octubre, después de haber perdido más de 12 kilos.

Fuente: *Persona afectada.*

82. 13 de septiembre de 2017 – Barcelona:

B.T., hombre de origen senegalés, manifiesta haber sido golpeado por dos agentes de la Policía portuaria, mientras realizaba venta ambulante. Explicó que le trasladaron a las dependencias de la policía portuaria, donde le obligaron a tumbarse desnudo en el suelo del calabozo. Según manifiesta allí fue golpeado por 5 agentes mientras el resto miraban desde fuera. Las agresiones causaron a esta persona policontusiones en cara, torso, espalda y muñecas.

Fuente: *Persona afectada.*

83. 14 de septiembre de 2017 – Murcia:

Desde el 12 de septiembre se realizaron varias concentraciones en el paso a nivel de Santiago Mayor, en la ciudad de Murcia, en el contexto de las protestas vecinales solicitando el soterramiento del AVE. Sobre las 21:15 horas del día 14 de septiembre de 2017, tras la visita del Ministro de Fomento a la ciudad, vecinos y miembros de la Plataforma pro-soterramiento reanudaron la concentración en la que participaron más de mil personas, entre las que había niños y personas mayores. Los antidisturbios del CNP acudieron a desalojar la protesta vecinal, empleando la fuerza y acometiendo con varias cargas contra los manifestantes. Un total de 20 personas sufrieron

heridas leves y una de ellas tuvo que ser trasladada a un centro hospitalario en ambulancia para ser atendida.

Fuente: Prensa.

84. 16 de septiembre de 2017 – C.I.E. Zona Franca, Barcelona:

La tarde del 16 de septiembre varios migrantes internos en el CIE de Zona Franca (Barcelona), fueron agredidos gravemente por agentes del CNP. Al menos 10 miembros del CNP participaron en las agresiones y vejaciones de índole racista, y una veintena de internos del CIE, de origen argelino, se vieron afectados. Uno de los internos denunciante contó cómo les agredieron en el pasillo y a él lo llevaron a la sala donde suelen esperar la medicación, entonces los policías apagaron la luz, les agredieron y les dejaron encerrados durante unas tres horas, a otro lo llevaron a la sala de aislamiento. Posteriormente, fueron conducidos de forma individual al baño donde les esperaban cinco agentes con porras. En esa sala, donde no hay cámaras, los golpearon con los puños y porras y les dirigieron insultos racistas. A otros, en otra sala, los obligaron a desnudarse por completo y a hacer sentadillas mientras les golpeaban con sus propias zapatillas. Hasta el día siguiente les negaron la asistencia médica y no les dieron copia de sus informes médicos. Los hechos se denunciaron al Juzgado de Guardia, como delitos de atentado contra la integridad moral y lesiones, con el agravante de abuso de autoridad.

Fuente: Personas afectadas y abogada.

85. 19 de septiembre de 2017 – Murcia:

La Plataforma Pro-soterramiento de Murcia informó de que el 19 de septiembre, en el contexto de las protestas vecinales que se estaban produciendo de forma diaria, un manifestante fue agredido por un agente del CNP. Al parecer, el manifestante recibió un puñetazo en el estómago por parte de un agente del CNP cuando estaba intentando cruzar las vías.

Fuente: Movimientos sociales.

86. 20 de septiembre de 2017 – C.P. Puerto III, Puerto de Santa María (Cádiz):

El 20 de septiembre de 2017, A. R. M., hombre preso en la cárcel de Puerto III, fue golpeado por varios funcionarios del centro que le propinaron varias patadas, golpes con defensas de goma y puñetazos, sobre las 8:00 horas. Tras estos hechos, le fue denegada la asistencia médica. Lo ocurrido fue denunciado ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Fuente: Prensa.

87. 21 de septiembre de 2017 – C.P. Castellón II, Albocàsser (Castelló):

El 21 de septiembre de 2017, en la prisión de Castellón II, en Albocàsser, el preso J.A.P.D. recibió una paliza por parte de los funcionarios de prisiones cuando se encontraba solo en el departamento de régimen especial. Posteriormente fue asistido por el médico de prisión, quien se negó a darle parte de lesiones. Los hechos fueron denunciados ante el Juzgado de Guardia y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Fuente: Prensa.

88. 21 de septiembre de 2017 – Barcelona:

Durante una manifestación ante la Sede de Economía de la Generalitat, un hombre fue herido por los Mossos d'Esquadra al ser golpeado con las defensas de goma. El herido fue trasladado por el SAMUR.

Fuente: Prensa.

89. 26 de septiembre de 2017 – C.P. Lledoners, Sant Joan de Vilatorrada (Barcelona):

M.C.E.H., interno diagnosticado de diversas patologías psiquiátricas y con varios episodios anteriores de autolisis, relató que tras una pelea con un funcionario prendió fuego a su celda. Cuando le sacaron de la celda, varios funcionarios le golpearon en el pasillo. Después fue trasladado a una celda de contención donde le ataron boca abajo durante más de 10 horas, sin comer ni beber y teniendo que hacerse sus necesidades fisiológicas encima. Le visitó únicamente el médico, quien se limitó a tomarle la tensión. Tras ser desatado, permaneció sin salir de la celda 4 días más, sin que le permitieran cambiarse de ropa.

Fuente: Persona afectada.

90. 28 de septiembre de 2017 – C.I.E. Zapadores, Valencia:

El 28 de septiembre de 2017, 39 migrantes internados en el CIE de Zapadores presentaron una denuncia colectiva por malos tratos por parte de la Policía, así como por las condiciones de privación de libertad degradantes en las que se encontraban. Los internos relatan en su denuncia que la policía los llevaba en diversas ocasiones, y por turnos, a una pequeña celda, en la que no existen cámaras, donde

los golpeaban. Los agentes no les permiten salir al baño por la noche, por lo que tienen que hacer sus necesidades en botellas, las duchas no cuentan con agua caliente y existe una plaga de chinches. En ocasiones, no les permiten o les interrumpen, las prácticas religiosas de algunos internos, habiendo incluso recibido golpes durante el rezo.

Fuente: Personas afectadas.

91. 29 de septiembre de 2017 – Zaragoza:

Alrededor de las 02:00 horas del 29 de septiembre, cuando el denunciante, M.E.V., se encontraba caminando por la calle con un grupo de amigos, un furgón policial se detuvo junto a ellos, del que se bajaron varios agentes, en un primer momento con sus defensas de goma, requiriéndoles la identificación a los jóvenes. Transcurridos unos instantes, uno de los agentes hizo uso de una “porra extensible” para golpear en el brazo al denunciante, lo que motivó que éste le insultase en respuesta a la agresión, siendo posteriormente detenido e investigado por presunto delito de atentado a la autoridad. Existen partes de lesiones (herida contusa en el antebrazo) y el agredido denunció los hechos ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Zaragoza.

Fuente: Abogada.

92. 30 de septiembre de 2017 – Zaragoza:

Un hombre denuncia que durante su detención por parte de agentes del CNP, éstos se sobrepasaron en el uso de la fuerza, ocasionándole diversas lesiones que tardaron varias semanas en curar, especialmente en el brazo derecho, motivo por el que interpuso denuncia en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Zaragoza. El Juzgado

acordó el sobreseimiento de la causa contra los agentes, sin haber practicado la prueba necesaria solicitada. El archivo fue recurrido a la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Fuente: *Persona afectada.*

93. 1 de octubre de 2017 – Aiguaviva (Girona):

El 1 de octubre, en Aiguaviva, Girona, los testigos informan de la llegada de unas 14 furgonetas con unos 70 agentes antidisturbios de la Guardia Civil a este pueblo de unos 750 habitantes. Según relatan, unas 40 personas se habían congregado a la entrada del Ayuntamiento, donde se realizaban las votaciones y estaban realizando una comida popular. Refieren que los agentes, sin intentar dialogar, comenzaron a cargar sobre el grupo de vecinos que estaban allí con las manos en alto. La carga se hizo con las defensas, los escudos y gas lacrimógeno. Varias personas resultaron heridas por los golpes o intoxicadas por el uso de gas pimienta, al menos 5 hombres y 1 mujer resultaron heridos leves.

Fuente: *Movimientos sociales.*

94. 1 de octubre de 2017 – Escola Aiguamarina, Barcelona:

El 1 de octubre, varias dotaciones del CNP se presentaron en el colegio electoral ubicado en la Escola Aiguamarina para evitar las votaciones, entrando en los locales por el patio y disolviendo a las personas allí concentradas a golpe de porra y afectando a varias de ellas que resultaron heridas. O.Y., varón, denunció haber sufrido una fisura de costilla, así como varias contusiones.

Fuente: *Persona afectada.*

95. 1 de octubre de 2017 – Escola Infant Jesus, Barcelona:

Agentes antidisturbios del CNP se presenta en el centro electoral Escola Infant Jesus sobre las 9:20 horas del 1º de octubre, donde disolvieron a la gente allí concentrada con golpes de porra, empujones y patadas. Al menos 6 personas tuvieron que ser atendidas de diversas lesiones, entre ellas 4 hombres y una mujer: B.R., uno de los hombres allí concentrado, recibió un fuerte golpe de porra en la mano que le produjo una herida que requirió de puntos de sutura. Otro hombre sufrió un traumatismo craneoencefálico como resultado de una patada en la cabeza propinada por uno de los agentes del CNP y otra mujer sufrió un traumatismo craneoencefálico leve al ser arrojada al suelo con violencia por los agentes de policía. El resto de los heridos sufrió contusiones y heridas de menor consideración.

Fuente: Abogada.

96. 1 de octubre de 2017 – Escola Àgora, Barcelona:

Varias dotaciones antidisturbios del CNP se presentaron en la Escola Àgora sobre las 10:45 y 11:15 horas del 1 de octubre, realizando varias cargas para evitar las votaciones. Al menos diez personas denunciaron haber sufrido algún tipo de violencia desproporcionada por parte de los agentes policiales, entre ellas:

- V.V.M., mujer, requirió asistencia médica por sufrir un ataque de ansiedad;
- J.J.S., varón, fue atendido por contusiones producidas por golpes de porra en piernas y cabeza;
- A.M., mujer, recibió varios empujones;
- X.S.M., hombre, sufrió una fuerte contusión en la cabeza, concretamente, en la zona frente parietal que le causó la

sensación de mareo que le duró unos 10 minutos, también recibió golpes en la espalda.

La mayoría de las 10 personas afectadas recibieron patadas, puñetazos y golpes de porra, aunque al menos 2 personas fueron amenazadas y/o intimidadas verbalmente por los agentes del CNP.

Fuente: *Personas afectadas.*

97. 1 de octubre de 2017 – CAP Guinardó, Barcelona:

Sobre las 9:10 horas de la mañana del 1º de octubre, unos 50 agentes antidisturbios del CNP se presentaron en el colegio electoral ubicado en el CAP Guinardó para evitar las votaciones. Los testimonios refieren que los agentes, equipados con defensas y escopetas de pelotas de goma, comenzaron a golpear a la gente y a tirarla al suelo. Diversas personas relatan que retiraban a las personas agarrándolas de la mandíbula, que les golpeaban con las defensas y les propinaron patadas y puñetazos. Explican que al menos una de las lesionadas era una persona de 82 años. Al menos 15 personas requirieron asistencia sanitaria por las lesiones sufridas, 8 hombres y 7 mujeres, entre ellas:

- A.G.C., varón, sufrió un esguince intercostal (previamente padecía osteoporosis grave);
- S.B., mujer, sufrió lesiones costales que le provocaron un desmayo;
- E.S.F., mujer, presentó una inflamación contusa del pómulo izquierdo, así como contusiones en codo y hombro derechos;
- D.O., mujer, presentó varias contusiones por empujones de agentes policiales.

De las 15 personas heridas, todas presentaban contusiones y heridas por los golpes y empujones recibidos de los agentes de policía.

Fuente: Personas afectadas.

98. 1 de octubre de 2017 – CEIP Mediterrània, Barcelona:

Diversos testimonios afirman que a las 9:05 horas del 1 de octubre varias furgonetas de agentes antidisturbios del CNP llegaron a la Escola Mediterrània para evitar las votaciones. Señalan que, sin realizar ningún amago de diálogo y pese a haber una concentración muy numerosa de personas, los agentes comenzaron a golpear con sus defensas a todas las allí concentradas, sin tener en cuenta edad ni condición de las mismas. Los testimonios también afirman que esta carga fue particularmente violenta. Al menos 22 personas requirieron asistencia médica como resultado de la intervención policial:

- N.D.R., mujer, policontusionada;
- A.R., mujer, sufrió 2 fisuras maxilofaciales y hematomas muy pronunciados en los dos ojos, así como un ataque de ansiedad;
- A.C., hombre, sufrió contusiones por golpes de porra en el antebrazo derecho y en la parte superior de las fosas nasales, así como por una bofetada en la cara;
- J.R., mujer, refiere haber sufrido hematomas por golpes en la cabeza;
- M.C.P., mujer, refiere hematomas e inflamaciones en la cabeza por golpes;
- P.M-B., hombre, relata haber sufrido golpes de porra que le provocaron hematomas varios y dos heridas inciso-contusas en la cabeza de 10 y 2 cms. de longitud, respectivamente;

- F.B., mujer, sufrió policontusiones;
- E.P., mujer, golpes de porra en la cabeza;
- J.P., hombre, recibió dos bofetadas en la cara;
- M.S., mujer, denunció haber sufrido agresiones físicas y sexuales;
- Una mujer menor de edad sufrió un ataque de pánico y ansiedad por la intervención policial.

La mayoría de las 24 personas afectadas por los abusos policiales recibieron puñetazos, golpes de porra y patadas, aunque al menos 2 personas fueron amenazadas y/o intimidadas verbalmente por los agentes del CNP. Cabe destacar, como especialmente grave, la agresión sexual denunciada por M.S.

Fuente: Personas afectadas.

99. 1 de octubre de 2017 – Institut Pau Claris, Barcelona:

Sobre las 10 horas del 1 de octubre, llegaron unos 20 o 30 agentes antidisturbios del CNP al colegio electoral instalado en el Institut Pau Claris. Los testimonios hablan de que los agentes forzaron la reja para entrar en el patio donde la gente se congregaba pacíficamente y, sin ningún intento de dialogar, comenzaron a empujar y lanzar escaleras abajo a muchas personas, tirándolas del pelo. Diversos testimonios refieren que, pese a intentar salir del recinto voluntariamente, con las manos en alto, los agentes las empujaban con violencia o las golpeaban con las defensas. Al menos 16 personas requirieron asistencia médica, entre ellas:

- M.V., mujer, hematoma en pierna derecha;
- M.S.M., mujer, herida en cara y contractura en codo;
- Y.S.C., mujer, golpes en las rodillas y en la cadera;

- M.T., mujer, fisura en diente y agresión sexual;
- R.F., mujer, la tiran escaleras abajo y después la arrastran tirándola del pelo;
- D.L.A.; mujer, perdió el conocimiento durante unos segundos, refiere una contusión y dolor a nivel lumbar (con hematomas), también una erosión y contusión craneal sin herida.

El resto de las personas heridas refieren contusiones y heridas leves. Una vez más, queremos resaltar como especialmente grave la agresión sexual denunciada por M.T., que nos confronta con los sesgos machistas que la represión adquiere muchas veces cuando la sufren las mujeres.

Fuente: Personas afectadas.

100. 1 de octubre de 2017 – CEIP Tibidabo, Barcelona:

Hacia las 9:00 horas del 1 de octubre de 2017, agentes antidisturbios de la Policía Nacional entran en el centro electoral ubicado en el CEIP Tibidabo, con violencia, y se lleva las urnas para evitar el desarrollo de las votaciones. Varias personas resultan contusionadas como consecuencia de la intervención policial, entre ellas dos hombres, uno de los cuales, sufrió una fractura de los dedos del pie como resultado de un golpe de porra y otro, policontusionado, que tuvo que estar 5 días de baja; además, una mujer fue atendida por los servicios médicos con traumatismos superficiales múltiples, no específicos, así como sobreexcitación.

Fuente: Abogada.

101. 1 de octubre de 2017 – Institut Jaume Balmes, Barcelona:

Varios testimonios refieren que el 1º de octubre de 2017 unas 40 furgonetas de agentes antidisturbios del CNP llegaron al Institut Jaume Balmes hacia las 8:45h y, sin mediar palabra alguna, comenzaron a empujar a la gente, cogiéndola por la ropa, por el pelo, piernas, brazos, tirándola al suelo, donde otros agentes se encargaban de cogerla por las piernas o brazos, arrastrándola hasta fuera de un cordón perimetral que montaron los mismos agentes. Según relatan, cuando algunas de las personas intentaron levantarse, las golpearon. Se informó de al menos 9 personas heridas (varias con golpes en la cabeza y una con golpe en los testículos). M.G.L.M., mujer, fue atendida por tendinitis en el hombro izquierdo (requirió un cabestrillo) y dolor cervical.

Fuente: Personas afectadas.

102. 1 de octubre de 2017 – Escola Projecte, Barcelona:

Se nos informa que los agentes antidisturbios entraron entre las 10 y las 11:00 horas del 1 de octubre de 2017 en la Escola Projecte, para evitar la celebración del referéndum. Para poder hacerlo, tuvieron que romper la puerta de entrada y, una vez dentro, golpearon a varias personas, tres de las cuales requirieron asistencia. R.P., mujer, presentó un cuadro de estrés con dificultad para dormir, pesadillas y facilidad para llorar tras presenciar cómo se golpeó a otras personas en su presencia. De las nueve personas heridas (6 hombres y 3 mujeres) todas presentaron contusiones a causa de los puñetazos y patadas recibidos, y varias de ellas presentaron cervicalgias y heridas

a causa de los arrastramientos por el suelo algunos con tirones del pelo incluidos.

Fuente: Personas afectadas.

103. 1 de octubre de 2017 – Escuelas Pias de Sant Antoni, Barcelona:

Varios testigos relatan que los agentes antidisturbios del CNP llegaron hacia las 12 del mediodía a las Escuelas Pias de Sant Antoni. Según refieren, la actuación de la policía fue muy violenta, golpearon a la gente con las defensas y propinando puñetazos, incluso a personas mayores, que pedía salir pacíficamente de la concentración. Al menos quince personas requirieron asistencia médica, entre ellas:

- S.G., hombre, presenta traumatismo costal izquierdo y fractura de arco 7 y 10 costal izquierdo (estuvo 45 días de baja);
- J.I.G., hombre, impacto de bala de goma en la barriga por rebote, policontusiones y miedo, porrazo en espalda y pecho, así como hematoma por impacto de culata de escopeta en la pierna;
- M.B.F., hombre, porrazos en el brazo y pierna izquierda, puñetazo en la zona lumbar izquierda, golpe en la cara que le produjo un hematoma;
- S.T., hombre, un agente le empujó y otro le dio un puñetazo en la cara, después varios agentes le siguieron golpeando en la cabeza y uno de ellos le dio una patada, resultó policontusionado;
- P.S.M., hombre, puñetazos la frente y la mejilla, también recibió un codazo en la boca, policontusionado.

El resto de las personas afectadas sufrieron contusiones y heridas de menor gravedad.

Fuente: Personas afectadas y abogadas.

104. 1 de octubre de 2017 – Escola Dolors Monserdà-Santapau, Barcelona:

Según los testimonios recabados, hacia las 12:00 horas del 1 de octubre, llegaron unas 30 furgonetas de agentes antidisturbios del CNP al colegio electoral instalado en la Escola Dolors Monserdà-Santapau. Relatan que, en el interior de la escuela, había muchos niños, niñas y personas mayores, por lo que la gente hizo un llamamiento a la calma a los agentes de la Policía Nacional, pero éstos entraron golpeando a la gente que estaba haciendo cola para poder votar. Informan también que los tiraban al suelo cogiéndoles por el cabello y/o las mandíbulas, práctica que describen como muy dolorosa. Nos relatan que una vez dentro de la escuela continuaron golpeando a la gente y que numerosas personas quedaron atrapadas en la confusión. Se identificó a 10 hombres y 8 mujeres, entre los agredidos, entre ellas dos mujeres que sufrieron lesiones en la cara y el cuerpo. J.A.D., mujer, denunció que la arrastraron tirándola del pelo hasta que la tiraron al suelo, momento en el que le propinaron un puntapié, quedando policontusionada. Además de los testimonios recibidos en el momento, en los días posteriores varias personas más refirieron haber sufrido lesiones, elevando a un mínimo de 25 el número de personas que sufrieron contusiones, erosiones y heridas fruto de golpes de porra, puñetazos, patadas y empujones producidos por los agentes del CNP intervinientes.

Fuente: Personas afectadas y abogadas.

105. 1 de octubre de 2017 – Escola Els Horts, Barcelona:

Según refieren varios testigos, numerosas furgonetas de la Policía Nacional van a llegar sobre las 10:00 horas al centro de votación instalado en la Escola ElsHort. Agentes antidisturbios y otros agentes vestidos de civil con pasamontañas levantan del suelo a la gente y la empujan para poder acercarse a la puerta de entrada a la escuela. Según nos relatan, una vez dentro golpean con la defensa a las personas que estaban sentadas en el suelo, también en la cabeza. Finalmente, consiguieron llevarse las urnas. Como resultado de la intervención policial, al menos 6 personas requirieron asistencia, entre ellas:

- M.C.G.C., mujer, sufrió erosiones y hematomas en la muñeca derecha y en el antebrazo y la muñeca izquierda y tiene un esguince intercostal;
- A.P.V., mujer, sufrió contusiones y contracturas musculares por haber sido arrastrada por el suelo por agentes policiales.

El resto de las personas afectadas sufrieron contusiones, erosiones y eritemas de menor consideración como resultado de los golpes con puños, defensas y piernas, así como por los empujones y lanzamientos al suelo producidos por los agentes del CNP.

Fuente: Personas afectadas y abogada.

106. 1 de octubre de 2017 – Escola l'Estel, Barcelona:

Según refieren varios testigos, varias furgonetas de agentes antidisturbios del CNP llegaron a la Escola l'Estel hacia las 9:00 o 9:30 horas. Los agentes antidisturbios comenzaron a retirar a la gente cogiéndola de la cabeza y empujándola con los escudos. Según algunos testimonios, los agentes empujaron a varias personas

mayores hasta que cayeron al suelo y cogieron a niños por brazos y piernas. Al menos 17 personas refieren haber sufrido lesiones, 6 hombres y 11 mujeres, entre ellas:

- L.C., mujer, refiere un gran hematoma en el costado izquierdo y un ataque de angustia;
- T.G.F., hombre, le golpearon en la cabeza (le rompieron las gafas) y le dieron varias patadas cuando cayó al suelo, resultando policontusionado;
- J.M., hombre, relata haber recibido varios golpes con el bastón policial, que le tiraron al suelo y que, mientras un agente le aguantaba, otro le dio un par de golpes con el bastón policial en la pierna izquierda, después, al intenta marchar, lo empujan y vuelve a caer al suelo, resultando policontusionado;
- C.R.C., mujer, la empujaron hasta arrinconarla contra una pared, momento en el que la golpearon en los pechos y la patearon.

De las 17 personas afectadas, la mayoría sufrió hematomas, heridas y abrasiones fruto de los golpes de porra, puñetazos y patadas recibidas. La herida más grave fue una mujer que presentó una fractura.

Fuente: *Personas afectadas.*

107. 1 de octubre de 2017 – CFPA Freire, Barcelona:

Los testimonios relatan que varios agentes antidisturbios de la Policía Nacional en llegar al Centre de Formació de Persones Adultes Freire poco después de las 9:00 horas. Según nos cuentan, los agentes entraron en el edificio empujando a la gente con violencia,

sin tomar en cuenta la presencia de personas mayores. Se nos ha informado de la presencia de varias personas lesionadas, algunas de ellas con golpes en la cabeza:

- Una mujer de 70 años fue empujada por las escaleras, como resultado de esta acción presentó varios hematomas y una herida en la cabeza;
- J.L.B., hombre, recibió una patada que le precipitó por las escaleras produciendo una fractura en la mano derecha y un esguince en el ligamento lateral del pie derecho (fruto de la patada).

Fuente: Personas afectadas.

108. 1 de octubre de 2017 – Escola Pau Romeva, Barcelona:

Los testigos refieren que cuando los agentes antidisturbios del CNP llegaron a la Escola Pau Romeva, había mucha gente sentada en el suelo. Narran que golpeaban a las personas allí concentradas con las defensas, que los arrastraban por el suelo y que los tiraban del pelo. También señalan que, para salir del edificio, la gente tenía que pasar por un pasillo donde los agentes los insultaban y que, una vez en el exterior, los escupían. Al menos dieciocho personas (12 hombres y 6 mujeres) denuncian haber visto afectada su integridad física o moral, entre ellas:

- M.C.T., mujer, avisó a los policías que tenía implantado un desfibrilador, pero hicieron caso omiso y la arrastraron por el suelo, lo anterior implicó que debiera ser sometida a terapia de estimulación antitaquicardia en el centro médico debido al ataque de angustia sufrido;
- J.E., hombre, policontusiones leves;
- M.S., mujer, hematomas por golpes de porra;

- M.C.F., mujer, denuncia atentado contra su integridad moral sin lesiones físicas;
- S.S.V., mujer, fue inmovilizada contra el suelo recibiendo golpes e insultos mientras veía cómo arrastraban a su pareja por el suelo.

El resto de las 18 personas que se sabe que fueron afectadas por la intervención policial, sufrieron contusiones y heridas de carácter leve.

Fuente: Personas afectadas y abogada.

109. 1 de octubre de 2017 – Escola Ramón Llull, Barcelona:

Numerosos testigos refieren que unos 25-30 agentes antidisturbios del CNP llegaron a la Escola Ramon Llull hacia las 8:50 horas, con la intención de evitar las votaciones. Según relatan, nada más llegar empezaron a intentar abrirse paso entre la gente que estaba reunida, para proteger las urnas, con los brazos en alto. Los agentes aplastaron a las personas allí presentes con los escudos, dando puñetazos, codazos y patadas por debajo de los escudos. Explican que otros agentes tiraban a la gente de los brazos, piernas, cabello e incluso de las orejas. Una vez desalojada la escuela, agentes con escopetas de balas de goma impidieron que la gente volviera a acercarse al edificio disparando sobre la multitud y, según se nos ha informado, sobre las 10: 40h se produjeron cargas en la c/Cerdeña con Diputación donde se dispararon balas de goma, cuando ya se habían retirado las urnas de la escuela. En estas intervenciones al menos 33 personas se vieron afectadas, 21 hombres y 12 mujeres, entre ellos:

- D.P.M., hombre, lo tiraron al suelo (lo que le produjo una

hemorragia nasal) y lo arrastraron, después recibió el impacto de una bala de goma en la pierna, que le produjo un importante hematoma;

- C.S., hombre, golpe de porra en el costado derecho que le produjo un importante hematoma que le impidió dormir varias noches por el dolor;
- M.O.E., hombre, numerosos golpes que le produjeron hematomas en cara, cabeza y brazos;
- A.P.M., hombre, recibió insultos y presenció que los policías empujaron y tiraron al suelo a diferentes personas, arrastrándolas de las manos, pies, cabello, orejas, etc., mientras les daban codazos o patadas;
- E.B.M., mujer, golpe de porra en la espalda (hematomas);
- R.E., hombre, impacto de una bala de goma en el ojo (pérdida de visión);
- M.C., hombre, patadas en las piernas que le produjeron lesiones leves;
- X.B., hombre, fue arrastrado por el suelo y recibió varias patadas, lesiones leves en las piernas, cabeza y espalda.

El resto de las 33 personas afectadas presentaba hematomas, heridas y abrasiones fruto de la intervención policial. Se da la circunstancia de que uno de los hombres golpeados por los agentes del CNP no era un participante del bloqueo ciudadano del colegio, sino un periodista de "El Periódico" que cubría la intervención policial como parte de su trabajo. Igualmente, hay que reseñar que dos de las personas que resultaron lesionadas por la intervención policial eran menores de edad.

Fuente: *Personas afectadas y abogada.*

110. 1 de octubre de 2017 – Escola Mare Nostrum, Barcelona:

Varios testigos afirman que entre las 10:45 y las 11:00 horas del 1º de octubre llegó al colegio electoral instalado en la Escola Mare Nostrum un numeroso grupo de agentes antidisturbios del CNP. En el patio de la escuela había un grupo de unas 30 personas sentadas en el suelo, con las manos en alto, y los agentes antidisturbios desalojaron a todos violentamente, tirándoles de la cabeza, del cabello, de los pies o de otras partes del cuerpo. Tras dispersar a la gente, los agentes accedieron dentro del recinto, identificaron a los 11 voluntarios que formaban la mesa, requisaron el material electoral y cerraron el centro. Al menos 10 personas (6 hombres y 4 mujeres) sufrieron lesiones de distinta consideración:

- S.B., mujer, relata que un ella agarró por el cuello tan fuerte para levantarla y sacarla de donde se encontraba que se quedó unos segundos sin respiración;
- M.P.S.A., mujer, relata que recibió varios golpes y agresiones mientras la desalojaban.

Otras dos personas sufrieron fracturas óseas y seis más sufrieron contusiones y hematomas de distinta importancia.

Fuente: Personas afectadas y abogada.

111. 1 de octubre de 2017 – Escola Prosperitat, Barcelona:

Aproximadamente a las 8:30 horas del 1 de octubre de 2017 llegaron 7 u 8 furgones del Cuerpo Nacional de Policía a la Escola Prosperitat. En ese momento había congregadas unas 100 personas, aproximadamente, a las puertas del inmueble, que mantuvieron una actitud pacífica en todo momento. Los agentes de policía, nada más llegar y sin previo aviso, comenzaron a cargar violentamente contra

las personas que se encontraban en la puerta. Al menos 12 personas resultaron afectadas por la intervención policial, entre ellas, 7 hombres y 4 mujeres:

- A.O., hombre, policontusionado en espalda y rodilla, afectación psicológica;
- A.M., hombre, 67 años, varios agentes le agarraron de la oreja (requirió 4 puntos de sutura);
- P.F., hombre, estando sentado en las escaleras recibió un puñetazo en la ceja y fue empujado escaleras abajo por 2 agentes (policontusionado);
- R.P., mujer, grave afectación psicológica por el miedo y la angustia vividos durante la intervención policial.

En el resto de los casos hubo erosiones y contusiones varias en extremidades y espalda.

Fuente: Personas afectadas y abogada.

112. 1 de octubre de 2017 – Centre Trini-Jove, Trinitat Vella, Barcelona:

El 1 de octubre de 2017, sobre las 11:40 horas unos 40 agentes antidisturbios del CNP entraron en el Centre Trini-Jove, Trinitat Vella, para requisar las urnas, tras derribar la puerta del patio. Para evitar su acceso al edificio, un grupo de personas se interpuso de forma pacífica con las manos en alto. Los agentes apartaron a estas personas con patadas, golpes de porra y empujones, también con tirones del pelo y de las orejas. Al menos 4 personas sufrieron heridas leves y otras sufrieron ataques de ansiedad.

Fuente: Personas afectadas.

113. 1 de octubre de 2017 – IES Joan Fuster, Barcelona:

La mañana del 1 de octubre de 2017, varios agentes del CNP entraron en el IES Joan Fuster para evitar las votaciones. Los agentes apartaron a las personas allí concentradas haciéndose sitio a patadas, empujones y golpes de porra, y empujaron y arrastraron a la gente que estaba sentada de forma pacífica ante la puerta. Como resultado de la intervención policial al menos 6 personas resultaron heridas presentando hematomas y contusiones varias, dos de ellas tuvieron que ser trasladadas en ambulancia por haber perdido el conocimiento.

Fuente: Personas afectadas.

114. 1 de octubre de 2017 – IES Joan Bosca, Barcelona:

El 1 de octubre de 2017 frente a la entrada del IES Joan Bosca, había una concentración de personas que, de forma pacífica, estaban defendiendo el colegio electoral. Un dispositivo de la Policía Nacional, compuesto de los efectivos que descendieron de unas 30 furgonetas, cargó de forma violenta para conseguir acceder al interior de la escuela. Cuando la policía salió de la escuela volvió a cargar, agrediendo a varias personas con sus defensas. Otras fueron arrastradas por el suelo, produciendo numerosos empujones violentos y golpes.

Fuente: Personas afectadas.

115. 1 de octubre de 2017 – Escola Orlandai, Barcelona:

En la Escola Orlandai, el 1 de octubre de 2017, los agentes del CNP descendieron de las furgonetas policiales armados con escopetas, procediendo sin más a disparar en tres ocasiones apuntando

directamente contra las personas presentes ante el colegio, causando escenas de pánico generalizado y ataques de ansiedad. Resultó que, finalmente, los tres disparos se produjeron con salvas, pero sin lanzar proyectiles, aunque sí se produjo una agresión contra un joven, que se encontraba en las inmediaciones de uno de los furgones, que recibió varios golpes de porra que le produjeron varias contusiones.

Fuente: Persona afectada.

116. 1 de octubre de 2017 – EOI Vall d'Ebron, Barcelona:

En la EOI Vall d'Ebron se recogió el testimonio de varias víctimas y personas presentes durante la intervención de agentes del CNP el 1º de octubre. En particular, se recibió el testimonio de una persona de 60 años, que recibió un fuerte puñetazo en la cara, a continuación, denuncia que lo arrojaron violentamente al suelo y procedieron, posteriormente, a pisarlo con violencia. Al menos dos personas resultaron lesionadas durante la intervención policial en esta situación.

Fuente: Personas afectadas.

117. 1 de octubre de 2017 – Escola FEDAC Horta, Barcelona:

Respecto la carga policial efectuada por efectivos de la Policía Nacional en la Escola FEDAC Horta el 1 de octubre de 2017, se han recogido varios testimonios de personas que sufrieron y/o presenciaron los hechos: hubo al menos 10 personas lesionadas por golpes de porra, puñetazos, patadas y estiramientos de pelo y/o mandíbula realizados por parte de los agentes policiales. Tuvieron que intervenir varias ambulancias para atender a las personas

heridas y una de ellas tuvo que llevar collarín inmovilizador durante varios días.

Fuente: Personas afectadas.

118. 1 de octubre de 2017 – CEIP Víctor Català, Barcelona:

El 1 de octubre, agentes del CNP se personaron en el colegio electoral ubicado en el CEIP Víctor Català, para evitar las votaciones. Al llegar los agentes, numerosas personas se encontraban sentadas en el suelo para impedirles el paso, con una actitud pacífica. Al apartarlos de su camino, los agentes de la UIP del CNP emplearon una fuerza desproporcionada lesionando, al menos, a 6 personas (4 hombres y 2 mujeres) durante su intervención. Las personas afectadas por la intervención policial presentaron hematomas y contusiones múltiples fruto de los puñetazos, golpes de porra y empujones recibidos de los agentes.

Fuente: Personas afectadas.

119. 1 de octubre de 2017 – Callus (Barcelona):

El 1 de octubre de 2017, en el municipio de Callus, las urnas se instalaron en la Escola Pública Joventut. Según refieren los testigos, hacia las 10 horas llegaron unos 100 agentes antidisturbios de la Guardia Civil (a un pueblo de unos 2000 habitantes). Nos informan que a las 10:45 de la mañana entraron los agentes antidisturbios en el recinto electoral con la intención de llevarse las urnas. Para acceder, los agentes cargaron contra los vecinos de todas las edades que se encontraban en la entrada del edificio. Las personas que denunciaron haber sufrido lesiones ocasionadas por los agentes de la Guardia Civil fueron:

- J.B.P., hombre, alcalde de la localidad, al intentar media recibió un golpe de escudo que le derribó al suelo y le produjo varias contusiones;
- F.C.C., hombre, lumbalgia postraumática;
- M.L.P., mujer, cervicalgia postraumática;
- M.L.L., mujer, contusiones en las extremidades;
- G.M.M., hombre, contusiones en las extremidades;
- O.P.F., mujer, contusiones en cuero cabelludo;
- L.P.P., hombre, contusiones varias;
- A.S.P., hombre, lesiones de tipo A (leves).

Fuente: Personas afectadas.

120. 1 de octubre de 2017 – Castellbisbal (Barcelona):

Entre 15 y 20 furgonetas de la Guardia Civil se personaron en el municipio de Castellbisbal, provincia de Barcelona, el 1º de octubre de 2017, para evitar la celebración del referéndum y requisar las urnas. Ante la resistencia pacífica de varias decenas de vecinas del pueblo, los agentes de la Guardia Civil cargaron con sus defensas y escudos, dejando un mínimo de 11 personas heridas de levedad.

Fuente: Movimientos sociales.

121. 1 de octubre de 2017 – Castellgalí (Barcelona):

En el municipio de Castellgalí, el 1º de octubre unas setenta personas se encerraron en la escuela Sant Miquel, donde estaba habilitado el punto de votación, cuando se aproximaron tres agentes de la Guardia Civil quienes, al ser requeridos para mostrar la orden judicial para entrar en el recinto, contestaron diciendo "*pues ya veréis*". Al momento llegó una dotación formada por una cincuentena de agentes del mismo cuerpo con cizallas, mazos y arietes para abrir la

puerta, cargando de forma desproporcionada contra las personas que hallaban sentadas, con una actitud pacífica, en la puerta de acceso. Dicha puerta era la única donde había gente sentada, existiendo dos otras puertas de acceso. Para sacar las personas que se encontraban en la puerta, los agentes hicieron un uso desproporcionado de la fuerza, levantando las personas y tirándolas al suelo, arrastrándolas, estirándolas del pelo, etc. Al menos 15 personas se vieron lesionadas por la intervención de los agentes:

- A.S.U., mujer, contusiones en zona costal;
- A.S.P., mujer, traumatismo en la muñeca derecha, cervicalgia y artralgia;
- J.M.S., mujer, brutalmente arrastrada por las muñecas;
- G.N.M., mujer, esguince intercostal;
- J.L.I., hombre, contusiones en las piernas y cervicalgia;
- J.H.V., mujer, cervicalgia y herida en el brazo;
- M.M.S., mujer, ruptura del labio inferior y hemorragia nasal;
- L.V.C., mujer artralgia;
- A.R.C., hombre, tendinitis;
- S.B.D., mujer, contusión nasal y cervicalgia;
- A.M.P.G., mujer, cervicalgia y hematoma por ser golpeada con un escudo en la cabeza;
- D.H.M., hombre, hematoma en brazo por retorcimiento;
- J.C.C., hombre, herida producida con un punzón;
- L.O.P., mujer, cervicalgia;
- S.T.V., mujer, varias heridas por ser arrojada a tierra.

Fuente: *Personas afectadas.*

122. 1 de octubre de 2017 – Dosrius (Barcelona):

En el municipio de Dosrius, Barcelona, el colegio electoral se ubicó en la Escola Castell. Según refieren los testigos, hacia las 14:15 unos 50 agentes antidisturbios de la Guardia Civil llegaron a la escuela donde había unas 30-40 personas agrupadas con las manos alzadas en la entrada del comedor, que es donde estaban las urnas. Según relatan, el alcalde intentó conversar con los agentes en vano, puesto que éstos, sin intentar dialogar en ningún momento, comenzaron a golpear con las defensas a las personas que se encontraban allí, en muchos casos por encima de la cintura. Al menos 10 personas fueron heridas de diversa consideración, una de ellas el alcalde de la localidad, contusionado en la cabeza por un golpe de porra.

Fuente: Personas afectadas.

123. 1 de octubre de 2017 – Fonollosa (Barcelona):

En los alrededores del Ayuntamiento de Fonollosa (provincia de Barcelona), sobre las 13:20 horas del 1 de octubre, se presenta una dotación de 20 vehículos oficiales de la Guardia Civil, junto con un mayor número de vehículos sin logotipo, de los que descendieron unos setenta agentes antidisturbios. Al lado del Ayuntamiento, en la Plaza de la Iglesia había unas 30 personas y otras 35 personas más sentadas delante del punto de votación, ubicado en la sala de plenos del Ayuntamiento. Los agentes de la Guardia Civil procedieron a cargar de forma indiscriminada contra todo el que se encontraba en su camino, sin hacer ninguna advertencia previa. Una parte de los agentes empujaron la gente con los escudos y, a otros, los cogían y tiraban al suelo, donde, algunos, también recibieron patadas. Al menos 5 personas denunciaron haber sufrido lesiones de diversa gravedad:

- M.C.D., mujer de 70 años, fue empujada y tirada al suelo por agentes de la Guardia Civil, sufrió una fractura de radio;
- X.M.B., hombre, traumatismo y contusión en tórax;
- A.P.P., hombre, lesiones superficiales en la muñeca;
- J.B.L., hombre, línea escoriativo-erosiva en la muñeca izquierda y hematomas;
- A.G.P., hombre, erosiones en extremidades y zona dorsal.

Fuente: *Personas afectadas.*

124. 1 de octubre de 2017 – Garrigàs (Girona):

Cuando agentes de la Guardia Civil se presentaron en la localidad de Garrigàs, municipio de la provincia de Girona, para requisar las urnas y evitar las votaciones del 1 de octubre, varias vecinas realizaron acciones de resistencia pacífica para evitarlo. Durante la carga policial con porras y escudos, varias de esas personas resultaron heridas leves.

Fuente: *Movimientos sociales.*

125. 1 de octubre de 2017 – Escola Verd, Girona:

En la ciudad de Girona, en el colegio electoral ubicado en la Escola Verd, varios testigos refieren que alrededor de las 9 de la mañana del día 1 de octubre, empezaron a llegar agentes antidisturbios del CNP. Ante esta situación, se creó un bloque humano para impedir el paso de la policía hacia la escuela. Según nos relatan, los agentes comenzaron a cargar con las defensas contra las personas que estaban con los brazos al aire, entre ellos había niñas, niños y personas mayores. Se refieren lesiones graves (como rotura de nariz y costilla o cortes en la cabeza), patadas, porrazos, puñetazos o de

rodilla dirigidos en la cabeza, estómago o testículos o de otras partes del cuerpo, malos tratos verbales y otros tipos de agresiones. Al menos 3 personas requirieron atención médica como resultado de las heridas recibidas, una de las cuales era de nacionalidad alemana.

Fuente: Personas afectadas.

126. 1 de octubre de 2017 – Servei Municipal d’Ocupació, Girona:

Otro de los puntos de votación del 1º de octubre, en Girona, era la oficina del Servei Municipal d'Ocupació. Sobre las 12:00 horas llegaron a ese lugar unos 60 agentes antidisturbios del CNP y empezaron a cargar contra las personas que se encontraban en las inmediaciones del colegio electoral. Varias de esas personas resultaron heridas leves.

Fuente: Personas afectadas.

127. 1 de octubre de 2017 – Escola Joan Bruguera, Girona:

Sobre las 9:00 horas, según informan varios testigos, llegaron varias dotaciones de agentes antidisturbios del CNP para requisar las urnas y evitar las votaciones al colegio electoral situado en la Escola Joan Bruguera de Girona. Al apartar a las personas que bloqueaban la puerta ejerciendo resistencia pasiva, los agentes policiales ejercieron la fuerza contra las personas allí presentes. Algunas de ellas refirieron haber sufrido golpes y empujones que les produjeron lesiones leves.

Fuente: Personas afectadas.

128. 1 de octubre de 2017 – Institut Can Vilumara, l’Hospitalet de Llobregat (Barcelona):

El 1 de octubre de 2017, uno de los colegios electorales del

municipio de l'Hospitalet de Llobregat, en la provincia de Barcelona, era el Institut Can Vilumara. Sobre las 13:45 horas, agentes antidisturbios de la Policía Nacional acceden con violencia al interior del edificio. Según diferentes fuentes los agentes se llevaron algunas cajas y hubo dos personas heridas. La alcaldesa del municipio se encaró *in situ* con los mandos de la policía y los instó a marchar. Las personas lesionadas fueron:

- J.L.P., hombre, policontusionado;
- O.Y., hombre, fisura en una costilla y varias contusiones.

Fuente: *Personas afectadas.*

129. 1 de octubre de 2017 – La Noguera (Lleida):

En La Noguera (Lleida), las urnas estaban ubicadas en la Escola Menàrguens. El 1 de octubre, durante las intervenciones de los agentes antidisturbios de la Guardia Civil en los alrededores y el interior del colegio electoral para evitar las votaciones, al menos 10 personas heridas y contusionadas, por lo que tuvieron que ser atendidas en el Centro de Atención Primaria de Balaguer, entre ellas A.C., alcaldesa de la localidad.

Fuente: *Personas afectadas.*

130. 1 de octubre de 2017 – Centre de Formació d'Adults Joan Carles I, Lleida:

Los testigos refieren que el 1 de octubre de 2017 se produjo un gran despliegue policial en el Centre de Formació d'Adults Joan Carles I, donde se ubicaba uno de los colegios electorales de Lleida. Hacia las 13:30 horas, los agentes antidisturbios de la Policía Nacional cargaron contra las personas que se habían congregado a la entrada

del centro y que estaban con las manos en alto. Los agentes les empujaron, tiraron de ellos, les golpearon con las defensas (en muchos casos en la parte superior del cuerpo) y les dieron patadas. Al menos 5 personas fueron lesionadas, entre ellas E.S., un hombre de 70 años que fue agredido en la cabeza con golpes de porra, cayendo al suelo, donde fue pateado y, cuando intentó levantarse, sufrió un ataque al corazón, sin que los agentes allí presentes lo auxiliaran. Este hombre fue finalmente atendido por el SEM cuando la policía marchó, siendo evacuado en helicóptero al Hospital Valle de Hebrón, donde permaneció en la UCI durante semanas, siendo intervenido quirúrgicamente y salvando finalmente la vida. Estos hechos fueron denunciados en una querrela (DP 1342/17).

Fuente: Personas afectadas.

131. 1 de octubre de 2017 – Serveis Territorials de Treball i Afers Socials de la Generalitat de Catalunya, Lleida:

En el colegio electoral instalado en las oficinas de los Serveis Territorials de Treball i Afers Socials de la Generalitat de Catalunya en Lleida, sobre las 9:10 horas vecinos y vecinas del barrio Noguerola y entorno se encontraban concentradas de forma pacífica, esperando para votar, en la entrada y la acera del inmueble, cuando irrumpieron los antidisturbios del CNP. Los agentes, sin previo aviso y sin pedir ninguna identificación ni informar de nada, empezaron a agredir y vejar a las personas que allí se encontraban, muchas con las manos levantadas. Al menos 37 personas fueron heridas de diversa gravedad: hubo numerosos contusionados, algunos con fracturas de costilla, varias personas sufrieron puñetazos, golpes de escudos y porras, arañazos, caídas, arrastres, etc. Uno de los heridos tuvo que ser evacuado en ambulancia con el hombro dislocado. Algunas

personas fueron vejadas por los agentes con insultos por su condición de catalanes y otro tipo de agresiones verbales. Las personas que se encontraban en el interior del colegio recibieron amenazas a su integridad física si no entregaban las urnas. Varias personas sufrieron ataques de angustia en el momento y otros acudiendo a servicios de asistencia psicológica en los días posteriores a los hechos. Se presentó una querrela denunciando estos hechos (DP 1415/17).

Fuente: Personas afectas y abogada.

132. 1 de octubre de 2017 – IES Caparella, Lleida:

El 1 de octubre, el IES Caparella de Lleida fue otro de los puntos de votación. Durante la intervención de un operativo del CNP que se personó en el lugar para requisar las urnas y evitar las votaciones, varias personas fueron apartadas a golpes de porra y empujones de la puerta del centro de votación. Al menos tres hombres resultaron con heridas y contusiones.

Fuente: Personas afectadas.

133. 1 de octubre de 2017 – Biblioteca Ramón Llull, Lleida:

El 1 de octubre de 2017, en la Biblioteca Ramón Llull, durante la intervención de los agentes del CNP para requisar las urnas allí instaladas, A.S.A., mujer, refiere haber recibido un golpe en la cabeza que le produjo un hematoma periorcular.

Fuente: Persona afectada.

134. 1 de octubre de 2017 – CAP de la Mariola, Lleida:

Los hechos ocurridos en el colegio electoral del CAP de la Mariola el 1 de octubre de 2017, motivaron la apertura de las Diligencias Previas nº 1344/2017 por parte del Juzgado de Instrucción nº 4 de Lleida en funciones de Guardia por las lesiones producidas a 4 personas por parte de agentes del CNP, durante su intervención en el mencionado lugar para evitar las votaciones.

Fuente: Abogadas.

135. 1 de octubre de 2017 – CAP de Cappont, Lleida:

El 1 de octubre de 2017, agentes antidisturbios del CNP se personaron en el CAP de Cappont, donde se ubicaba uno de los puntos de votación de Lleida. Las cargas producidas por la intervención de agentes del CNP en este centro, con el objeto de incautarse de las urnas y evitar las votaciones, motivaron la apertura de las Diligencias Previas nº 1343/2017 por parte del Juzgado de Instrucción nº 4 de Lleida en funciones de Guardia, por la denuncia presentada por 1 persona que sufrió lesiones a resultas de los golpes recibidos por los agentes.

Fuente: Abogadas.

136. 1 de octubre de 2017 – Menèrguens (Lleida):

Varios efectivos de la Guardia Civil cargaron contra las vecinas concentradas para defender las urnas del colegio electoral del municipio ilerdense de Menèrguens, el pasado 1 de octubre de 2017. Según refieren informes recopilados por movimientos sociales, al menos una decena de personas sufrió heridas y contusiones como

resultado de la acción policial allí registrada para evitar las votaciones.

Fuente: Movimientos sociales.

137. 1 de octubre de 2017 – Mont Roig del Camp (Tarragona):

La mañana de 1 de octubre de 2017, agentes de la Guardia Civil se personaron en el municipio tarraconense de Mont Roig del Camp para requisar las urnas y evitar la celebración del referéndum. Varias decenas de personas intentaron cerrarles el paso de forma pacífica, momento en el que los agentes cargaron con sus defensas y gas lacrimógeno, dejando a varias personas heridas de levedad.

Fuente: Movimientos sociales.

138. 1 de octubre de 2017 – Mora la Nova (Tarragona):

Más de 150 agentes de la Guardia Civil ocuparon la localidad tarraconense de Mora la Nova, la mañana del 1 de octubre, para requisar las urnas y evitar la celebración del referéndum. Varias personas acudieron al colegio electoral para evitar este extremo, con una actitud de resistencia pasiva. Una de las jóvenes allí concentradas fue golpeada y arrojada al suelo, donde siguieron golpeándola, igual que la persona que se acercó a ayudarla. Las dos resultaron policontusionadas.

Fuente: Movimiento sociales.

139. 1 de octubre de 2017 – Ponts (Lleida):

20 dotaciones de la Guardia Civil se personaron en el pueblo de Ponts, en la provincia de Lleida, para evitar las votaciones del 1 de octubre y requisar las urnas. Decenas de personas, vecinas de la

localidad, realizaron una acción de resistencia pacífica en defensa del colegio electoral, intentando evitar el paso de los agentes. La carga policial, con porras, escudos, puñetazos y patadas, generó numerosas personas heridas de levedad. Como resultado de la intervención de los agentes de la Guardia Civil, 26 personas fueron atendidas en el Centro de Atención Primaria de la localidad de varias heridas y contusiones leves.

Fuente: Movimientos sociales.

140. 1 de octubre de 2017 – Roquetes (Tarragona):

Una docena de vehículos de la Guardia Civil se presentó en el pueblo de Roquetes, en la provincia de Tarragona, para requisar las urnas y evitar las votaciones del 1º de octubre. Ante la resistencia popular, que de forma pacífica estaba defendiendo las urnas, los agentes cargaron con las porras, con empujones y puñetazos que dejaron al menos 11 personas heridas y contusionadas como resultado de la intervención policial.

Fuente: Movimientos sociales.

141. 1 de octubre de 2017 – Escola Nostra Llar, Sabadell (Barcelona):

Diversos testimonios refieren que hacia las 9:00 de la mañana del 1º de octubre, unos 70 agentes antidisturbios llegaron a la Escola Nostra Llar de Sabadell (Barcelona), donde se encontraba instalado un colegio electoral. Nada más llegar y sin intentar dialogar con nadie, los agentes del CNP comenzaron a empujar con los escudos a la gente que estaba allí concentrada (entre ellos niños, niñas y personas de edad avanzada), empezando a aplastarla. Según relatan, después de esto, los agentes empezaron a tirar de la gente y lograron separarlos en dos grupos: unos en la acera de la escuela y

otros en la parte delantera. Relatan que empezaron a golpear a la gente que estaba frente a la escuela y muchas personas, sobre todo ancianos, intentaron huir hacia el otro lado, siendo golpeados y empujados por algunos agentes. Nos han reportado porrazos, puñetazos y patadas en diversas partes del cuerpo, que afectaron a varias personas. Según describen los testigos, después de destrozar la escuela, los agentes se marcharon del lugar lanzando salvas al aire. N.H., mujer, sufrió varias contusiones por recibir varias patadas en la zona costal y otras partes del cuerpo.

Fuente: Persona afectada.

142. 1 de octubre de 2017 – Pavelló Firal de Sant Carles de la Ràpita (Tarragona):

En el Pavelló Firal del municipio tarraconense de Sant Carles de la Ràpita, sobre las 9:20 horas del domingo 1 de octubre de 2017, se personaron unos 40 o 50 agentes antidisturbios de la Guardia Civil, que irrumpieron con fuerza en el espacio de votación allí ubicado. Los agentes comenzaron a cargar, empujando y golpeando con las defensas a los vecinos y vecinas (de todas las edades) que se habían congregado en la entrada para defender las urnas, de forma pacífica. Ante la resistencia de las personas allí concentradas, llegaron refuerzos de la Guardia Civil (2 equipos más de unos 20 agentes cada uno), armados con escudos, defensas, escopetas de balas de goma y lanzaderas de gas lacrimógeno. Los agentes de la Guardia Civil siguieron golpeando a las personas allí concentradas con las defensas en la cabeza y otras zonas sensibles del cuerpo, hasta que lograron dispersar a la gente. Al menos 58 personas se vieron afectadas por heridas de diversa consideración, la mayoría de ellas

con contusiones en cabeza, espalda y extremidades. Se da la circunstancia agravante de que uno de los agredidos por los agentes de la Guardia Civil en esta situación fue un periodista de <aguaita.cat> que estaba realizando su trabajo mientras informaba de la intervención policial.

Fuente: Personas afectadas.

143. 1 de octubre de 2017 – Escola el Pi Gros, Sant Cebrià de Vallalta (Barcelona):

El 1 de octubre de 2017, en el municipio de Sant Cebrià de Vallalta, el centro de votación se ubicó en la Escola El Pi Gros. Según refieren los testigos, los agentes antidisturbios fueron dos veces al pueblo. La segunda vez, hacia las 10:00 horas de la mañana, durante su intervención para requisar las urnas, los agentes de la Guardia Civil hiriendo a varias personas al disolverlas con golpes de porra. Varias personas sufrieron lesiones en diversas partes del cuerpo (principalmente contusiones), y una mujer, T.C., tuvo que ser hospitalizada con una afección cardíaca producida por la impresión de los hechos sucedidos, que le provocó un ataque de ansiedad.

Fuente: Personas afectadas.

144. 1 de octubre de 2017 – CEIP La Roureda, Sant Esteve Sesrovires (Barcelona):

Según refieren los testigos, hacia las 18:00 horas del 1 de octubre de 2017, llegaron al CEIP La Roureda en el municipio de Sant Esteve Sesrovires (Barcelona), unas 15 furgonetas con unos 50 agentes antidisturbios de la Guardia Civil. Éstos, sin mediar palabra ni intentar dialogar, empezaron a cargar contra la gente que se encontraba concentrada frente a una de las entradas del centro

educativo, a pesar de que había otras entradas vacías. Según nos relatan, los agentes golpearon con la defensa y con los escudos, y dieron patadas a personas que allí se encontraban con las manos levantadas de manera pacífica. Se nos informó de dos personas detenidas y varias heridas:

- S.B.P., mujer, sufrió heridas en las piernas;
- A.F., hombre, recibió puñetazos, patadas y golpes de escudo que le provocaron varias contusiones.

Fuente: *Personas afectadas.*

145. 1 de octubre de 2017 – CEI Joncadella, Sant Joan de Vilatorrada (Barcelona):

Se nos remiten testimonios de varias agresiones realizadas por parte de agentes de la Guardia Civil contra varias personas concentradas en el CEIP Joncadella en Sant Joan de Vilatorrada el pasado 1 de octubre de 2017. Se denunciaron golpes de porra en la cabeza a varias personas, empujones y patadas, varios de los agredidos eran menores de edad. En la actuación policial fueron golpeados también el alcalde y un concejal del ayuntamiento del municipio. Entre las afectadas, que fueron un mínimo de 4 personas, estaban:

- J.P.C., hombre, que presentaba eritema en la zona inguinal derecha; J.B.C., hombre, con seccionamiento del tendón extensor con pérdida de sustancia, que tuvo que ser intervenido quirúrgicamente.

Fuente: *personas afectadas.*

146. 1 de octubre de 2017 –Institut Quercus, Sant Joan de Vilatorrada (Barcelona):

Los testigos refieren que hacia las 14:10 horas del 1 de octubre de 2017, llegaron unos 50 agentes antidisturbios de la Guardia Civil al Instituto Quercus de Sant Joan de Vilatorrada para requisar las urnas. Allí había unas 50 personas concentradas de forma pacífica, que se agruparon en las escaleras para impedirles el paso. Según relatan, los agentes comenzaron a llegar por ambos lados de la escalera, empujando a la gente y golpeando con las defensas, incluso a personas de edad avanzada. Los antidisturbios también se enfrentaron con dos agentes de los Mossos d'Esquadra que intentaron interceder en la situación. A resultas de la intervención policial resultaron heridas al menos 11 personas de las que tengamos constancia:

- J.P.P., hombre, contusión en la zona frontal, codos y piernas;
- F.R.L., hombre, ruptura fibrilar en cuádriceps y músculo extensor;
- R.G.S., hombre, múltiples traumatismos superficiales y hematomas;
- M.P.G., hombre, diversos hematomas y eritemas en la zona escapular;
- P.C.S., hombre, hematoma subungueal y en la falange distal, también en la zona lumbar;
- D.F.S., hombre, fuertes golpes en la cadera y equimosis de 30 cms. en el glúteo;
- A.F.S., hombre, equimosis en la espalda (zona del trapecio);
- G.A.P., eritema en la zona auricular;
- J.T.V., hombre, dolor lumbar y contractura muscular;
- R.B.C., abrasiones en zonas dorsal y lumbar;

- G.P.P., hombre, hematoma de 12 cms. en zona escapular y de 8 cms en pierna.

Fuente: *Personas afectadas.*

147. 1 de octubre de 2017 –Sant Martí Sesgueioles (Barcelona):

En el municipio barcelonés de Sant Martí Sesgueioles, las urnas para el referéndum del 1 de octubre se instalaron en Sala Polivalent “La Fabrica”. Los testigos refieren que hacia las 14:00 horas unos 40 coches de la Guardia Civil llegaron al municipio, de poco más de 350 habitantes, junto a miembros uniformados de la USEIC (Unidad de Seguridad Ciudadana de la Guardia Civil). Según nos relatan, los agentes dispersaron a los vecinos, cargando contra ellos. Durante la intervención policial varias personas fueron heridas leves y resultaron dañadas las instalaciones habilitadas para realizar la votación.

Fuente: *Personas afectadas.*

148. 1 de octubre de 2017 –Sarral (Tarragona):

El 1 de octubre de 2017, varios agentes antidisturbios de la Guardia Civil se personaron en municipio de Sarral, provincia de Tarragona, para evitar las votaciones y requisar las urnas. Ante la resistencia vecinal, los agentes realizaron una carga con sus porras y escudos que se saldó con varias personas heridas de levedad.

Fuente: *Movimientos sociales.*

149. 1 de octubre de 2017 – IES Tarragona:

Los testigos refieren que, hacia las 14:00 horas del 1 de octubre de 2017, irrumpieron en el patio del IES Tarragona un grupo de agentes antidisturbios del CNP y otros agentes del mismo cuerpo que iban de paisano (algunos con la cara tapada con pasamontañas). Según nos relatan, los agentes de la Policía Nacional cargaron contra las personas que estaban reunidas en el patio del centro y que estaban realizando una resistencia pacífica, para acceder al interior del mismo para requisar las urnas. Durante la intervención policial se denuncian empujones, tirones de pelo, puñetazos, golpes de defensa y patadas. Según los testigos, se produjeron nuevas cargas una vez los agentes ya habían accedido a las urnas. Algunos testigos relatan haber sido agredidos en el exterior del edificio cuando intentaban marcharse del lugar de manera pacífica. También relatan que los agentes dispararon balas de goma. Se nos remiten varias fracturas y numerosas contusiones en diversas partes del cuerpo. Al menos 6 personas denunciaron haber sufrido lesiones:

- S.L.S., hombre, denuncia haber sufrido porrazos en la pierna derecha, brazo derecho y rodilla izquierda, provocando hematomas y contusiones diversas;
- S.C.S., hombre, relata haber sido agarrado del brazo y arrastrado por el suelo dentro del instituto y, una vez fuera, haber recibido golpes de porra en piernas, brazos y espalda, provocando hematomas y contusiones diversas;
- P.O., mujer, fue derribada en varias ocasiones, fue cogida del pelo y arrastrada mientras le daban patadas y, también, una bofetada;
- C.F.M., hombre, recibió golpes de porra que le produjeron hematomas en varias partes del cuerpo;

- A.A.S., mujer, sufrió varios golpes que le produjeron hematomas y también presentaba rozaduras en los dos brazos y la cadera producidas por el arrastre;
- M.B.F., hombre, presentaba policontusiones consistentes en hematomas y eritemas en la muñeca derecha, brazo izquierdo y extremidades inferiores.

Fuente: *Personas afectadas.*

150. 1 de octubre de 2017 – INS de Tarragona:

El 1 de octubre de 2017, otro de los puntos de votación de la ciudad de Tarragona se instaló en los locales del INS de la capital. Durante la intervención de los agentes antidisturbios del CNP para evitar las votaciones, al menos dos personas resultaron heridas leves en aquella ubicación.

Fuente: *Movimientos sociales.*

151. 1 de octubre de 2017 –Vilabella (Tarragona):

Unos 30 agentes de la Guardia Civil se presentaron el 1 de octubre de 2017 en el municipio tarraconense de Vilabella, para requisar las urnas y evitar las votaciones. Ante la resistencia pacífica de entre 50 y 60 vecinas de la localidad, los agentes procedieron a cargar con las defensas y escudos contra la multitud, dejando varias personas heridas como resultado de su intervención.

Fuente: *Movimiento sociales.*

152. 1 de octubre de 2017 – Vilalba Sasserra (Barcelona):

Según refieren diversos testigos un gran número de agentes antidisturbios llegaron al pueblo de Vilalba Sasserra, en la provincia de Barcelona, sobre las 17:15 horas del 1 de octubre de 2017. Los agentes armados con escudos, porras e incluso con escopetas de balas de goma, se dirigieron hacia el Centre Cívic, para incautarse de las urnas. Los agentes de la Guardia Civil, ante la resistencia pacífica de varias personas concentradas para evitarles el paso, empezaron a empujar y golpear con las defensas a quienes estaban allí congregados, con las manos en alto, y a tirar por los aires el mobiliario del centro. Al menos 5 personas resultaron heridas leves como resultado de la intervención policial.

Fuente: Personas afectadas.

153. 1 de octubre de 2017 – Madrid:

Durante la manifestación de "*Madrid por el derecho a decidir*", tres personas son heridas por contusiones provocadas las porras de los agentes del CNP que disolvieron a los manifestantes. Las personas heridas fueron atendidas por el SAMUR.

Fuente: Prensa.

154. 1 de octubre de 2017 – CP de Mas d'Enric, El Catlar (Tarragona):

J.G.G., interno en el CP de Mas d'Enric con un 65% de discapacidad, refiere que, sobre las 6h de la mañana, se encontraba en su celda con fiebre, tocó el timbre del interfono para solicitar atención médica. Según relata, al cabo de un rato llegaron varios funcionarios que le dijeron que "*esa no es la hora de picar*" y le golpearon. Ante sus quejas, los funcionarios lo llevaron al Departamento especial. Refiere que entre 8 funcionarios le redujeron en la sala de cacheos,

lo esposaron y lo llevaron a la celda de contención mecánica, donde lo atan en posición “Superman”. El interno refiere que solicitó a los funcionarios ir al lavabo y le contestaron “*méate encima*”. Refiere que le visitó un médico y que le puso una inyección que lo dejó totalmente sedado. Refiere que pese a solicitarlo, no lo desataron para que pudiera tomar su medicación habitual, así que se derramó todo y tuvo que chupar la camilla. Manifiesta haber estado 36 horas seguidas atado en posición “Superman”.

Fuente: Persona afectada.

155. 2 de octubre de 2017 – Girona:

El 2 de octubre de 2017, sobre las 14:15 horas, en Barcelona, agentes de la UIP del CNP agredieron a un conductor, junto a otros, hacía sonar el claxon al paso de tres furgones policiales por la ciudad de Girona, como medida de rechazo por su presencia tras las cargas policiales protagonizadas en el día anterior en diversos puntos de Catalunya. Según informó la prensa, los agentes empezaron a golpear con las porras al conductor, de entre 30 y 40 años, dentro del coche y le hicieron salir mientras le increpaban. Paralelamente otros agentes amenazaron al resto de conductores, con las defensas en la mano, diciendo: “*Como vea un móvil lo reviento*” o “*vamos a ver quién reprime ahora*”.

Fuente: Prensa.

156. 3 de octubre de 2017 – Murcia:

En el contexto de una manifestación celebrada en Murcia, por el soterramiento de las vías AVE, 2 manifestantes resultaron heridos tras la actuación de agentes del CNP.

Fuente: Prensa.

157. 3 de octubre de 2107 – Barcelona:

El 3 de octubre de 2017, un ciudadano no identificado, conductor de un vehículo, en el contexto de una huelga general, solicitó de un agente de los Mossos d'Esquadra, que facilitara el tránsito rodado al verse bloqueado por una tractorada, a lo que el agente responde increpándole, metiendo las manos por la ventanilla para dirigir el volante de su coche y finalmente golpeando al ciudadano mediante un puñetazo en la cara. La imagen fue grabada en un vídeo transmitido por la prensa digital. No consta si se interpuso denuncia.

Fuente: Prensa.

158. 6 de octubre de 2017 – C.I.E. de Aluche, Madrid:

Tras la fuga de 46 internos del CIE de Aluche el 30 de septiembre de 2017, se han denunciado varias situaciones de malos tratos afectando a varias de las personas que participaron en la fuga y también hacia otras que no habían participado. Uno de los internos relató que cuando terminó la cena y se dirigía a su celda, fue interceptado por dos agentes del CNP que le habrían empujado y propinado una brutal patada en el pecho. El joven estuvo vomitando sangre posteriormente lo que implicó que tuviese que acudir al servicio médico. Otras dos personas que se habían escaparon y fueron halladas por varios agentes de la policía nacional, refieren que fueron esposadas y golpeadas durante varios minutos. Una de

ellas llegó a perder el conocimiento. SOS Racismo pudo comprobar que posteriormente a esas agresiones ambos tenían el cuerpo cubierto de hematomas. El domingo 1 de octubre, un joven que no participó en la fuga, esperaba su turno en la fila del comedor. Según informa, un agente de policía les hostigó para que formasen la fila, entonces cerró la puerta en la que estaba apoyado, aplastando su mano. Las demás personas presentes gritaron para que abriesen la puerta al ver que se le había pillado y sangraba. El joven cuenta que fue obligado a permanecer en el comedor hasta que finalizó el turno a pesar de que la mano le sangraba. Posteriormente, fue trasladado al servicio médico del CIE y al hospital donde recibió tratamiento y una sutura. Asimismo, el lunes 2 de octubre a las 23:30 horas, después de que se realizase el recuento de la noche, las personas que están ubicadas en el módulo de la primera planta afirman haber recibido golpes indiscriminados e insultos por parte de los agentes de la policía nacional. 40 internos firmaron una denuncia colectiva en la que relataron tratos racistas, empujones, insultos y amenazas diarias, que dirigieron al Juzgado de Control del CIE.

Fuente: Movimientos sociales.

159. 9 de octubre de 2017 – CIE de Aluche, Madrid:

El día 9 de octubre, alrededor de las 10:00 horas, se produjeron unos incidentes en el segundo turno del desayuno, ocasionado por trato humillante que sufren los internos por algunos agentes de policía. Los internos fueron conducidos al patio y vieron como entraron un grupo muy amplio de policías, muchos de ellos miembros de las UIP. Poco después uno de los internos fue increpado por algunos agentes que le dirigieron frases como "*cuando venga tu mujer la vamos a*

follar" o "*te vamos a encerrar*". Posteriormente, unos cuatro o cinco miembros de la policía comenzaron a pegarle de forma brutal y contundentemente. Tras la paliza, el interno afirma haber sido encerrado en una celda de aislamiento, donde asegura haber estado desde las 11 de la mañana hasta las 9:15 horas del día siguiente sin abrigo, ni mantas ni ninguna ayuda. El interno relató que pasó toda la noche a los pies de la cama sangrando y con frío. Algunos activistas de SOS Racismo pudieron comprobar que estaba emocionalmente afectado, que refería ansiedad, sudando de una manera intensa, con hematomas en los ojos y heridas por todo el cuerpo, que a simple vista parecían bastante graves. El interno narró que solicitó asistencia médica pero no fue atendido ni dentro ni fuera del CIE. Los hechos se denunciaron ante el Juez de Control del CIE y ante el Defensor del Pueblo, a quienes enviaron varias fotografías de las lesiones del interno.

Fuente: Movimientos sociales.

160. 13 de octubre de 2017 – Zaragoza:

El 13 de octubre de 2017, J. y S., ciudadanos senegaleses dedicados a la venta ambulante, fueron detenidos por dos agentes de la Policía Local de Zaragoza mientras se encontraban vendiendo en el top manta en la calle Lacarra, en plenas fiestas de El Pilar. Durante la detención, uno de los agentes de la Policía Local golpeó, ante numerosos testigos, con la culata de su arma reglamentaria en la cabeza de S., que requirió ser trasladado al hospital para que se le aplicaran puntos de sutura. Ambos fueron golpeados por los dos agentes reiteradamente en cabeza y tronco. Los dos manteros fueron acusados de un delito de atentado a la autoridad y de un

delito contra la propiedad intelectual.

Fuente: Prensa.

161. 13 de octubre de 2017 – Palma de Mallorca (Illes Balears):

Un hombre en Palma de Mallorca denuncia que el pasado 13 de octubre, cuando se encontraba en casa de un amigo haciendo unos trabajos, él y su familia fueron agredidos por agentes de la Policía Local. En su denuncia relata que "*a mí me dieron un golpe por la espalda y a mi familia le comenzaron a dar porrazos, incluso estando esposado. Incluso empujaron a dos niñas de 7 y 8 años*". El después denunciante, fue detenido tras estos hecho y días más tarde, la Policía Local presentó una querrela por injurias y calumnias.

Fuente: Prensa.

162. 13 de octubre de 2017 – Zaragoza:

Dos hombres de origen senegalés fueron detenidos en la tarde-noche del viernes 13 de octubre de 2017, por varios agentes de paisano de la Policía Local. Uno de ellos, S., ha denunciado haber sido golpeado en la cabeza por un agente de la Policía Local, con la culata de su arma. S., fue trasladado al hospital, donde le fueron practicados dos puntos de sutura. Luego volvió a recibir atención médica en la Comisaría de la Policía Nacional del Actur a la que fue trasladado. Ambos detenidos fueron denunciados por atentado. Varias personas que se encontraban en la calle fueron testigos de esta agresión y una de ellas, que era periodista, recogió sus testimonios. Los agentes se negaron a identificarse a pesar de que los testigos lo solicitaron para interponer denuncia.

Fuente: Movimientos sociales.

163. 17 de octubre de 2017 – Getxo (Bizkaia):

El 17 de octubre de 2017 se produjo el desalojo de la acampada de resistencia llevada a cabo para detener las obras del parking de Ibarbengoa, en las campas de Tosu, en Getxo (Bizkaia). Durante el desalojo, varias personas adscritas al movimiento Tosu Betirako denunciaron haber sido agredidas por agentes de la Ertzaintza, con las defensas policiales.

Fuente: Movimientos sociales.

164. 22 de octubre de 2017 – Barcelona:

Un hombre y una mujer son agredidos en la calle delante de la Delegación de Gobierno. Uno de los agentes del CNP, que estaban en la puerta se dirigió al hombre diciéndole "¿qué miras, mamón?" y el hombre les contestó que se fuesen, que no los querían allí. Los agentes les agarraron del cuello a ambos, a él lo tiraron al suelo y a ella la estamparon contra la furgoneta de policía. Ambos fueron detenidos y relataron insultos y humillaciones durante su estancia en calabozos, relatan que uno de los agentes les dijo "Si fuese por mí, os cortaba a pedazos, os metía a trozos en una bolsa de basura y os tiraba al mar". Ambos detenidos presentaban contusiones y hematomas en cuerpo y cara. Hay fotos de las lesiones. Fueron finalmente condenados por delito de atentado y posteriormente presentaron denuncia contra los agentes.

Fuente: Prensa.

165. 24 de octubre de 2017 – Melilla:

El 24 de octubre, desde primera hora de la mañana, agentes del CNP emplearon material antidisturbios, entre ellos botes de humos y

extintores para disolver una protesta en Melilla de decenas de marroquíes, en su mayoría porteadores, que protestaban por la decisión del Gobierno español de cerrar los pasos fronterizos. Varias personas resultaron heridas de levedad como resultado de la intervención policial.

Fuente: Prensa.

166. 26 de octubre de 2017 – Barcelona:

A.M. fue detenido en Barcelona el 26 de octubre de 2017, acusado de desobediencia y resistencia. A.M. denunció haber recibido insultos y malos tratos durante su detención, en la que relata que fue agredido por ocho agentes de los Mossos d'Esquadra.

Fuente: Prensa.

167. 27 de octubre de 2017 – Iruña (Nafarroa):

I.K., denunció que fue agredido por la Policía Foral en un acto ante el Parlamento de Navarra. Tras la rueda de prensa, I.K. fue separado, junto con otro miembro de Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB), del grupo de concentrados y recibió un manotazo que quedó registrado por las cámaras de seguridad.

Fuente: Prensa.

168. 31 de octubre de 2017 – Morón de la Frontera (Sevilla):

El 31 de octubre de 2017, F.M.C. fue detenido por la policía nacional por realizar una pegada de *post-it* en los que estaba escrita la palabra "*fascista*", en diferentes domicilios de Morón de la Frontera en los que estaba expuesta la bandera nacional. En uno de estos domicilios, que era de un policía nacional, éste al ver el *post-it*, aun

estando de paisano, sujetó a F.M.C. hasta que apareció una patrulla del CNP y le introdujeron en el coche patrulla, dándole golpes, para llevarlo a comisaría. Lo metieron en el calabozo y, estando esposados con las manos atrás, un agente del CPN comenzó a golpearle en la cabeza y en la mandíbula hasta que comenzó a sangrar. Le llevaron a urgencias y fue atendido sin que le quitaran los grilletes en ningún momento, con permanente presencia policial. El médico que lo atendió le dio ibuprofeno, pero los policías tiraron los comprimidos a la basura al salir de urgencias. El parte médico refleja la presencia de varias heridas y hematomas en cuero cabelludo y cara. En la ficha de la denuncia se hace constar que F.M.C. mide 1,57 kgrs. y pesa 46 kgrs., y que fue golpeado por dos policías corpulentos.

Fuente: Persona afectada.

169. 1 de noviembre de 2017 – C.P. Brians II, Sant Esteve Sesrovires (Barcelona):

Un interno del Centro Penitenciario de Brians II, de 37 años, denunció que el día 1 de noviembre de 2017 dos funcionarios le introdujeron en un despacho, donde le golpearon y abofetearon con los guantes puestos (motivo por el que no le quedaron marcas). Estos hechos fueron denunciados ante el juzgado correspondiente, que condenó a los funcionarios en primera instancia, si bien fueron posteriormente absueltos por la sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Fuente: Persona afectada.

170. 8 de noviembre de 2017 – Melilla:

El 8 de noviembre de 2017, una ciudadana marroquí fue agredida por un agente del CNP en el paso fronterizo de Barrio Chino, en Melilla. La mujer declaró que iba sin mercancía y que, al producirse un altercado entre dos mujeres que se dedican al comercio informal, los agentes de la Policía Nacional intervinieron “*con las porras en las manos*”. Durante esta intervención, golpearon con las porras en repetidas ocasiones a la denunciante haciéndola caer al suelo.

Fuente: Prensa.

171. 8 de noviembre de 2017 – Barcelona:

J.R.G. refiere que, el 8 de octubre de 2017, se encontraba junto a otras personas en un corte de carretera en la Gran Vía de Barcelona, en el marco de las protestas por una Huelga General, cuando agentes de la Policía Nacional lo tiraron al suelo, lo arrastraron y lo patearon. Esta agresión le causó lesiones consistentes en contusiones y erosiones en el antebrazo izquierdo, la zona lumbar y la rodilla izquierda.

Fuente: Persona afectada.

172. 11 de noviembre de 2017 – Comisaría de los Mossos de Vía Laietana, Barcelona:

El 11 de noviembre de 2017, un militante de la organización juvenil Arrán, fue detenido en el transcurso de una manifestación antifascistas celebrada el 11 de noviembre de 2017 bajo el lema “*Totes som Antifeixistes*”. El joven denuncia haber sido abatido y trasladado sin explicación al interior de la Comisaría de Vía Laietana, donde cuatro agentes lo desplazaron a la zona bajo las escaleras, a

fin de burlar las cámaras de videovigilancia, y lo golpearon reiteradamente. Recibió bofetadas, puntapiés en rodillas y muslos y varios comentarios vejatorios. Posteriormente fue trasladado a las dependencias policiales de La Verneda, donde también refiere haber sido objeto de comentarios vejatorios. El joven fue puesto en libertad a media tarde, con una imputación por delitos de desobediencia y resistencia a agente de la autoridad. No consta que haya formulado denuncia policial o judicial, pero sí se realizó denuncia mediática de estos hechos.

Fuente: Movimientos sociales.

173. 17 de noviembre de 2017 – La Jonquera (Girona):

El 17 de noviembre de 2017, un ciudadano francés de origen marroquí fue detenido en el paso fronterizo de La Jonquera. Cuando los agentes de la Guardia Civil y Mossos d'Esquadra le indicaron que bajara del vehículo, el joven gritó "*Alá es grande*" varias veces y permaneció en el interior del vehículo. Los agentes pidieron nuevamente al hombre que saliera del coche sin ropa y con las manos a la vista, pero el ciudadano no hizo caso a las indicaciones y metió la mano en el bolsillo, momento en el que los agentes (en primer lugar, un agente de la Guardia Civil, que hizo dos disparos al aire y uno hacia el sujeto, y posteriormente dos agentes de Mossos d'Esquadra, que dispararon varias veces apuntando al sujeto) abrieron fuego, provocándole lesiones en la cadera y la pierna, por las que tuvo que ser hospitalizado y operado en el Hospital Universitario de Girona, donde quedó ingresado, fuera de peligro. Al parecer, esta persona padecía una enfermedad mental.

Fuente: Prensa.

174. 20 de noviembre de 2107 – C.P. Archidona II, Málaga, habilitado como C.I.E. provisional:

El 20 de noviembre de 2017, el Ministerio del Interior acordó el traslado de 464 ciudadanos argelinos, que habían llegado en los días anteriores a las costas de Murcia en patera, a las instalaciones del CP de Archidona II. Este traslado se ordenó a pesar de que el centro penitenciario, que aún no había sido inaugurado, no disponía de agua caliente, ni de condiciones de habitabilidad dignas. La ausencia de CIE con plazas fue el argumento utilizado por el Ministerio para trasladar sin garantías a ciudadanos extranjeros mientras tramitaba su expulsión, a pesar de que la ley impide que los CIE tengan carácter penitenciario. En los días posteriores, diversas organizaciones denunciaron la aplicación de golpes y otras medidas vejatorias a los internos por parte de los agentes del CNP que les custodiaban. Los internos no podían ir al baño, no disponían de ropa de abrigo, ni de mudas de ropa, las instalaciones estaban sucias e insalubres, y eran custodiadas por miembros de la UIP con su uniformidad completa, según informó el Defensor del Pueblo Andaluz, que visitó el centro en noviembre de 2017.

Fuente: Movimientos sociales.

175. 23 de noviembre de 2107 – Melilla:

El 23 de noviembre de 2017, un ciudadano desconocido es grabado en la Ciudad Autónoma de Melilla cuando dos agentes de Tráfico de la Policía Local se acercan a su vehículo, uno de ellos abrió la puerta del conductor y comenzó a propinarle golpes con la porra y patadas a la persona que está en el interior, quien recibe gritos del agente. A continuación, el mismo agente se dirige al asiento del copiloto, abre

la puerta y agarra a otro individuo, lo coloca contra el coche y comienza a registrarlo. A continuación, le propina un golpe en la cabeza, que le hace perder el conocimiento y, cuando se encontraba en el suelo, el segundo agente de Policía Local le propina una patada. Finalmente, le deja tirado junto al vehículo. Todos los hechos fueron grabados en vídeo y publicados por varios medios locales.

Fuente: Prensa.

176. 26 de noviembre de 2107 – C.P. Huelva:

El 26 de noviembre de 2018, V.C.P. hombre preso en el Centro penitenciario de Huelva, denunció haber sido golpeado por seis funcionarios de prisiones que "*lo sacaron de la celda, lo amarraron de pies y manos y empezaron a darle patadas y puñetazos*" y le mantuvieron atado durante 24 horas, debiendo "*hacerse sus deposiciones encima*". Como consecuencia de los golpes, su cuerpo estaba "*totalmente amoratado*". Los hechos fueron denunciados por un hermano de la víctima. La denuncia fue finalmente sobreseída.

Fuente: Prensa.

177. 13 de diciembre de 2107 – C.P. Archidona II, Málaga, habilitado como C.I.E. provisional:

El 13 de diciembre, cuando comenzaron las deportaciones de migrantes internados en el CP de Archidona II (habilitado como CIE ilegal), se produjo un motín en el interior de la prisión que fue disuelto por agentes antidisturbios del CNP. Según varias ONG locales, fueron varios los migrantes que resultaron heridos durante las intervenciones policiales.

Fuente: Movimientos sociales.

178. 14 de diciembre de 2107 – C.P. Archidona II, Málaga, habilitado como C.I.E. provisional:

El 14 de diciembre, por segundo día consecutivo, en su intento por evitar las deportaciones, varios migrantes internados en el CP de Archidona II (habilitado como CIE ilegal), intentaron amotinarse en el interior de la prisión y fueron disueltos por agentes antidisturbios del CNP. Según denunciaron varias ONG fueron varios los migrantes que resultaron heridos durante las intervenciones policiales. Hay imágenes recogiendo alguna de las agresiones, hechas públicas por la prensa.

Fuente: Movimientos sociales.

179. 22 de diciembre de 2017 – Valencia:

El 22 de diciembre de 2017, una grabación de un ciudadano anónimo muestra cómo una mujer desconocida increpa a dos funcionarios de Policía Nacional de Valencia, a los que grita “*A mí no me toques. A mí no me toques o te meto una hostia en todos los cojones*” en la confluencia de las calles San Juan de la Peña y Padre Viñas, en pleno barrio valenciano de Orriols. El agente, grabado de espaldas, le propina una fortísima bofetada con su mano derecha en la mejilla izquierda de la mujer, que sale desplazada por el golpe y cae al suelo. Mientras esto ocurre, el compañero del agente permanece a su lado sin intervenir.

Fuente: Prensa.

Muertes bajo custodia en el Estado español el año 2017

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

180. 5 de enero de 2017 – C.P. Sevilla II, Morón de la Frontera (Sevilla):

P.G.C., hombre preso en la prisión de Sevilla II, falleció en prisión el 5 de enero de 2017. Su familiar denunció que esta persona estuvo enferma durante bastante tiempo y que presentaba síntomas de bronquitis. Le daban oxígeno en la enfermería y luego lo trasladaban de nuevo a su módulo. La familia denunció la falta de atención y asistencia médica como causa real del fallecimiento.

Fuente: Persona afectada.

181. 19 de enero de 2017 – La Algaba (Sevilla):

Un hombre de 33 años resultó muerto en su domicilio, a consecuencia de que agentes de la Policía Local le dispararan hasta en tres ocasiones. La pareja del hombre negó haber sufrido violencia de género, el supuesto motivo por el que los policías acudieron al domicilio.

Fuente: Prensa.

182. 20 de enero de 2017 – C.P. Sevilla II, Morón de la Frontera (Sevilla):

J.M.R.A., hombre preso en la cárcel de Sevilla II, falleció en su celda el 20 de enero de 2017, donde lo encontraron durante un recuento. Su familia denunció que J.M. estaba enfermo desde diciembre de 2016, solo le estaban suministrando paracetamol, oxígeno y una pomada para las manchas que le habían salido en la piel. Dijeron que se puso enfermo en la celda de aislamiento donde cumplía una sanción. La familia denunció que no tuvo la asistencia médica adecuada.

Fuente: Persona afectada.

183. 30 de enero de 2017 – Abanilla (Murcia):

Un joven menor de edad, del que no se tienen más datos, falleció en el Centro de Menores "La Zarza" cuando se encontraba en régimen cerrado.

Fuente: Prensa.

184. 7 de febrero de 2017 – C.P. Murcia II, Campos del Río (Murcia):

M.C.C., preso en la cárcel de Murcia II, apareció en su celda del módulo de aislamiento muerto por ahorcamiento, el día 7 de febrero de 2017. Pese a los anteriores intentos autolíticos, no se habían tomado medidas preventivas, hecho que fue puesto en conocimiento de la fiscalía por el sindicato de funcionarios de prisiones ACAIP. Hay auto dictado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Único de la región de Murcia, de fecha 15 de marzo de 2017, en el cual se dispone contra el Director del C.P. Murcia II por omitir la adopción de medidas que hubieran impedido la muerte del preso.

Fuente: Movimientos sociales.

185. 12 de febrero de 2017 – CP Mansilla de las Mulas (León):

A.G.G.F., hombre preso en la cárcel de Mansilla de las Mulas, durante una protesta se tragó unos muelles, siendo trasladado al hospital, donde el médico se negó a extraerle los mencionados cuerpos extraños ingeridos. Poco después, tras un *vis à vis* con la familia, se encontró mal, con fuertes dolores, siendo trasladado otra vez al hospital, lugar en el que fallecía poco tiempo después.

Fuente: Persona afectada.

186. 15 de febrero de 2017 – C.P. Villabona (Asturias):

Los funcionarios de prisiones del C.P. de Asturias encuentran en su celda a M.D.L., de 41 años, muerto por sobredosis de medicamentos. Se da la circunstancia de que esta persona estaba en tratamiento psiquiátrico.

Fuente: Prensa.

187. 9 de marzo de 2017 – Punta Umbría (Huelva):

Un hombre murió en los calabozos del cuartel de la Guardia Civil de Punta Umbría mientras esperaba su traslado a sede judicial. Existía sobre él una requisitoria de ingreso en prisión y fue detenido en su casa sin que se registrara ningún incidente ni resistencia por parte del detenido. Antes del ingreso en calabozos fue trasladado a un centro médico debido a diversos problemas de salud. Durante toda la tarde el varón estuvo durmiendo y cuando el agente encargado de su custodia entró para darle la cena, ya había muerto. A falta de confirmación de la autopsia todo apuntaba a una muerte natural.

Fuente: Prensa.

188. 13 de marzo de 2017 – C.P. Teixeiro (Coruña):

Se halla muerto en su celda de la cárcel de Teixeiro al preso J.R.V., sin aparentes signos de violencia. La autopsia inicial no aclaró del todo las causas de la muerte, achacada a un edema pulmonar. Un posterior informe de toxicología reveló que, si bien en el momento de su muerte había ingerido ciertas cantidades de heroína y cannabis, la cantidad de droga presente en su organismo no parecía ser determinante para explicar el fallecimiento.

Fuente: Prensa.

189. 17 de marzo de 2017 – San Isidro, Níjar (Almería):

Un hombre de nacionalidad marroquí murió del infarto que sufrió cuando los agentes de la Guardia Civil que le estaban deteniendo lo reducían y esposaban. La Guardia Civil había acudido a su domicilio tras una llamada alertando de los presuntos malos tratos del fallecido hacia su pareja. Cientos de compatriotas del fallecido se han manifestado después al entender que el hombre, que al parecer tenía problemas cardiacos, ha muerto a causa de la fuerza utilizada por la Guardia Civil durante el arresto.

Fuente: Prensa.

190. 23 de marzo de 2017 – Almería:

P.M.R., preso internado en el C.P. de El Acebuche (Almería), murió en el módulo de custodia hospitalaria del Hospital Torrecárdenas debido a un cáncer de pulmón.

Fuente: Prensa.

191. 25 de marzo de 2017 – Palma de Mallorca (Illes Balears):

Encuentran a un detenido de nacionalidad alemana ahorcado con la manga de su jersey en los calabozos de la comisaría de San Ferrán de la Policía Local. Había sido arrestado horas antes por agredir a varios agentes y destrozar un coche patrulla. Al parecer se había olvidado su chaqueta en un club nocturno y el portero le dijo que esperara a que saliera el resto de gente para recuperarla. Se puso muy violento y el portero avisó a la policía. Según fuentes de la investigación realizada, las cámaras de seguridad de los calabozos muestran que

se cumplieron todos los protocolos y que la actuación de los agentes fue correcta.

Fuente: Prensa.

192. 13 de abril de 2017 – C.P. Teixeiro (Coruña):

El jueves 13 de abril de 2017 apareció muerto en su celda de la prisión de la cárcel de Teixeiro (Coruña) el preso J.R.V. La autopsia no determinó con claridad las causas del fallecimiento, aunque sí aclaró que no se trató de una muerte violenta.

Fuente: Prensa.

193. 30 de abril de 2017 – C.P. Brians I, Sant Esteve Sesrovires, (Barcelona):

Una mujer presa se suicidó en su celda en la prisión de Brians I, según informó su abogada, que no quiso proporcionar más datos.

Fuente: Abogada.

194. 17 de mayo de 2017 – CP Mansilla de las Mulas (León):

Se encuentra el cuerpo sin vida de un preso en el interior de su celda en la cárcel leonesa de Mansilla de las Mulas. En un principio el cadáver del preso no presentaba signo visible de violencia alguna, aunque se realizó una investigación para tratar de esclarecer los hechos ocurridos, sin que se supiera su resultado final.

Fuente: Prensa.

195. 21 de mayo de 2017 – Lleida:

Una persona que, presumiblemente, habría entrado en una casa

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

ajena el domingo 21 de mayo de 2017, en Lleida, murió a causa de las heridas de arma de fuego causadas por un agente de los Mossos d'Esquadra que, durante la persecución policial, efectuó unos disparos que las fuentes oficiales definieron como "intimidatorios".

Fuente: Prensa.

196. 7 de junio de 2017 – C.P. Madrid VI, Aranjuez:

A.M.M., varón de 47 años, interno en el CP de Madrid VI, fue hallado sin vida durante un recuento, sentado sobre su cama y sin signos de violencia externos.

Fuente: Prensa.

197. 8 de junio de 2017 – C.P. Jaén:

La muerte de un interno de 70 años se produjo en su celda de la cárcel de Jaén, sobre las 7:00 horas del 8 de junio de 2017, en el módulo 9, por una crisis cardiaca, cuando no había una guardia médica presencial, ya que éstas solo están durante los fines de semana.

Fuente: Prensa.

198. 8 de junio de 2017 –C.P. Sevilla II, Morón de la Frontera:

F.J.J.P., varón preso en el CP de Sevilla II, falleció en el módulo 5 de la cárcel. En el primer informe forense apareció que la muerte fue producto de un pequeño infarto y edema pulmonar. Su familia se personó en el procedimiento por el fallecimiento. Se da la circunstancia de que F.J.J.P. había denunciado el 20 de mayo haber

recibido una paliza por parte de varios funcionarios del centro.

Fuente: *Persona afectada.*

199. 14 de junio de 2017 – Pinos Puente, Granada:

Un hombre fue interceptado y detenido por la Guardia Civil "sin oponer resistencia", tras lo que fue trasladado hasta las dependencias del cuartel existente en el municipio de Pinos Puente, en Granada. Fue en estas instalaciones donde los agentes requirieron la presencia de un médico, según refirió la prensa local, que informó que los facultativos no consideraron necesario el traslado a un hospital del entonces detenido. Sin embargo, después de que se marcharan los sanitarios, el varón comenzó a perder el pulso, ante lo que se requirió la presencia del 061, que solo pudo confirmar su muerte.

Fuente: *Prensa.*

200. 14 de junio de 2017 – C.P. Arrecife, Tahiche-Teguisse (Las Palmas):

Fuentes cercanas a la Dirección de la prisión informaron a la prensa local que un interno, natural de la isla de Fuerteventura, se había ahorcado en la enfermería del centro. El suceso habría tenido lugar sobre las 16:00 horas del 14 de junio de 2017.

Fuente: *Prensa.*

201. 16 de junio de 2017 – Mijas (Málaga):

Un hombre de unos 40 años apareció ahorcado en un calabozo de la comisaría de la Policía Local de Mijas. Los policías de guardia habrían descubierto el cadáver durante un control de los calabozos, el detenido habría usado el cordón del bañador para quitarse la vida por estrangulamiento.

Fuente: Prensa.

202. 19 de junio de 2017 – C.P. Arrecife, Tahiche-Teguise (Las Palmas):

Una interna del centro penitenciario de Tahiche apareció muerta el lunes 19 de junio de 2017 a primera hora de la mañana, según confirmaron a la prensa fuentes de Instituciones Penitenciarias. El cadáver fue descubierto en la celda de la reclusa a las siete de la mañana. Se da la circunstancia de que era la segunda persona presa fallecida en ese centro penitenciario en menos de una semana.

Fuente: Prensa.

203. 24 de junio de 2017 – C.P. Monterroso (Lugo):

El 24 de junio de 2017, murió una persona presa del C.P. de Monterroso. Según el comunicado oficial del Centro Penitenciario, un hombre preso en la mencionada cárcel habría fallecido por sobredosis.

Fuente: Fuentes oficiales.

204. 24 de junio de 2017 –C.P. Brians II, Sant Esteve Sesrovires (Barcelona):

Un preso de la prisión de Can Brians II fue hallado inconsciente en el interior de su celda el sábado 24 de junio, por la mañana, tras lo que fue trasladado a un centro hospitalario en el que falleció posteriormente por sobredosis, según informó a la prensa fuentes cercanas a la Dirección de la cárcel.

Fuente: Prensa.

205. 25 de junio de 2017 –C.P. Brians II, Sant Esteve Sesrovires

(Barcelona):

Un preso del Centro Penitenciario de Brians II fue encontrado muerto en su celda el domingo 25 de junio, fallecido por una supuesta sobredosis. Se da la circunstancia de que era el segundo preso muerto en las mismas circunstancias en esa prisión en aquel fin de semana.

Fuente: prensa.

206. 29 de junio de 2017 – C.P. Albolote (Granada):

Un preso falleció en la tarde del 29 de junio de 2017 en la cárcel de Albolote (Granada), tras ser apuñalado por otro con el que mantenía "rencillas anteriores", según informó la prensa local citando a fuentes cercanas al centro penitenciario. Los hechos ocurrieron sobre las 17:30 horas, poco después de la apertura de celdas, en el departamento de talleres situado en el Módulo 4, donde la víctima y el agresor se encontraron y se produjo la agresión con "un objeto punzante". La víctima falleció tras recibir diversas puñaladas.

Fuente: Prensa.

207. 6 de julio de 2017 – C.P. El Dueso, Santoña (Cantabria):

Funcionarios del centro penitenciario de El Dueso, en Santoña, encontraron el jueves 6 de julio de 2017 al preso J. C. P. V., colgado de una sábana en su celda. El cuerpo sin vida del preso se descubrió en el recuento de la mañana, según informaron a la prensa local fuentes cercanas a la Dirección del centro.

Fuente: Prensa.

208. 8 de julio de 2017 – C.P. Albolote (Granada):

Un preso del CP de Albolote fue hallado casi sin constantes vitales en

su celda en el momento de efectuar el recuento matinal, a las 8:00 horas de la mañana del 8 de julio de 2017. El preso fue trasladado a la enfermería para ser atendido de urgencia por el equipo médico, que consiguió reanimarlo y mantener mínimamente sus constantes. Una unidad móvil del 061 lo llevó posteriormente a urgencias del Hospital Ruiz de Alda, donde falleció a media mañana. La causa oficial de la muerte fue declarada "*por sobredosis*"

Fuente: Prensa.

209. 24 de julio de 2017 – Tarragona:

A., un joven de treinta años y origen extranjero, falleció en el Hospital Joan XXIII de Tarragona tras pasar varios días en muerte cerebral como consecuencia de una parada cardiorrespiratoria sufrida mientras era detenido por agentes de los Mossos d'Esquadra en Salou el 3 de julio anterior. Según denunció la familia de A., éste fue objeto de cuatro fracturas en el cráneo e hinchazón del corazón causados por la brutalidad de los tres policías que le detuvieron. La versión oficial ofrecida por los Mossos incide en que el fallecimiento no tuvo nada que ver con la intervención policial y fue fruto del consumo de droga que la persona fallecida había tenido poco antes de la detención.

Fuente: Prensa.

210. 31 de julio de 2017 – C.P. Badajoz:

K.d.H., miembro del Colectivo de Presos Políticos Vascos (EPPK) que cumplía condena en la cárcel de Badajoz, a 750 km de su localidad de origen en Euskadi, falleció en la cárcel por una parada cardio-respiratoria mientras practicaba deporte con otros internos del

módulo, según informó *Etxerat*. Se calificó el fallecimiento como muerte natural.

Fuente: Movimientos sociales.

211. 3 de agosto de 2017 – Comisaría de la Policía Local de San Pedro de Alcántara (Málaga):

El 3 de agosto de 2017 falleció un ciudadano rumano en dependencias de la comisaría de la Policía Local de San Pedro de Alcántara. El fallecido, junto con otras dos personas que ocupaban el mismo vehículo, había sido trasladado allí tras un control rutinario. Una vez en comisaría el detenido se desplomó y comenzó a tener convulsiones. Se llamo al 061 pero no se pudo hacer nada por el fallecido.

Fuente: Prensa.

212. 5 de agosto de 2017 – C.P. Palma de Mallorca (Illes Balears):

El 5 de agosto de 2017 encontraron muerto en su celda de la cárcel de Palma de Mallorca a un hombre preso, que contaba con 84 años. Al parecer, el cuerpo se encontró sin signos de violencia.

Fuente: Prensa.

213. 10 de agosto de 2017 – C.P. Alhaurín de la Torre (Málaga):

El 10 de agosto de 2017 hallaron muerto en su celda del módulo 11 de la prisión de Alhaurín de la Torre a una persona presa de 48 años. El hombre se encontraba en su celda por prescripción médica, por una dolencia común que no revestía gravedad. Cuando le llevaron la cena a la celda lo encontraron ahorcado con una sábana. No estaba sometido al protocolo de prevención de suicidios.

Fuente: Prensa.

214. 18 de agosto de 2017 – Cambrils (Tarragona):

En la madrugada del 18 de agosto, tras el atentado de las Ramblas de Barcelona, un vehículo que circulaba por el paseo marítimo de Cambrils, al acercarse a un control policial, comenzó a atropellar peatones, motivo por el que los Mossos d'Esquadra que estaban en el control, comenzaron a disparar provocando que el vehículo volcara y que sus cinco ocupantes, de entre 17 y 24 años, salieran del vehículo portando al parecer armas blancas. Cuatro de los ocupantes del coche murieron allí mismo al recibir los disparos de los Mossos d'Esquadra. El quinto ocupante del vehículo huyó a pie y fue alcanzado instantes después, muriendo también a consecuencia de los disparos de los Mossos d'Esquadra.

Fuente: Prensa.

215. 21 de agosto de 2017. – Subirats (Barcelona):

Un hombre de 22 de años y origen magrebí, huido desde hacía varios días y que estaba siendo buscada como posible autor del atentado en la Rambla de Barcelona, murió a causa de los disparos efectuados por agentes de los Mossos d'Esquadra sobre las 16:30 horas del 21 de agosto de 2017 en un camino rural de Subirats, provincia de Barcelona. Según los Mossos el joven llevaba un arma blanca en la mano y un cinturón de explosivos que resultó ser falso.

Fuente: prensa.

216. 21 de agosto de 2017 – Comisaría del CNP de Actur, Zaragoza:

Un varón de 42 años fue encontrado muerto en la celda de los

calabozos de la comisaría de la Policía Nacional de Actur, en Zaragoza. Al parecer falleció por causas naturales. El detenido estaba a la espera de pasar a disposición judicial. La tarde del domingo había solicitado acudir al médico para que le facilitara medicación para dormir, fue trasladado al centro médico y regresó a los calabozos donde cenó. A la mañana siguiente se detectó que había fallecido, ni los agentes ni los dos compañeros de celda se percataron del fallecimiento hasta el día siguiente. El asunto fue investigado por el Juzgado de Instrucción nº 10 de Zaragoza.

Fuente: Prensa.

217. 31 de agosto de 2017 – Melilla:

El 31 de agosto de 2017 una patera con 45 personas llegó a aguas españolas a la altura de Melilla, en la zona conocida como Aguadú, y la Guardia Civil le bloqueó el paso, para evitar que llegaran a tierra. Algunas personas saltaron al agua para ser rescatadas (13 lo fueron por la Guardia Civil). El bloqueo, acabó convirtiéndose en una devolución en caliente, realizado por la Guardia Civil, que impidió el paso de la patera hasta que la Marina marroquí la alcanzó y la amarró precariamente para remolcarla de vuelta a Marruecos. En esos momentos, sin saber si la patera seguía en aguas españolas o ya estaba en aguas marroquíes, la patera volcó, lo que supuso la muerte por ahogamiento de 7 mujeres que iban a bordo. Consideramos que esa fue una devolución en caliente con el resultado de 7 personas muertas, por lo que entendemos que esas muertes que se derivaron de una intervención negligente de los agentes de la Guardia Civil que no socorrieron a las mujeres cuando estaban en aguas territoriales españolas. Las fallecidas fueron: G., A., B, D., C., M. y K., cuatro de las cuales eran de origen congoleño.

Fuente: *Movimientos sociales.*

218. 9 de septiembre de 2017 – Comisaría del CNP de Motril (Granada):

Encuentran muerta a una persona que estaba detenida en los calabozos de la comisaría de la Policía Nacional de Motril (Granada). Los calabozos no cuentan con cámara de videovigilancia y la policía realiza rondas de vigilancia cada hora. La investigación por el fallecimiento, aparentemente por ahorcamiento con una camiseta, fue realizada el Juzgado de Instrucción nº 5 de Motril que decretó el secreto de sumario. Así mismo los hechos fueron investigados por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

Fuente: *Prensa.*

219. 13 de septiembre de 2017 – Comisaría del CNP de Motril (Granada):

En la madrugada del 13 de septiembre de 2017 encontraron muerta a una segunda persona detenida la comisaria de Motril, donde tres días antes apareció muerto otro detenido. El detenido también presentaba síntomas de ahorcamiento, en esta ocasión con unas vendas (de una herida que presentaba). Cuando intervinieron los sanitarios, realizando reanimación cardiopulmonar, no pudieron evitar que el hombre detenido finalmente falleciera. La investigación judicial corrió en esta ocasión a cargo del Juzgado de Instrucción nº 1 de Motril que decretó secreto del sumario. Además, se realizó una investigación por cuenta de la Comisaría Provincial de Granada. También estaba prevista que se iniciara una investigación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad por los dos fallecimientos. En Rueda de prensa, el portavoz de la Subdelegación del Gobierno declaró que *“todo apunta a que las muertes son el resultado de dos*

suicidios, sin conexión aparente entre ellos”.

Fuente: Prensa.

220. 22 de octubre de 2017 – C.P. Castellón II, Albocàsser:

M.F.J fue trasladado de la Prisión de Villena (Alicante II) a la de Albocàsser tras una pelea con un interno. En la nueva prisión lo ubicaron en un módulo de aislamiento. Allí refirió a su familia que le pegaban los funcionarios. Una semana más tarde, llamaron por teléfono a su madre, diciéndole que su hijo había fallecido el domingo, 22 de octubre, a las 13:00 horas. Cuando la familia tuvo acceso al cuerpo, éste estaba lleno de hematomas por todo el cuerpo, con marcas de ataduras en las extremidades y otras lesiones indicativas de haber sufrido violencia. La familia tomó fotos del cuerpo y solicitó al Juzgado una segunda autopsia que fue denegada.

Fuente: Prensa.

221. 1 de noviembre de 2017 – C.P. Zuera, Zaragoza:

Un hombre preso en la cárcel de Zuera (Zaragoza), fue hallado ahorcado en la celda que ocupaba en el módulo 4. La muerte fue investigada en el Juzgado de Instrucción nº 11 de Zaragoza.

Fuente: Abogada.

222. 30 de noviembre de 2017 – C.P. Brians I, Sant Esteve Sesrovires (Barcelona):

El 30 de noviembre de 2017, sobre las 17:30 horas, un hombre de 29 años, preso en la cárcel de Brians I (Barcelona), apareció muerto en su celda, aparentemente por suicidio. Este preso había sido trasladado al DERT cinco días antes de su fallecimiento, a cumplir una sanción de aislamiento provisional.

Fuente: Movimientos sociales.

223. 22 de diciembre de 2017 – Centro de Menores Infractores “Baluarte”, Melilla:

22 de diciembre de 2017, M.B., un joven de 17 años y originario de Guinea Conakry, interno en el en el Centro Educativo de Menores Infractores "Baluarte" de la Ciudad de Melilla, falleció en la UCI del Hospital Comarcal tras permanecer 20 días en coma. Fuentes no gubernamentales denuncian que el fallecimiento se produjo "*tras una paliza dada en el Centro de Reforma y tras estar 20 días en coma en el Hospital Comarcal de Melilla*", según denunció la Asociación PRODEIN Melilla. Fuentes oficiales hablaron de que la causa de la muerte fue un infarto que sufrió mientras participaba en una reyerta con otros internos.

Fuente: Movimientos sociales.

224. 29 de diciembre de 2017 – C.P. Archidona II, Málaga, habilitado como C.I.E. provisional:

M.B., argelino de 36 años, internado en el CIE provisional que se ubicó en el CP de Archidona II, apareció muerto en su celda, donde se suicidó el 29 de diciembre de 2017 mediante ahorcamiento. Varios de sus compañeros señalaron que estos hechos se produjeron después de recibir una paliza por parte de agentes de las UIP del CNP en los días anteriores.

Fuente: Prensa.

Artículos

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

OTRAS SITUACIONES RECOGIDAS EN ESTE INFORME Y OCURRIDAS DURANTE EL AÑO 2017: ENTORNOS Y SITUACIONES TORTURANTES.

Es evidente la dificultad que representa el trabajo de registrar, ordenar y clasificar, según criterios rigurosos, las distintas dimensiones de las violencias que se alojan bajo la expresión “tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes”. Es sabido que el análisis sobre todas estas cuestiones ha ido variando en el tiempo, pasando de una consideración basada ante todo en los **victimarios** (de quienes se examinaban sus métodos de causación de dolor, su intención, el *dolo* en términos penales, fundamentalmente, etc.), a otras que se centran más en las **víctimas** (para ver en ellas los distintos umbrales de humillación y envilecimiento, como textualmente ha señalado una larga jurisprudencia), pero también es evidente que ninguna clasificación acabará de ser totalmente satisfactoria para todo el mundo y que éste es un debate aún sin cerrar.

No obstante, en la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura (CPDT a partir de ahora) entendemos que es la segunda mirada, la basada en las víctimas, la que ha pretendido ampliar a otros supuestos, sino situaciones y entornos en los que se aloja la posibilidad y la realización de la tortura, una luz y unas preocupaciones hasta ahora inexistentes. Se han empleado así, al lado de la tortura y de los malos tratos institucionales, expresiones como “entornos torturantes”, “agujeros negros” de los sistemas de privación de libertad y otras similares, para definir esos lugares y espacios en los que se produce unas violaciones de derechos sobre las personas que, muchas veces, puede ser hasta

negligente o de origen estructural, pero que acaba por producir un daño humano que debe ser reconocido y reparado, a la vez que debe garantizarse su no repetición.

También se ha empleado la denominación de “violencia institucional” para definir éste tipo de situaciones, especialmente en países de América Latina, que tienen una acreditada trayectoria de sufrimiento y de trabajo en esta materia, si bien desde la CPDT vamos a emplear la categoría “**entornos y situaciones torturantes**”, con la finalidad de visualizar que en éstas situaciones, en numerosas ocasiones, no hay un victimario definido individual o personalmente, sino que, muchas veces, estamos hablando de unos daños que son producidos desde la propia situación, desde el propio entorno, en el que se sitúa a la persona, eso sí, siempre que esta situación sea provocada por la intervención de miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, en el ejercicio de su labores de custodia policial o penitenciaria.

Un claro ejemplo de estas circunstancias que aquí planteamos son las situaciones de desatención médica que son tan lamentablemente habituales en los centros penitenciarios y que ya hemos denunciado en numerosas ocasiones, que tienen un efecto directo sobre el derecho a la salud de las personas presas, así como sobre su integridad física y psicológica.

Muchas veces estaríamos hablando de situaciones que nacen de la desidia burocrática, de la lentitud de las estructuras administrativas encargadas de movilizar recursos, de la falta de los mismos, de negligencias realizadas sin dolo y un largo etcétera de situaciones que acaban provocando un daño y una violación de derechos fundamentales de las personas bajo custodia del Estado, lo que genera una situación de indefensión que agrava el daño recibido por la persona. La especial relación de sujeción que el Estado establece con las personas bajo su custodia (y que muchas veces es argumentada por el propio Estado para justificar la restricciones de derechos de las personas custodiadas) está en la base de la

gravedad que estas situaciones comportan, siendo el motivo por el que esta violencia estructural, sin llegar a ser una tortura o un maltrato *sensu stricto*, genera una situación torturante, maltratante y/o humillante cuyo responsable último es el propio Estado, motivo por el que planteamos empezar a denunciar este tipo de situaciones en el presente informe de la CPDT.

Para la CPDT, es sumamente importante (en aras a poner de relieve el trabajo realizado y la seriedad y rigurosidad que el mismo debe reflejar en el presente Informe) precisar que junto a la práctica de la tortura y los malos tratos institucionales (e institucionalizados), hemos asimismo detectado un conjunto de situaciones en los que un número importante de personas relatan haber sido víctimas de entornos que, más allá de intencionalidades subjetivas, constituyen algunas de esas otras situaciones antes indicadas y definibles como “entornos torturantes”, “agujeros negros” de los sistemas de privación de libertad y “violencia institucional”. Así, el proceso de malos tratos y tortura no se basa en determinadas “técnicas o mecanismos aislados” (que incluso pueden no cumplir un criterio de severidad de sufrimiento, si se consideran uno por uno), sino en la interacción combinada o secuencial de las mismas. De esta manera se crean una serie de “*entornos de tortura*” entendidos como combinaciones de elementos que, en su conjunto, configuran situaciones que cabría considerar como de malos tratos o tortura, porque crean las condiciones proclives a la propia tortura a través de un conjunto de elementos contextuales, condiciones y prácticas que soslayan la voluntad y el control de la víctima, quiebran su libre voluntad y comprometen al yo de la misma.⁷

En el presente apartado, a modo de inventario, pretendemos esbozar una clasificación de esas situaciones para así ejemplificar la definición de los “*entornos torturantes*” y, acto seguido, presentar algunos de los casos recogidos a lo largo del año 2017 por la CPDT y que entrarían en algunas de las categorías definidas.

⁷ Pérez Sales P (2017). *Tortura psicológica. Definición, evaluación y medida*. Ed Desclee de Brower. Bilbao. Pp. 435 y ss.

Esta presentación de situaciones se hace desde una perspectiva más cualitativa que cuantitativa, puesto que las situaciones conocidas han sido muchas más de las aquí presentadas.

ALGUNOS CRITERIOS CLASIFICATORIOS

Las situaciones de las que hablamos en este apartado nacen de una sistematización realizada en los últimos años a través de criterios marcados desde los Informes del Comité contra la Tortura (CAT) de las Naciones Unidas, en forma de tipologías de situaciones específicas que puedan constituir vulneraciones de las dos prohibiciones de la Convención de la ONU contra tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes de 1984. En concreto, aquí emplearemos la tipología presentada en el “Registro Nacional de Casos de Tortura” de Argentina,⁸ una tipología que han sido aceptadas y validada por el CAT de Naciones Unidas.⁹

En concreto, el Registro Nacional de Casos de Tortura de Argentina recoge las siguientes situaciones entendidas como “tipos de tortura y malos tratos”:

- a) malas condiciones materiales de detención;
- b) aislamiento;
- c) agresiones físicas;
- d) falta o deficiente alimentación específica determinadas situaciones;
- e) falta o deficiente asistencia a la salud;
- f) impedimentos de vinculación familiar y social;
- g) amenazas;

⁸ “Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos tratos. Informe 2016”, realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos. Especialmente las páginas 11 y ss:

<http://ppn.gov.ar/sites/default/files/2016%20Informe%20anual%20RNCT.pdf>

⁹Esta clasificación o tipología fue adoptada por el Registro Nacional de casos de tortura en la Argentina y presentada ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, el cual mostró su aval a la metodología utilizada. Ello puede comprobarse en las “Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina” (CAT/C/ARG/5-6) en sus sesiones 1517^a y 1520^a (véase CAT/C/SR.1517 y 1520), celebradas los días 26 y 27 de abril de 2017, y aprobó las presentes observaciones finales en su 1537^a sesión, celebrada el 10 de mayo de 2017.

- h) requisas personales vejatorias (cacheos);
- i) robo y/o daño de pertenencias;
- j) traslados constantes; y
- k) traslados gravosos o sin arreglo a derecho.

Como plataforma de la sociedad civil, la CPDT tiene el deber de trabajar en la documentación de situaciones semejantes para su visualización pública y eventual investigación y comunicación a las autoridades nacionales e internacionales y organizaciones sociales. Numerosos instrumentos internacionales han reconocido la especial dificultad que los espacios de encierro imponen al ejercicio de los derechos humanos y por tal, las personas privadas de libertad constituyen un grupo de vulnerabilidad, no en el sentido ontológico del término, sino porque se vulneran sus necesidades y derechos básicos.

En la elaboración de las “Reglas Nelson Mandela”, vuelve a afirmarse de forma universal que la prisión y demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior, son aflictivas por el hecho mismo de que despojan a esa persona de su derecho a la autodeterminación. Por lo tanto, a excepción de las medidas de separación justificada y necesaria para el mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no deberá agravar los sufrimientos que ya le son inherentes a tal situación. Pero estas situaciones no sólo se dan en los espacios penitenciarios, sino que, en el contexto del Estado español, otros espacios de privación de libertad como los CIE, los calabozos de comisarías policiales, cuarteles de la Guardia Civil y juzgados o incluso los centros de menores, centros psiquiátricos, son lugares en los que se dan muchas de las situaciones catalogadas como torturantes, siguiendo los criterios del CAT.

Estas consideraciones se realizan aquí para explicar que, en el presente Informe, la CPDT ha optado por añadir esta tercera categoría a las dos que veníamos empleando con anterioridad, por lo que el presente informe clasifica las situaciones de las que ha tenido conocimiento, en tres categorías que se

emplearán para una rigurosa exposición:

- a) las que consideramos constitutivas claramente de tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes;
- b) la propia de las “muertes bajo custodia”;
- c) las que incluimos en la categoría de “entornos o situaciones torturantes” y “violencia institucional”.

En las páginas anteriores hemos visto las situaciones clasificadas en las categorías A y B. Ahora, después de esta breve exposición introductoria, pasamos a ver las situaciones conocidas y clasificadas en la categoría C, que denominamos como **“entornos o situaciones torturantes”** y que definimos como aquellas vulneraciones de derechos y lesiones a la integridad física o psíquicas de las personas que se encuentran bajo custodia del Estado y que sin caer dentro de la definición de tortura y/o malos tratos, ni provocar la muerte de la persona, generan una situación que implica un daño físico o psíquico o una humillación, o una violación de la obligación a salvaguardar los derechos individuales no restringidos por el cumplimiento de una pena, cuando esta situación deviene del mal funcionamiento del sistema de custodia, la negligencia o la dejadez de los funcionarios encargados de la misma o el incumplimiento de las legislaciones de salvaguarda de esos derechos.

El hecho de que este sea el primer año en el que presentamos este apartado en nuestro informe hace que el número de situaciones conocidas no sea muy elevado, pero si creemos que, aunque cuantitativamente no sea relevante, cualitativamente nos permiten entender e intuir una realidad mucho más extensa de vulneraciones de derechos de las personas bajo custodia del Estado. Además, algunas de las situaciones a continuación referidas afectan a un importante número de personas, así, las 11 situaciones que presentaremos a continuación, afectaron a un mínimo de 715 personas (pudiendo ser más), algo muy habitual en

algunas de las circunstancias relatadas, puesto que todas las personas que pasan por aquellos espacios o “entornos torturantes”, se ven afectados por las vulneraciones de derechos y el daño que en ellos se generan, como claramente ejemplifica en este informe la situación generada por el internamiento de más de 570 personas en el C.P. de Archidona II (Málaga), habilitado como “CIE provisional” (un espacio del que ya hemos hablado con anterioridad y del que volveremos a hablar más adelante).

El criterio de presentación de estos casos, igual que en el resto del informe, es cronológico y, al igual que en las situaciones anteriores, haremos referencia a la fuente de la información referenciada. Una última cuestión metodológica hace referencia a que las situaciones y personas afectadas enumeradas a continuación no han sido incorporadas a los datos y tablas estadísticos de la introducción del presente informe, que se han elaborado con las situaciones y personas afectadas pertenecientes a las categorías A y B, es por esto por lo que las situaciones a continuación presentadas aparecen sin numeración.

ENTORNOS O SITUACIONES TORTURANTES CONOCIDAS DURANTE EL AÑO 2017:

➔ 1 de enero de 2017 – C.P. Brians II (Barcelona):

A.A. Interno preventivo que ha experimentado un grave deterioro de salud durante su paso por diversos centros penitenciarios de Cataluña mostraba, en la fecha referida, impedimentos para caminar, temblores constantes y dolores agudos. A raíz de un ictus que sufrió dos años antes, estando ya privado de libertad, había perdido completamente la movilidad de un pie y no tenía sensibilidad en la mano derecha. Desde su entrada en prisión había perdido más de 10 kilos, presentando en aquellos momentos graves problemas de memoria. Este caso fue catalogado por el SIRECOVI como una situación de desasistencia médica.

Fuente: Persona afectada.

➔ 31 de enero de 2017 – C.P. Sevilla II:

J.A.G.P., hombre preso en la cárcel de Sevilla II, solicitó poner una denuncia por malos tratos al jefe del Módulo 18, Don Manuel (quien se negó a darle su número de identificación profesional). A.J. informó que le habían metido en su celda a un interno en P.P.S. (protocolo de prevención de suicidio), a lo que él se negó, pidiendo la presencia del jefe de servicios, pero no lo cambiaron. A la semana siguiente los funcionarios de guardia le "reventaron" la celda tirando una botella de aceite encima de las camisetas y sus objetos de valor. Se sentía indignado porque ha perdido las pocas posesiones que tenía. Entendemos que en esta situación hay un trato vejatorio al igual que un daño de pertenencias.

Fuente: Persona afectada.

→ 7 de febrero de 2017 – C.P. Puig de Bases (Girona):

M.M.F., hombre preso en el CP Puig de les Bases, denunció no estar recibiendo la atención médica adecuada. Esta persona explicó que tenía una enfermedad de corazón que no se le estaba tratando, habiéndose desmayado 5 veces en el transcurso de los pocos días transcurridos entonces en el 2017. Refirió que, a causa de una artrosis, hacía 3 años que tuvieron que operarle del brazo izquierdo, y que debido a que no se le había hecho el correcto seguimiento, entonces tenía un tornillo clavado en la muñeca. Refirió que también tenía la tensión muy alta y sufría apnea del sueño, pero que llevaba más de 1 año esperando para recibir un tratamiento. También informó de que había solicitado a los médicos del centro su expediente médico, para poder formalizar una queja, pero que le dieron una ficha médica incompleta, que no reflejaba su estado de salud en aquellos momentos. Entendemos que en esta situación se plantean violaciones al derecho a la salud, al derecho a ser informado sobre el propio estado de salud y hay también indicios de desasistencia médica.

Fuente: Persona afectada.

→ 16 de mayo de 2017 – Madrid:

El 16 de mayo de 2017 a las 10 de la noche, una persona migrante se encontraba en el cruce entre la calle Gran Vía y la Calle Alcalá, junto al metro Sevilla, haciendo la actividad conocida popularmente como "Top Manta", cuando varias patrullas de la Policía Municipal de Madrid aparecieron con la presunta finalidad de detener al interesado e incautar la "manta". En medio de la persecución, el afectado se tropieza y se golpea en la cabeza contra la puerta de un comercio. Dos policías le agarran con violencia. El hombre detenido, sangrando y sin ser atendido médicamente, es trasladado a uno de los coches, donde se le pide la documentación, que es entregada sin resistencia. La persona agredida es posteriormente trasladada a comisaría, donde fue asistido por un abogado.

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

Entendemos la no asistencia médica ocurrida en esta circunstancia como un trato vejatorio y/o degradante.

Fuente: Persona afectada.

➔ 27 de julio de 2017 – CP Huelva:

I.H.F., preso ingresado en el C.P. de Huelva, denunció que el 17 de julio de 2017, tras un *vis à vis*, le fue impuesta una sanción por las sospechas de haber consumido de sustancias prohibidas. Tras dar negativo en las pruebas realizadas al efecto, el 18 de julio se le levantó la sanción. No obstante, estuvo dos días en aislamiento y, tras el incidente, fue trasladado del módulo 7 al 3, un módulo que el afectado entiende como “conflictivo”. El 27 de julio comunicó a la APDH-Andalucía, vía telefónica, que sufría acosos y humillaciones, por parte de los funcionarios, desde que se había producido el incidente que le implicó la sanción. Entendemos que en este caso se puede entender que el traslado de módulo es una sanción encubierta (no ajustada a derecho), que se agrava con la presencia de acosos y humillaciones en represalia al ejercicio que la persona presa ha hecho de sus derechos.

Fuente: Persona afectada.

➔ 29 de julio de 2017 – Sala de inadmitidos y asilo del Aeropuerto Adolfo Suárez, Terminal 3, Barajas (Madrid):

El 29 de julio de 2017, 54 Saharuis peticionarios de asilo inician una huelga de hambre por su situación legal y por las condiciones en las que se encuentran en la sala de inadmitidos del aeropuerto de Madrid, terminal nº 3. Denuncian que se encuentran en salas pequeñas, sin aire acondicionado, sin luz natural, sin sábanas, hacinados y algunos de ellos enfermos. La Red Española de Inmigración y Ayuda al Refugiado denuncia ante el Defensor del Pueblo esta situación, así como el hecho de que no permitan a las ONGs de ayuda humanitaria acceder a la Sala para

atender directamente a estas personas. Dos días después comienzan a deportarles a Argelia, sin asegurar su llegada a los campos de refugiados saharauis, junto con otras 16 personas más que llegaron en días posteriores a la sala (lo que hace un total de 70 personas afectadas por las malas condiciones materiales de la privación de libertad a la que se estaban viendo sometidas). El Defensor del Pueblo realizó una visita no anunciada a la sala y encontró carencias tanto en la alimentación como en las instalaciones. Días después y dado que aún había personas detenidas, se instó al Defensor del Pueblo para que interponga habeas corpus por los detenidos. Así mismo, la Red Española de Inmigración y Ayuda al Refugiado denunció que las personas detenidas no tuvieron acceso a abogados, lo que implicaría una situación de indefensión y una vulneración de derechos fundamentales.

Fuente: Movimientos sociales y Defensoría del Pueblo.

➔ 22 de septiembre de 2017 – CP Ponent (Lleida):

C.B.L., mujer presa en el C.P. de Ponent, de 60 años de edad y enferma de cáncer, que había sufrido diversas operaciones quirúrgicas derivadas del mismo, durante su paso por varias instituciones penitenciarias, relató que tras una de las operaciones fue trasladada de nuevo al C.P. todavía con los drenajes de la operación y, al no existir en el centro Departamento de enfermería para mujeres, permaneció durante 20 días sola en la celda, debiendo ser ayudada por sus compañeras para ducharse, asearse y para limpiar la celda. Refirió también que, pese a encontrarse en dicha situación, sufría igualmente registros integrales en el transcurso de los cuales le destrozaban la celda, debiendo venir a recogerla otras compañeras presas. Denunció a su vez estar sufriendo acoso por parte de dos funcionarias del Centro, que le imponían partes injustificados. Entendemos que en esta situación se dio una desasistencia médica continuada y agravada por los acosos y sanciones no ajustadas a derecho.

Fuente: Persona afectada.

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

➔ 24 de septiembre de 2017 – Madrid:

El 24 de septiembre de 2017, 60 internos del CIE de Aluche denunciaron, ante el Juez de Control, abusos de autoridad y tratos vejatorios constantes, con burlas y tratos xenófobos por parte de los agentes de la policía nacional encargados de su custodia. Dos días más tarde el Juez emitió un auto el cual instaba a "respetar la dignidad e integridad moral" de las personas internas en el CIE. Entendemos que en esta situación se dieron tratos vejatorios.

Fuente: Prensa.

➔ 2 de octubre de 2017 – CP Brians II (Barcelona):

I.T.Z., denunció que mientras se encontraba interno en el C.P. Brians II un día le trajeron un nuevo compañero de celda que venía desde el módulo de psiquiatría porque allí no había más camas disponibles. I.T.Z. refirió que el día 2 de octubre se acostó a dormir y, de madrugada, su compañero lo agredió con una cuchilla, causándole varias heridas profundas en el cuello. Los funcionarios llegaron y lograron quitarle al compañero de encima, siendo trasladado I.T.Z. a enfermería y, de allí, debido a la cantidad de sangre perdida, al Hospital, donde permanece 5 días. Cuando regresa al Centro Penitenciario, se encuentra con que tiene un parte de 7 días y es trasladado al módulo de aislamiento, lo que él entendía que es una sanción no ajustada a derecho que implicaba un castigo añadido a su condición de "víctima" de una agresión. Además de la sanción no ajustada a derecho, hay indicios de negligencia en la custodia de I.T.Z.

Fuente: Persona afectada.

➔ **Noviembre de 2017 – Barcelona:**

Durante el mes de noviembre de 2017, varios menores no acompañados (MENAS) que estaban a la espera de que se realizaran las pruebas de certificación de edad, estuvieron alojados varios días (en algunos casos hasta 5) en la Comisaría de Barcelona y en la sala de espera de la Fiscalía de Menores, durmiendo en colchonetas de plástico, sin haber sido trasladados a ningún centro de tutela y se les denegó el derecho de representación y defensa. El hecho de haber estado alojados en una comisaría podría considerarse una sanción no ajustada a derecho, e incluso suponer un trato degradante. Aunque no estuvieron, en un sentido estricto, privados de libertad, algunas noticias difundidas por la prensa referían que en ocasiones no les estaban permitiendo salir a la calle ni comunicarse con sus familiares con libertad, algo que podría suponer una detención ilegal que, además, se prolonga un plazo superior a las 72 horas.

Fuente: Prensa.

➔ **20 de noviembre de 2017 - C.P. Archidona II (Málaga):**

20 de noviembre de 2017, el Ministerio del Interior acuerda el traslado de las 519 personas de nacionalidad argelina que había llegado en los días anteriores a las costas de Murcia en patera, al C.P. de Archidona II (recién terminado y aún no inaugurado) a pesar de que el centro no disponía de agua caliente ni de condiciones de habitabilidad dignas. La ausencia de CIEs con plazas es el argumento utilizado por el Ministerio para trasladar, sin garantías, a ciudadanos extranjeros mientras tramita su expulsión, a pesar de que la ley impide que los CIE tengan carácter penitenciario. En los días posteriores, diversas organizaciones denuncian la aplicación de golpes y otras medidas vejatorias a los internos por parte de los agentes del CNP que les custodian, al tiempo que el número de personas privadas de libertad en el mismo asciende a un total de 576. Los migrantes allí internados no pueden ir al baño, no disponen de ropa de abrigo, ni de mudas de ropa, las instalaciones están sucias e insalubres, y son custodiados

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la
Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

por miembros de la UIP con su uniformidad completa, según el Defensor del Pueblo Andaluz, que visitó el centro en noviembre de 2017.

Las vulneraciones de derechos, a todos los niveles, que se produjeron en esta situación son tales y de tal gravedad, que en este informe se presenta un artículo monográfico sobre esta cuestión, además de las 4 situaciones (3 de torturas y malos tratos y 1 de muerte bajo custodia) ya presentadas en las categorías A y B, así como de la presente entrada presentada en la categoría C.

Fuente: Movimientos Sociales y Defensor del Pueblo Andaluz.

EL EMPLEO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ARCHIDONA II COMO CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS PROVISIONAL

1. LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS EN EL ESTADO ESPAÑOL

Sobre el papel, los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) son “*establecimientos públicos de carácter no penitenciario, donde se retiene de manera cautelar y preventiva a extranjeros sometidos a un expediente de expulsión del territorio nacional*”. En la práctica son cárceles opacas donde se encierra, en muchos casos, en condiciones nefastas e insalubres, a personas que no han cometido delito alguno, a la espera de una expulsión que, en muchos casos, no llega. Son un eslabón, uno extremadamente cruel, más del racismo y xenofobia institucional del estado español.

Como bien ha recordado la Coordinadora para la Prevención de la Tortura (CPDT) en otras ocasiones, las personas migrantes son las principales víctimas de la tortura en el estado español¹⁰.

El internamiento de personas extranjeras, por el simple hecho de serlo, es una aberración jurídica¹¹. Se utiliza la privación de libertad (la mayor de las sanciones posibles en nuestro sistema) no para sancionar una conducta, sino para que se cumpla una sanción administrativa (la expulsión). De hecho, el juez Ramiro García de Dios ha denunciado el régimen carcelario cruel e inhumano de los CIE, instituciones que están sustentadas en el abuso, la exclusión y la expulsión.

El carácter no penitenciario de los CIE ha sido ampliamente discutido y, en multitud de ocasiones, las condiciones que se someten a los internos en estos centros son mucho peores que las de las prisiones. En la actualidad existen siete

¹⁰ <https://saltamos.net/las-personas-migrantes-las-principales-victimas-de-la-tortura-en-espana/>

¹¹ <http://criminet.ugr.es/recpc/18/recpc18-23.pdf>

CIE en el territorio español: Aluche (Madrid), La Piñera (Algeciras), Zapadores (Valencia), Zona Franca (Barcelona), Murcia (Murcia), Barranco Seco (Gran Canarias) y Hoya Fría (Santa Cruz de Tenerife). En ellos pueden permanecer recluidos hasta 60 días a la espera de que se haga efectivo el expediente de expulsión que los internos tienen abierto.

El estado de los CIEs y el trato dispensado a las personas internas en los mismos viene siendo denunciado desde hace muchos años por diversas organizaciones, colectivos, Defensorías del Pueblo e, incluso, Autos de los Jueces de Control por incumplir los derechos fundamentales de las personas y la propia ley.

2. LA CÁRCEL-CIE DE ARCHIDONA: UN PROCEDIMIENTO CARGADO DE IRREGULARIDADES

Los días 18 y 19 de noviembre de 2017 llegaron a las costas murcianas 519 personas en 49 embarcaciones procedentes, la mayoría de ellas, de Argelia. El día 20 el Gobierno indicó que, para poder decidir judicialmente sobre la expulsión o no de forma rápida a los recién llegados, habilitaría 7 juzgados y que los mayores de edad, a no ser que solicitaran asilo, serían devueltos. Mientras se resolvían los trámites, los extranjeros serían internados en un CIE¹².

El discurso utilizado durante estas llegadas continuó en la línea de criminalización de la migración. El delegado de Gobierno afirmó que esta llegada de pateras fue “un ataque contra la Unión Europea, coordinado y sin precedentes”¹³. El mismo 20 de noviembre, el Ministerio de Interior anunció sorpresivamente el traslado de unas 500 personas migrantes a la prisión de Archidona (Málaga), que aún no estaba inaugurada dado que no tenían otro espacio en el que internarlos. Decimos “sorpresivamente” porque tanto la ley

¹² https://elpais.com/elpais/2018/01/04/3500_millones/1515053626_929370.html

¹³ https://politica.elpais.com/politica/2017/11/20/actualidad/1511168440_481204.html

como el Tribunal Constitucional hablan del “carácter no penitenciario” de los Centros de Internamiento de Extranjeros (en adelante CIE). En este caso, el Ministro de Interior, Zoido, se excusó en el paraguas de la “excepcionalidad” por el número de personas arribadas a la hora de decidir internarlas en esta prisión, decisión que fue (y sigue siendo) muy cuestionada a nivel legal. Incluso el Defensor del Pueblo en funciones declaró que "las cosas no se hicieron de una manera muy correcta" con Archidona ya desde el principio, pues si bien Interior ha asegurado que dictó una resolución el 19 de noviembre para habilitar la cárcel como CIE provisional, "esa resolución no se publicó nunca en el BOE", cosa que a su juicio, "tenía que haberse hecho". "Es un tema que no es menor y ante la Cámara queremos dejar constancia"¹⁴.

Se encerró a un total de 576 hombre argelinos, además de un hombre de origen marroquí, en la cárcel-CIE de Archidona en las siguientes fechas¹⁵:

20 de noviembre de 2017: 209 personas

21 de noviembre de 2017: 288 personas

22 de noviembre de 2017: 10 personas

25 de noviembre de 2017: 70 personas

Muchos de los internados tenían familiares en Francia, que empezaron a llegar angustiados al no saber qué ocurriría con sus hijos, hermanos o primos. El único apoyo que recibieron estas personas fue el de colectivos de apoyo que fueron formándose en el entorno de Archidona.

De estas personas 576 personas, 486 fueron devueltas, vía marítima, desde España a Argelia. Estos trayectos se produjeron siempre vía Almería y con destinos a los puertos de Ghazaouet (6 viajes) y el de Orán (9 viajes). La mayoría de las devoluciones se organizó en grupos de 30 a 40 personas excepto en dos ocasiones, en las que fueron de 4 personas. Las fechas de estas devoluciones se

¹⁴ <http://www.europapress.es/epsocial/migracion/noticia-defensor-pueblo-ve-inexplicable-aislamiento-joven-murio-archidona-mantiene-abierta-investigacion-20180215163240.html>

¹⁵ Respuesta del Gobierno 684/32552 a la pregunta escrita del Senado 684. 5/01/2018

ven comprendidas entre el 11/12/2017 y el 16/01/2018, habiendo tenido lugar 7 en 2017 y 8 en 2018¹⁶.

3. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN ARCHIDONA

La situación y organización interna de la Cárcel-CIE de Archidona ha constituido una lista interminable de violaciones de los derechos humanos.

3.1 Aislamiento

Durante el encierro en Archidona, se aisló a dos módulos completos en dos ocasiones (13 y 28 de diciembre).

El artículo 42.4 ley penitenciaria¹⁷ establece que “la sanción de aislamiento en celda sólo será de aplicación en los casos en que se manifieste una evidente agresividad o violencia por parte del interno, o cuando éste reiterada y gravemente altere la normal convivencia en el centro”. También señala, en el artículo 43, que “la sanción de aislamiento se cumplirá con informe del Médico del establecimiento, quien vigilará diariamente al interno mientras permanezca en esa situación, informando al Director sobre su estado de salud física y mental y, en su caso, sobre la necesidad de suspender o modificar la sanción impuesta.”

La Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura (CPDT) publicó en 2016¹⁸ un informe en el que alerta sobre el daño psicológico que causa esta medida extrema en las personas detenidas y del daño irreparable que causa. Podemos aventurarnos a afirmar que el efecto del aislamiento en personas que acaban de pasar por un hecho tan traumático como es poner en riesgo tu vida durante una travesía en una barca por el Mediterráneo y que se encuentran en una situación de incertidumbre absoluta (no saben qué va a ocurrir con ellos), debe ser enorme.

¹⁶ Respuesta del Gobierno 684/32561 a la pregunta escrita del Senado 684. 5/01/2018

¹⁷ Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria

¹⁸ <http://www.prevenciontortura.org/general/informe-sobre-el-aislamiento-penitenciario-en-catalunya/>

La Coordinadora señala en su informe que, además, estas situaciones de aislamiento generan espacios de mayor opacidad y las vulneraciones de derechos y la impunidad tienen lugar en ellos con mayor frecuencia.

Como hemos indicado anteriormente, en Archidona se aisló a dos módulos completos en dos ocasiones (13 y 28 de diciembre), aislamiento durante el cual no se les llevo ni comida ni agua porque “no tenían capacidad para hacerlo”¹⁹. Se encontraban sin vigilancia alguna. Las autoridades se excusaban en que cada celda contaba con timbres para avisar si ocurría algo, pero las personas encerradas afirman que cuando se llamaba nadie respondía o contestaban con insultos.

Ante esta situación, la senadora Maribel Mora reclamó visualizar las imágenes grabadas el día 13 de diciembre para comprobar qué ocurrió, pero desde el gobierno se le respondió que (689/3144) “no se han conservado porque no se produjeron heridos de consideración”. No tenemos constancia de que existieran informes médicos ni que se informara a las autoridades policiales en este caso.

Desde nuestra interpretación de los hechos, el aislamiento en este caso buscaba aumentar el castigo, la humillación que ya suponía encontrarse detenidos en Archidona y reforzar el miedo y certidumbre de que serían deportados. Un intento deliberado de deshumanizar aún más a estas personas encerradas. Recordemos, además, que la muerte de Bouderbala se produjo durante uno de los periodos de aislamiento.

3.2 Uso excesivo de la fuerza, estado de tensión permanente

Unidad de Intervención Policial

Las autoridades competentes decidieron que la custodia de este centro estuviera en manos de la Unidad de Intervención Policial (UIP, conocidos como

¹⁹ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 11/01/2018

“Antidisturbios”) en lugar de la Policía Nacional, como suele suceder. La función de la UIP es la de intervenir en situaciones de choque y contención, “no tienen una formación que se adecue a la atención a personas en circunstancias como esta”, apunta Amanda Romero²⁰, abogada experta en extranjería que asesora a las personas recluidas en Archidona. “Hemos observado que la mayoría de los agentes realizan estas labores equipados con el material antidisturbios, lo cual genera un clima de fuerte hostilidad”.

La senadora Maribel Mora²¹ declaró tras su visita al centro que, incluso sin que existiera ningún tipo de incidente, la UIP entraba al comedor con las protecciones puestas (cascos, chalecos, defensas de goma extensibles y varas de madera en alto). Ante sus preguntas de la razón de esta decisión, le respondieron que, dado el clima de tensión “se había decidido” que fueran ellos los que tuvieran relación con los chicos.

Esta medida también fue criticada por el Defensor del Pueblo Español, que indicó que “no favorece la normalización de la convivencia en el centro es que la gestión directa con los internos la están realizando agentes de la Unidad de Intervención Policial (UIP) con su uniformidad e instrumentos habituales”. Añadió que “las medidas de seguridad en la relación policía-internos eran muy intensas para una privación de libertad de esta naturaleza”.

Al preguntar por escrito las razones por las que se tomó esta decisión²², el gobierno respondió que “en razón de la urgencia, la seguridad del Centro fue asumida en su momento por funcionarios de las Unidades de Intervención Policial que, debido a su inmediata disponibilidad y movilidad, eran unidades idóneas para garantizar la custodia y vigilancia del Centro.” Añadió también que “posteriormente, prestaron servicio, adscritos de forma temporal, dieciséis

²⁰ <https://www.elsaltodiario.com/cie/archidona-estado-de-excepcion-permanente>

²¹ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 01/12/2017

²² Respuesta del Gobierno 684/32558 a 684/32560 a la pregunta escrita del Senado 684. 5/01/2018

funcionarios con destino en distintas Brigadas Provinciales de Extranjería y Fronteras y cincuenta funcionarios en comisión de servicios, sin perjuicio de que en función de las necesidades se viese incrementado en su número.”

Las personas internadas describen una situación de mucha tensión. Aunque afirman que algunas de las fuerzas de seguridad eran amables, señalan que otras insultaban y pegaban sin razón ninguna y que había mucha tensión y agresividad permanente en el ambiente. El miedo era una de las constantes en el día a día de Archidona.

Altercados y uso de la fuerza

Según las declaraciones de Maribel Mora²³, se produjeron al menos 4 motines, dos de ellos muy grandes y altercados continuados. Existía una relación clara entre deportación y motín, ya que éstos siempre tuvieron lugar en los dos días anteriores o posteriores a las expulsiones. Hubo constancia de que se hizo uso de la fuerza en la gestión de los altercados y que no se comunicó al juez, tal y como establece la ley.

También se constató durante esta visita que no existía un protocolo anti-suicidio, aspecto que se confirmó cuando se preguntó por este tema al gobierno, la respuesta consistió en enviar la instrucción 2/2014 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras Relativa a Medidas de Actuación Preventivas de Suicidios en los Centros de Internamiento de Extranjeros. No existía ningún plan específico en Archidona.

Otro elemento muy significativo de la violencia que tuvo que tener lugar en Archidona fue la presencia de sangre en techo, paredes y escaleras durante la visita realizada por parte de la citada política²⁴.

²³ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 11/01/2018

²⁴ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 11/01/2018

La confirmación visual de la violencia que tuvo lugar ha sido mostrada en videos grabados por los propios internos y reproducidos en los principales medios de comunicación españoles y argelinos.

Traslados

Según el relato de los internos entrevistados, el traslado al centro se realizó atando las muñecas contrarias de los detenidos mediante bridas²⁵. Se trata de una medida innecesaria, que deshumaniza y criminaliza aún más a las personas.

3.3 Condiciones dignas: acceso a ropa, agua, comida, organización de horarios y calefacción

Los internos de la cárcel-CIE de Archidona, el Defensor del Pueblo y las declaraciones de Maribel Mora describen una realidad de este centro que dista mucho de poder considerarse digna. Para el Defensor del Pueblo Español (DPE), “no se respetaron las reglas mínimas de custodia de las personas internadas en un CIE”.

Cuando los migrantes llegaron a este centro el agua no era potable ni podía utilizarse para ducharse²⁶. Se les entregaron botellas de agua para beber. El informe del DPE²⁷ indicaba que no todos los servicios necesarios en un centro de internamiento se encontraban operativos y que las zonas comunes y los baños de los patios no estaban habilitados.

Los internos afirmaban que la calefacción no funcionaba (las noches de noviembre, diciembre y enero en Archidona las temperaturas bajaron de los 0

²⁵ Visita y recomendaciones del Defensor del Pueblo al Centro Penitenciario Málaga II el 23 y 24 de noviembre de 2017 (sin previo aviso).

<https://mapamnp.defensordelpueblo.es/%2faccessibilidad%2f112201710528resumen.PDF>, extremos confirmados por la Respuesta del Gobierno 684/32557 a la pregunta escrita del Senado 684. 5/01/2018

²⁶ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 01/12/2017

²⁷ Visita y recomendaciones del Defensor del Pueblo al Centro Penitenciario Málaga II el 23 y 24 de noviembre de 2017 (sin previo aviso).

<https://mapamnp.defensordelpueblo.es/%2faccessibilidad%2f112201710528resumen.PDF>

grados y nevó en unas cuantas ocasiones) y no se les entregó ropa hasta el 12 de diciembre²⁸, por lo que durante dos semanas solo contaron con la ropa que llevaban puesta el día de su llegada. Muchos no tenían ropa de abrigo. El frío fue una constante que marcó su tiempo en la Cárcel-CIE de Archidona. También declararon que no tuvieron agua caliente²⁹.

La organización del tiempo, un elemento esencial durante el encierro también fue denunciada por el DPE. No existían horarios ni actividades más allá del desayuno, almuerzo y cena. El tiempo entre las comidas lo pasaban en el patio sin poder pasar al resto de zonas comunes, incluido los baños. Esta falta de organización, en opinión del DPE, favoreció los incidentes entre los internos.

La comida, relatan los internos³⁰ fue muy escasa.

Las personas migrantes encerradas también afirmaron que fue imposible comprar tabaco durante su tiempo de encierro, por lo que muchos estuvieron más de dos meses sin fumar.

3.4 Asistencia sanitaria

El incumplimiento del reglamento sobre asistencia sanitaria a personas extranjeras en CIEs ha sido reconocido por el gobierno de España en algunas ocasiones³¹. No se cubre la asistencia sanitaria continuada, aunque el artículo 7 del reglamento de los CIE establece que “en los centros existirá un servicio de asistencia sanitaria con disponibilidad de personal, instrumental y equipamiento necesario para la atención permanente y de urgencia de los internos”. En Archidona, el servicio se subcontrató con la empresa Clínica Madrid³² por 98,000€ que es, casualmente, la empresa con la que se contrata la asistencia sanitaria de

28 Tanto en las declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 01/12/2017 como en preguntas parlamentarias, se indica que lavandería se contrató 30/11 y que 2/12 llegaría ropa de cruz roja

²⁹ Entrevistas propias a internos

³⁰ Entrevistas propias a internos

³¹ https://www.eldiario.es/andalucia/sevilla/CIE-Algeciras-psicologos_0_641486063.html

³² 684/36372, 684/36377

muchos otros CIEs del territorio nacional³³. En ningún momento se habla de la asistencia psicológica prestada a los internos, que fue inexistente.

El DPE describió en su informe³⁴ una ausencia de reconocimiento médico en el momento del ingreso y carencias en la atención sanitaria e instó a las autoridades a proceder de manera inmediata al mismo. Igualmente les conminó a establecer asistencia médico-sanitaria las 24 horas en el centro.

Durante la visita de la senadora Maribel Mora el 01/12/2017 se recopiló información sobre las necesidades médicas de los internos, algunos de los cuales presentaban infecciones, tuberculosis y/o VIH. Recordando que el número de personas encerradas era de 576, muchas de ellas no lograban ser atendidas, siendo el número de atenciones diarias de unas 50³⁵.

Tampoco se formalizó un registro de las solicitudes de necesidades de atención médica, por lo que, de forma oficial, no sabemos cuántas de estas solicitudes quedaron sin atender³⁶.

Sin embargo, sí que tenemos datos de que en ocasiones se realizaron traslados al hospital y que en algunos de ellos los detenidos iban en la ambulancia esposados³⁷.

Las noticias que llegaron desde dentro de la Cárcel-CIE fueron, en algunos casos, de demandas de atención médica. Algunas de ellas no fueron atendidas hasta que se produjo el traslado hasta el CIE de Algeciras, dos meses después³⁸.

³³ <https://civio.es/el-boe-nuestro-de-cada-dia/2014/05/27/interior-contratara-a-una-empresa-la-asistencia-sanitaria-parcial-en-los-cies-de-todo-el-territorio/>

³⁴ Visita y recomendaciones del Defensor del Pueblo al Centro Penitenciario Málaga II el 23 y 24 de noviembre de 2017 (sin previo aviso).

<https://mapamp.defensordelpueblo.es/%2faccessibilidad%2f112201710528resumen.PDF>

³⁵ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 11/01/2018

³⁶ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 11/01/2018

³⁷ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 11/01/2018

³⁸ Entrevistas propias a internos

3. 5 Asistencia jurídica y lingüística, reclamaciones

Tenemos dudas en la forma en la que el Ministerio garantizó la asistencia jurídica y lingüística de las personas detenidas, al menos, en ciertos momentos del internamiento. En la visita realizada por Maribel Mora el 1 de diciembre, se constató que hasta diciembre hubo de 1 a 3 intérpretes para 600 personas. En respuesta a pregunta escrita al senado³⁹, el gobierno responde que se contrató a Seprotec (interpretación árabe francés) desde el 20/11/2017 al 10/01/2018 y que se contrató un “servicio de asistencia social” con Cruz Roja durante 35 días.

Los migrantes relatan las dificultades (o imposibilidades) para acceder a la traducción. Algunos afirman encontrarse con abogados con los que no podían comunicarse y tener que depender del conocimiento del idioma español (limitado) de algún compañero para comunicarse con las fuerzas de seguridad. Ante la pregunta⁴⁰ de cómo sabían los migrantes quién era su abogado, el Comisario respondió que se les indicaba cuando preguntaban. Consideramos que este proceso no es garantista, sobre todo dado el volumen de población internada.

Los internos indican que muchos nunca supieron quiénes fueron los abogados que se les asignaron.

Además, no existía buzón para quejas o peticiones a instituciones⁴¹ tal y como garantiza la ley⁴². A la senadora se le indicó que solo se registraban con sello las solicitudes que eran importantes y no el resto. El DPE⁴³ también constató la ausencia de este libro de quejas y sugerencias e instó a Instituciones

³⁹ Respuesta del Gobierno 684/36372, 684/36377 a la pregunta escrita del Senado 684. 21/01/2018

⁴⁰ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 01/12/2017

⁴¹ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 01/12/2017

⁴² <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/laVidaEnPrision/PrestacionesYServicios/informacionYQuejas.html>

⁴³ Visita y recomendaciones del Defensor del Pueblo al Centro Penitenciario Málaga II el 23 y 24 de noviembre de 2017 (sin previo aviso).

<https://mapamnp.defensordelpueblo.es/%2faccessibilidad%2f112201710528resumen.PDF>

Penitenciarias a habilitar los instrumentos necesarios para la formalización de reclamaciones, quejas e instancias a las distintas autoridades competentes.

Las consecuencias de estas ausencias de información fueron el sentimiento compartido de indefensión total por parte de las personas internadas.

Esta indefensión se vio reforzada por la ausencia de la hoja de custodia o por su deficiente cumplimentación⁴⁴. El Defensor del Pueblo constató la no disponibilidad de las notificaciones personales hechas a los internos y, de hecho, recomendó a Instituciones Penitenciarias completar los expedientes administrativos y devolver a los internos las copias de los autos de internamiento, así como cualquier otra documentación administrativa que les hubiera sido retirada argumentando razones genéricas de seguridad.

3.6 Menores y solicitantes de asilo en la cárcel-CIE de Archidona

Tanto la Ley de Protección del Menor como la Ley de Extranjería prohíben que se encierre a menores de edad en los Centros de Internamiento de Extranjeros. El absoluto desinterés por garantizar los derechos de los menores en nuestro territorio marcó el proceso completo de su presencia en la cárcel-CIE de Archidona.

Tres días desde su fatídica inauguración, organizaciones sociales (Red Andaluza de Inmigración y Ayuda al Refugiado y Málaga Acoge) denunciaron la existencia de, al menos, un menor de edad encerrado con adultos en el centro. Incluso en visita de Maribel Mora⁴⁵ afirmó haberse entrevistado con él y ratificó que indicaba ser menor y no haber tenido comunicación con su abogado. Otros dos jóvenes con los que habló en su visita declararon también ser menores.

⁴⁴ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 01/12/2017

⁴⁵ Declaraciones de la senadora Maribel Mora tras su visita a la cárcel-CIE de Archidona realizada el 01/12/2017

El primer menor abandonó el centro el 13 de diciembre después de más de 20 días de reclusión.

El 13 de diciembre el Defensor del Pueblo Andaluz también afirmó que “ya no quedaban menores en Archidona”, después de que uno de ellos hubiera sido puesto a disposición del Servicio de Menores de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, la sospecha de que el número de menores encerrados era mayor iba tomando forma. Incluso conociendo esas sospechas fundadas de minorías de edad, el centro penitenciario siguió programando sus devoluciones incluso después de tener información de su minoría de edad.

Sin embargo, las declaraciones oficiales del Ministerio de Anterior del 30 de noviembre a Público⁴⁶ afirmaban que no había ningún menor internado en esta Cárcel-CIE.

A 20 de diciembre de 2017 ya eran 9 los menores migrantes que Interior había encerrado en Archidona⁴⁷. Y el 30 de diciembre, al menos once habían sido trasladados a centros de acogida⁴⁸.

El 22 de diciembre Naciones Unidas tuvo que pedir al gobierno que paralizara la devolución de menores internados en Archidona⁴⁹ para que la protección de menores se cumpliera.

Nadie ha asumido ningún tipo de responsabilidad política ante esta grave vulneración de derechos de los menores y no tenemos, ni nunca tendremos, garantías de que no se haya expulsado a menores de edad del territorio español.

También hay constancia de que se han producido irregularidades con la protección de solicitantes de asilo. Hay constancia de al menos un solicitante de asilo que estuvo interno en Archidona⁵⁰ y Málaga Acoge denuncia la existencia de casos en los que “la tramitación de solicitudes de asilo confirmadas legalmente

⁴⁶ <http://www.publico.es/sociedad/interior-encarcelo-menor-migrantes-archidona.html>

⁴⁷ <http://www.publico.es/sociedad/son-nueve-menores-migrantes-interior-encerro-carcel-archidona.html>

⁴⁸ <https://www.elsaltodiario.com/cie/archidona-estado-de-excepcion-permanente>

⁴⁹ <http://www.europapress.es/andalucia/malaga-00356/noticia-naciones-unidas-pide-gobierno-paralizar-devolucion-tres-menores-internados-archidona-malaga-acoge-20171222145518.html>

⁵⁰ https://politica.elpais.com/politica/2018/01/10/actualidad/1515597704_733693.html

por silencio administrativo se han denegado fuera de plazo”, algo que no es conforme a la ley⁵¹.

El Defensor del Pueblo señaló en su informe la falta de información a las personas privadas de libertad en lo relativo a su situación jurídica, incluyendo la posibilidad de solicitar protección internacional.

3.7 Muerte de Mohamed Bouderbala: una desgracia anunciada

Muerte bajo custodia

Mohamed Bouderbala, de 36 años y nacionalidad argelina, fue encontrado muerto en su celda el día 29 de diciembre de 2017. Fuentes policiales informaron a la prensa que se trató de un suicidio: se había ahorcado con una sábana. Murió prácticamente arrodillado ya que su estatura le permitía tocar el suelo sin que la sábana tirase de él.

El día anterior se había producido un motín y se aisló el módulo al completo. Los internos y familiares cuentan que se produjo una gran represión policial por parte de la UIP y que hubo mucha violencia durante los altercados.

Hay constancia de que Bouderbala estuvo aislado durante 18 horas después de la protesta sin supervisión policial, sin agua y sin comida.

Tras la amplia contestación social por esta muerte, el ministro de interior compareció y declaró que el fallecido era "uno de los cabecillas y alborotadores" del motín. También su cuerpo se halló "en cuclillas con una sábana en el cuello y anudada a uno de los percheros".

El Defensor del Pueblo en funciones indicó el 15 de febrero que el aislamiento de Bouderbala durante este tiempo es inexplicable⁵².

⁵¹ https://elpais.com/elpais/2018/01/04/3500_millones/1515053626_929370.html

⁵² <http://www.europapress.es/epsocial/migracion/noticia-defensor-pueblo-ve-inexplicable-aislamiento-joven-murio-archidona-mantiene-abierta-investigacion-20180215163240.html>

Trato a los familiares: maltrato institucional

El trato dispensado a los familiares que se desplazaron para recuperar el cuerpo fue denigrante. No les dejaron ver el cuerpo hasta 5 días después del fallecimiento sin dar explicaciones ni indicar plazos. La familia, además del dolor por la pérdida en estas circunstancias de un hijo y hermano, sufrió maltrato por parte de las instituciones.

Con carácter general, según el Mecanismo Nacional de la Prevención de la Tortura (en adelante MNPT) adscrito a la oficina del Defensor del Pueblo, la intimidad en la comunicación con familiares no quedó garantizada⁵³.

Archivo exprés del caso

El juez archivó este caso menos de una semana después de la muerte al considerar que se trataba sin duda de un suicidio sin acceder a que se practicaran nuevas pruebas, como había solicitado la familia y organizaciones sociales, ni escuchar a testigos, ni siquiera parar la deportación de los migrantes internados por considerar que sus testimonios no eran relevantes ya que " del atestado se desprende con meridiana claridad que no existen testigos de los hechos investigados" y que "ni las cámaras revelan que exista sujeto alguno con participación en los hechos o con conocimiento de lo acaecido"⁵⁴.

El MNPT en su visita del 23 y 24 de noviembre recordó al Ministerio "el deber legal que le incumbe de velar por el respeto a la vida, integridad física y salud de los internos, establecido en el artículo 62 bis 1. b de la Ley de extranjería; especialmente en lo referido a impedir altercados entre los internos, así como en lo relativo a la existencia de planes de evacuación, de prevención de incendios y almacenamiento de las imágenes y sonidos captados por los sistemas de videovigilancia". Este recordatorio no fue respondido.⁵⁵

⁵³ Informe MNPT visita 23 y 24 noviembre 2017

<https://mapamnp.defensordelpueblo.es/%2faccessibilidad%2f2342018134636resumen.XML>

⁵⁴ https://www.eldiario.es/andalucia/malaga/ratifica-migrante-CIE-Archidona-suicidio_0_725827958.html

⁵⁵ Informe MNPT visita 23 y 24 noviembre 2017

<https://mapamnp.defensordelpueblo.es/%2faccessibilidad%2f2342018134636resumen.XML>

Tal fue la rapidez del archivo, que la acusación particular no tuvo oportunidad de pedir nuevas diligencias de prueba a la vista del informe preliminar de autopsia y del atestado policial.

La investigación fue considerada insuficiente para la familia y la acusación popular, por lo que fue recurrida por ambas partes.

Expulsión de testigos clave

El 14 de enero de 2018 el juzgado número 6 de control del CIE de Aluche (Madrid) paralizó de forma cautelar la expulsión de siete ciudadanos argelinos prevista para el día después. Se trataba de testigos claves, según la acusación, en el caso de la muerte de Bouderbala. Seis de ellos había pedido asilo y el restante declaraba ser menor de edad. Posteriormente fueron puestos en libertad.

Responsabilidades

Consideramos que un suicidio no exime de responsabilidades penales a quien es responsable de la custodia de alguien privado de libertad. No existían un protocolo anti-suicidios, como hemos indicado anteriormente. El régimen de aislamiento sin agua, comida, ni supervisión no tuvo lugar conforme a la normativa. Y no se ha querido escuchar a los testigos que, si bien no pudieron ver qué ocurría, sí que pudieron oírlo.

Como recuerda SOS Racismo Madrid⁵⁶, desde la apertura del primer CIE y el inicio de las deportaciones en 1987, al menos 8 personas han fallecido en dependencias de encierro y traslado forzoso: siete vidas cuya custodia y responsabilidad recaía sobre el Estado. Fueron las siguientes:

- Osamuyi Aikpitanyi 2007 (durante su deportación; Vuelo Iberia Madrid-Lagos Nigeria)
- Ciudadano nigeriano de 47 años. 2008. (CIE Zapadores. València)
- Jonathan Sizalima 2009 (Comisaria extranjería P.N, Barcelona)

⁵⁶ <http://www.sosracismomadrid.es/web/blog/2017/12/30/la-represion-en-la-carcel-de-archidona-termina-con-la-muerte-de-un-interno/>

- Mohamed Abagui 2010 (CIE Zona Franca, Barcelona)
- Samba Martine 2011(CIE Aluche, Madrid)
- Idrissa Diallo 2012 (CIE Zona Franca, Barcelona)
- Alik Manukyan 2013 (CIE Zona Franca, Barcelona)
- Mohamed Bouderbala 2017 (Cárcel-CIE Archidona, Málaga)

4. NO ES SOLO LA CARCEL CIE DE ARCHIDONA, SON LOS CIE LOS QUE TIENEN QUE DESAPARECER

Los Centros de Internamiento para Extranjeros son uno de los máximos exponentes del sistema y de las políticas racistas de nuestro estado que criminalizan la migración. Son espacios opacos, de impunidad, de arbitrariedad, de abusos, de violaciones de derechos humanos.

Se trata, por todo ello, de unas instituciones deben desaparecer, junto con el resto de las políticas racistas.

Los abusos descritos en la cárcel-CIE de Archidona no son los únicos sufridos en los CIE durante 2017. A continuación, realizamos una lista no exhaustiva, detallada, ni completa, de otros hechos denunciados en otros CIEs del estado español:

Con respecto al CIE de Aluche, durante 2017 SOS Racismo Madrid denunció, al menos, los siguientes hechos⁵⁷:

- Deportación tras varios intentos de suicidio (11/4/2017)⁵⁸.
- El Estado intenta deportar 3 veces a un joven con problemas de salud desde el CIE de Aluche (6/6/2017).
- La policía pretende expulsar esta madrugada a la persona que afirma haber sufrido agresiones en el CIE de Aluche y a varios de los testigos (2/08/2017).
- Limitaciones a las visitas de las ONG en el CIE de Aluche (9/08/2017).

⁵⁷ <http://www.sosracismomadrid.es/web/blog/2017/08/24/nueva-denuncia-de-agresiones-en-el-cie-de-aluche/>

⁵⁸ https://www.eldiario.es/desalambre/pusieron-inyeccion-Policia-deporto-pijama_0_632037410.html

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

- Denuncia por agresiones en el CIE de Aluche (24/08/2017).
- Protestas, incomunicación, represalias colectivas y agresiones en el CIE de Aluche (5/9/2017).
- 60 personas denuncian tratos vejatorios en el CIE de Aluche (29/9/2017).
- Altos niveles de violencia en el CIE de Aluche (7/10/2017).
- Varias personas denuncian múltiples y graves agresiones en el CIE de Aluche (6/10/2017).

En el CIE de Algeciras (Cádiz):

- Una jueza requiere que se cumplan requisitos básicos en el CIE de Algeciras (sanitarios, supresión de rejas, envío de partes de lesiones a juzgados etc.) (8/5/2017)⁵⁹.
- Existe una plaga de cucarachas en el CIE de Algeciras (16/6/2017)⁶⁰.
- La policía reconoce que no puede garantizar la seguridad de los internos en el CIE de Algeciras en caso de incendio (25/11/2017)⁶¹.

En el CIE de Zapadores (Valencia):

- 39 migrantes del CIE de Zapadores denuncian violaciones de derechos humanos: agresiones, violencia, agua fría de duchas, chinches etc. (2/10/2017)⁶².

En el CIE de Zona Franca (Barcelona):

- Detectan 125 positivos por tuberculosis en el CIE de Zona Franca de Barcelona (23/3/2017)⁶³⁶⁴.

⁵⁹ https://www.eldiario.es/andalucia/Algeciras-requiere-urgentes-CIE-Tarifa_0_641486576.html

⁶⁰ https://www.eldiario.es/andalucia/Centro-Internamiento-Extranjeros-Algeciras-SUP_0_654784850.html

⁶¹ https://www.eldiario.es/andalucia/cadiz/CIE-Algeciras_0_711479673.html

⁶² <https://ciesno.wordpress.com/2017/10/02/39-internos-en-el-cie-de-zapadores-valencia-denuncian-la-vulneracion-de-los-derechos-humanos-en-el-cie-ciesno/>

⁶³ <https://www.20minutos.es/noticia/2993625/0/detectan-125-positivos-por-tuberculosis-cie-barcelona/>

⁶⁴ <https://porcausa.org/articulo/ha-pasado-los-cie-2017/>

- Un juzgado de Barcelona investiga posibles agresiones de un policía a un interno del CIE (31/7/2017)⁶⁵.
- Internos del CIE de la Zona Franca denuncian graves agresiones por parte de la policía (28/9/2017)⁶⁶.
- Un menor pasa más de un mes encerrado ilegalmente en el CIE de Barcelona (4/12/2017)⁶⁷.

CIE de Murcia:

- Calor, hambre y poca higiene en el CIE de Murcia (18/7/2017)⁶⁸

CIE de Barranco Seco (Canarias):

- La Defensora del Pueblo realizó una serie de recomendaciones que sugieren situaciones que se repiten en otros CIE (25/04/2017)⁶⁹.
- Carecen de Trabajadores Sociales (30/4/2017)⁷⁰.

CIE de Hoya Fría (Canarias):

- Mujeres internas sin muda de ropa interior (13/1/2017)⁷¹.
- Carecen de Trabajadores Sociales (30/4/2017)⁷².

Los Centros de Internamiento de Extranjeros son, además, espacios inmunes a las resoluciones judiciales. Es decir, existe un mero control formal judicial que, sin embargo, es ineficaz al no servir para sus fines, como lo acredita el hecho de que los jueces ven que sus resoluciones judiciales son incumplidas e inaplicadas, llegando a advertir (amenazar) con acudir a la vía judicial penal por

⁶⁵ https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/Barcelona-investiga-posibles-agresiones-CIE_0_670533334.html

⁶⁶ <http://kaosenlared.net/internos-del-cie-la-zona-franca-denuncian-graves-agresiones-parte-la-policia/>

⁶⁷ http://cadenaser.com/emisora/2017/12/04/sercat/1512412286_443947.html

⁶⁸ https://www.eldiario.es/murcia/sociedad/Calor-hambre-higiene-CIE-Murcia_0_666334287.html

⁶⁹ <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/centro-de-internamiento-de-extranjeros-barranco-seco-asistencia-sanitaria/>

⁷⁰ http://cadenaser.com/emisora/2017/04/30/ser_las_palmas/1493555888_490675.html

⁷¹ <http://www.laopinion.es/sociedad/2017/01/13/canarias-libre-cie-denuncia-mal/739913.html>

⁷² http://cadenaser.com/emisora/2017/04/30/ser_las_palmas/1493555888_490675.html

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

desobediencia de los directores de los CIEs⁷³ y a cumplirlo, pidiendo que se investigue penalmente⁷⁴.

Dado todo lo anterior y la dificultad que pone el sistema para que las personas internas en los CIEs puedan denunciar los abusos sufridos, que solo en un año se hayan producido al menos las violaciones de derechos humanos descritas en este capítulo es una muestra más de la necesidad de que estos centros se cierren de forma inmediata.

⁷³ <http://www.elmundo.es/andalucia/2018/04/12/5acfab7722601da1118b457a.html>

⁷⁴ https://www.eldiario.es/desalambre/solicita-investigacion-CIE-Madrid-incumplir_0_740176338.html

EL 1 DE OCTUBRE EN CATALUNYA: EL IMPACTO DE LA REPRESIÓN POLICIAL

1. Hechos

El 1 de Octubre fue convocado un Referéndum sobre la autodeterminación de Cataluña por parte del Parlament de Catalunya a través de la Ley 19/2017 que fue suspendida por el Tribunal Constitucional. El 27 de septiembre de 2017 el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) adoptó una serie de medidas para impedir su celebración, ordenando que se impidiera abrir los colegios electorales, cerrar los que estuvieran abiertos y requisar el material electoral que se pudiera encontrar. La resolución judicial ordenaba a los cuerpos policiales intervinientes de manera conjunta, Mossos d'Esquadra, Policía Nacional y Guardia Civil que se ejecutara la orden “sin afectar la normal convivencia ciudadana”.

El 1 de octubre, los Mossos d'Esquadra cerraron 130 colegios electorales. En los que permanecieron abiertos, durante toda la noche anterior y a primera hora de la mañana se congregaron centenares de personas que pretendían protestar por la suspensión del referéndum y asegurar el ejercicio de voto. Alrededor de las 9 de la mañana se inició el operativo en toda Catalunya comandado por el coronel de la Guardia Civil Diego Pérez de los Cobos, que preveía la intervención de agentes antidisturbios de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en 92 colegios electorales.

La actuación policial, según los datos de los centros médicos de la sanidad pública catalana⁷⁵ se saldó con 1.066 personas heridas, 30 fueron por traumatismo

⁷⁵ Generalitat de Catalunya. Informe sobre los incidentes del 1 al 4 de Octubre de 2017. Disponible en

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

craneoencefálico, 23 por fracturas, 383 por policonusiones, 435 por contusión, 1 por infarto y 1 persona perdió la visión de un ojo por impacto de bala de goma.

Los hechos dieron lugar a la apertura de 57 causas en 23 juzgados diferentes de Cataluña. En enero de 2018, el Consejo General del Poder Judicial⁷⁶ cifró en 257 las denuncias que se habían presentado por lesiones o delitos contra la integridad moral. 99 denuncias se presentaron en los Juzgados de Amposta, al menos 99 en los Juzgados de Barcelona y una querrela que afectaba a más de 200 personas promovida por los Ayuntamientos de Girona⁷⁷, Aiguaviva y Sant Julià de Ramis. Tan solo contando éstas tres acciones jurídicas la cifra llega a 400 personas, superando la que ofreció el Consejo General del Poder Judicial.

En el presente informe anual sobre situaciones de tortura o malos tratos en el Estado Español de 2017 ocupan un lugar destacado las situaciones relativas al 1 de octubre. Muchos de los datos proporcionados fueron recogidos por el equipo de voluntarios y profesionales que configuraron el dispositivo de #SomDefensores que desplegó, observadoras sobre el terreno y que hizo un seguimiento y registro de situaciones en tiempo real durante toda la jornada.

Una vez judicializados los hechos del 1 de octubre, a pesar del esfuerzo de recopilación de datos por parte del equipo de investigación de la CDPT, la diversidad de fuentes consultadas, personas afectadas, profesionales del Derecho, entidades de derechos humanos, medios de comunicación, así como la magnitud de las personas afectadas y la extensión territorial de los hechos, ha

http://premsa.gencat.cat/pres_fsvp/docs/2017/10/20/11/15/232799c8-755f-4810-ba56-0a5bbb78609c.pdf

⁷⁶ Consejo General del Poder Judicial, 2017. Diligencias previas abiertas en los juzgados de Cataluña relacionadas a la convocatoria del 1 de octubre. Disponible en <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/Diligencias-previas-abiertas-en-los-juzgados-de-Cataluna-relacionadas-a-la-convocatoria-del-1-de-octubre>

⁷⁷ Eldiario.es, 2017. El juez de Girona acepta la querrela colectiva contra la Guardia Civil y la Policía de 300 heridos el 1-O. Disponible en https://www.eldiario.es/catalunya/politica/Girona-colectiva-Guardia-Civil-Policia_0_718128995.html

impedido que se hayan podido documentar la totalidad de vulneraciones sucedidas. El informe da cuenta de 60 situaciones representativas, que en su conjunto, afectan a 538 personas.

A modo ilustrativo, acto seguido se expone con más detalle la situación vivida en algunas escuelas de diferentes partes del territorio.

Escuela Mediterránea de Barcelona

En la escuela Mediterránea⁷⁸, alrededor de las 9 h de la mañana, efectivos de las UIP de la Policía Nacional llegaron y sin mediar palabra ni intentar llevar a cabo ningún tipo de mediación, comenzaron a agredir a las personas que se encontraban en la puerta del centro haciendo cola para votar. En dicho contexto lanzaron al suelo y agredieron a una madre y a su hija, tiraron al suelo a personas ancianas, y uno de los agentes procedió a golpear hasta en 3 ocasiones con la defensa policial en la cabeza a una ciudadana, causándole importantes lesiones físicas y psicológicas. Cabe destacar que la actuación estuvo supervisada en todo momento por los mandos policiales.

Instituto Pau Claris de Barcelona

Alrededor de una hora más tarde las mismas unidades de agentes antidisturbios de la Policía Nacional se desplazaron al Instituto Pau Claris. Los agentes, sin previo aviso, empezaron a golpear y arrancar violentamente las personas que estaban pacíficamente sentadas en las escaleras. Mientras una mujer estaba bajando las escaleras en clara disposición de marchar, un agente la cogió por la parte de la espalda del jersey y violentamente, y como si fuera un objeto, la echó escaleras abajo, cayendo de cara encima de una persona, quedando tendida en el suelo. Cuando la mujer se levantó del suelo, todavía aturdida, tuvo que pasar por en medio de varios agentes, que le dieron varios golpes y empujones. La situación

⁷⁸ Amnistía Internacional, 2018. 1-O en Cataluña: Obstáculos para la investigación del uso excesivo de la fuerza. Disponible en <https://www.ara.cat/2018/05/10/amnistia.pdf?hash=2694b17a3d4b9e4cc5f596c9c01ae13d96cd7e8f>

que vivió esta mujer se repitió con al menos otras 6 personas que, o bien fueron lanzadas por las escaleras o sufrieron agresiones vejatorias como las patadas de un agente que se dejaba caer desde más arriba. Dicha actuación fue supervisada en todo momento por los mandos policiales desplegados sobre el terreno.

Escuela Aiguaviva de Girona

Hacia la media tarde, unos 50 agentes de la Guardia Civil entraron en el pueblo de 700 habitantes, donde un grupo de entre 70 y 100 personas estaba reunida comiendo en la plaza del ayuntamiento donde había un colegio electoral. Un vecino pidió repetidamente a los agentes una copia de la orden judicial autorizando su entrada. A modo de respuesta comenzaron a golpear a la población con las porras policiales a pesar de la actitud tranquila y pacífica de la gente. Human Rights Watch⁷⁹ documentó el uso de un spray irritante contra los ojos de varias personas. Asimismo se detectaron agresiones contra una persona que estaba grabando los hechos, habiendo sido golpeada en dos ocasiones en el brazo que llevaba el móvil. Varias personas resultaron heridas por los golpes o intoxicadas por el uso del gas irritante. Al menos 5 hombres y una mujer resultaron heridos.

Escuela de Sant Carles de la Rápita deTarragona

A primera hora irrumpieron unas cinco decenas de agentes antidisturbios de la Guardia Civil en el pabellón municipal y empezaron a cargar, empujando y golpeando con las defensas a los vecinos y vecinas de todas las edades que se habían congregado en la entrada para defender las urnas. Ante la oposición no violenta de los vecinos concentrados, llegaron refuerzos de la Guardia Civil, 2 equipos más de unos 20 agentes cada uno, armados con escudos, defensas,

⁷⁹ Human Rights Watch, 2017. España: La policía utilizó la fuerza de manera excesiva en Cataluña. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2017/10/12/espana-la-policia-utilizo-la-fuerza-de-manera-excesiva-en-cataluna>

escopetas de balas de goma y lanzaderas de gas lacrimógeno. Los agentes de la Guardia Civil siguieron golpeando a los vecinos con las defensas en la cabeza y en otras zonas sensibles del cuerpo, hasta que lograron dispersarlos. Al menos 58 personas fueron heridas de diversa consideración, la mayoría de ellas con contusiones en cabeza, espalda y extremidades. Uno de los agredidos fue un periodista que estaba realizando su trabajo mientras informaba de la intervención policial.

Pero más allá de la gravedad de las cifras médicas, conviene analizar la violencia policial del 1 de octubre desde una perspectiva de vulneración de derechos.

2.- La violencia policial:

Las intervenciones de los agentes de Policía Nacional y Guardia Civil, como se desprende de las imágenes grabadas por particulares y por medios de comunicación, se llevaron a cabo desatendiendo los principios rectores de oportunidad, congruencia, progresividad y proporcionalidad así como los protocolos policiales de uso de la fuerza en situaciones de orden público. Las mismas infringieron la prohibición de golpear de arriba a abajo con las defensas y de dañar el tronco superior y a zonas sensibles como cabeza o tórax. Se han documentado 20 traumatismos cráneo encefálicos. La violencia utilizada, además del resultado lesivo, se realizó empleando formas especialmente vejatorias, como tirones o sujeciones de pelo, zancadillas a quienes se apartaban, golpes en las manos de quienes se sujetaban en rejas o barandillas, lanzamientos de personas por las escaleras, golpes a personas que ya habían caído al suelo y no podían apartarse ni protegerse.⁸⁰

⁸⁰ Son varias las fuentes que se pueden consultar a este respecto, entre otras: “1-O, la libertad de expresión en la cuerda floja”: https://www.media.cat/wp-content/uploads/2018/01/Informe_1-O_CASok.pdf; “Memòria audio visual de l’1-O”: <http://www.ccma.cat/324/memoria-audiovisual-de-l-1-o/interactiu/19012/#>.

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

La violencia policial fue desproporcionada atendido el hecho que la mayoría de las actuaciones policiales se dieron ante respuestas de no violencia por parte de la ciudadanía, es decir ante concentraciones numerosas en los accesos de los colegios electorales pero no violentas o personas entrelazadas sentadas en la vía pública.

Merece especial referencia el uso de material coercitivo antidisturbios como las defensas policiales, pero también material especialmente peligroso como los gases lacrimógenos o escopetas de balas de goma en situaciones que objetivamente, por su ausencia de peligro significativo para los agentes policiales y terceros, no justificaba su uso. En cuanto a las escopetas de balas de goma, en la escuela Ramón Llull de Barcelona, fueron usadas en más de 30 ocasiones, la mayoría de ellas con salvas pero algunas de ellas con balas de goma. En el caso de Roger Español, el mismo fue herido en el ojo a causa de un disparo a corta distancia, estando rodeado de periodistas y sin que existiera ninguna situación relevante que lo justificara. Una vez herido, a pesar de los gritos de emergencia de quienes le auxiliaban, los agentes policiales volvieron a disparar balas de goma en esa dirección.

El uso de las balas de goma, prohibidas desde abril de 2014 por parte del parlamento catalán, en un contexto objetivo de no necesidad, fue realizado a sabiendas del agravio colectivo que suponía causar nuevos heridos por bala de goma e infringir un acuerdo del parlamento catalán que las había erradicado en abril del 2014 fruto del consenso social al respecto. Su uso, supuso otro aspecto cualitativo de la violencia ejercida.

Cabe añadir que el proceso judicial que investiga los hechos del 1 de octubre en Barcelona ha permitido documentar que en diversas situaciones de exceso policial, los mandos policiales estaban presentes y o bien alentaron la situación o

al menos, no la interrumpieron, a pesar de su obligación y la posibilidad de hacerlo.

Esas investigaciones han permitido constatar que muchas situaciones de violencia grave se llevaron a cabo en espacios cerrados, en patios, aulas o dependencias de los centros escolares de votación, que impedían la huida de las personas, incrementando la clandestinidad de la violencia, integrándose en términos de analogía con los centros o espacios de detención según el criterio de los organismos internacionales especializados en la materia.

En todos los casos se trataba de concentraciones en las que se mezclaba gente de todo tipo. La actuación policial no respetó la especial vulnerabilidad de personas mayores o menores. En el proceso judicial que investiga los hechos del 1 de octubre en Barcelona se han documentado diversas agresiones a personas ancianas y a menores. En algunas denuncias, hay mujeres que han referido comentarios sexistas por parte de los agentes o golpes en zonas genitales. La violencia empleada en personas especialmente vulnerables supuso un incremento cualitativo de la violencia por su contenido simbólico, quedando muchas de ellas especialmente impactadas por ello.

Más allá del uso concreto de la violencia policial, conviene analizar el operativo policial en sí. En primer lugar es significativo destacar que el mismo se llevó a cabo a sabiendas que se estaba afectado derechos fundamentales como la libertad ideológica, la libertad de expresión, el derecho de manifestación y el de participación en asuntos públicos. No se trataba de una intervención policial al uso des del momento en que se estaba interfiriendo en un uso de libertades civiles y derechos políticos de primer orden, que convocó a millares de personas en un acto refrendario. Y, además, sin respetar el mandato judicial que había dispuesto expresamente que las medidas ordenadas no debían afectar a la normal convivencia cotidiana

Otro aspecto a destacar es el de la finalidad del operativo policial, la progresiva obtención de datos del operativo policial (agentes intervinientes, cronología, tipo de actuación) arrojado por medios de comunicación y por la investigación judicial en el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, permiten dudar que la misma respondiera o priorizara el impedimento de la votación. Efectivamente, la actuación desplegó su violencia en momentos y de modo incoherente con esa finalidad, y se ejerció de una forma que muchas entidades de derechos humanos han tildado de violencia política y de escarnio colectivo. En el terreno de lo simbólico, cabe decir que con posterioridad al 1 de octubre, diversos mandos policiales han sido condecorados, sin esperar a que los diversos procedimientos judiciales de denuncia por lesiones, delitos contra la integridad y otros se resuelvan.

En términos cuantitativos y colectivos, la violencia del 1 de octubre supone una vulneración de derechos masiva, un “laboratorio de la represión” que ha sido denunciada ante diversos organismos internacionales⁸¹. Sin duda las situaciones que se han documentado en el 1 de octubre tienen encaje en las tipologías de tortura y trato degradante que contemplan los organismos internacionales especializados en la materia como el CAT. Asimismo contravienen igualmente la prohibición del Art. 3 del CEDH, y encajan en las categorías de maltrato que el TEDH entiende que conforman esa prohibición.

En cuanto a obligación de investigar con agilidad y profundidad las vulneraciones de derechos humanos masivas que se han dado, hay que advertir con preocupación que en el procedimiento judicial de Barcelona, la actuación

⁸¹ TV3, 2018. Un acte a l'ONU vol cridar l'atenció sobre la vulneració de drets a Espanya.
Disponible en
<http://iridia.cat/portem-a-debat-la-regressio-dels-drets-humans-a-espanya/>

indagatoria del Ministerio Fiscal⁸² brilla por su ausencia. Cabe recordar que el estado español ha sido condenado 11 veces por la inefectiva investigación de situaciones de tortura y malos tratos, una por la infracción del referido Artículo 3 y el resto por la infracción del Artículo 6 por entender que la dilatación de esos procesos judiciales equivale es incompatible con el derecho a un proceso equitativo.

3. Impacto psicosocial

El referéndum celebrado en Cataluña el 1 de octubre del 2017 juntamente con el contexto socio político de incertidumbre y represión que vive la sociedad catalana en la actualidad ha generado un impacto psicosocial individual y colectivo claro que hace falta destacar y abordar desde las administraciones públicas convenientes. En fechas posteriores al 1 de octubre el propio departamento de salud de la Generalitat de Cataluña dispuso un servicio especial de atención psicológica debido al impacto y dolor colectivo que generaron esos hechos. El Ayuntamiento de Barcelona también ofreció un servicio de atención a las víctimas del 1 de octubre. La creación de esos servicios por parte de las distintas administraciones fue muy importante para recuperar la sensación de protección por parte de las instituciones.

Por su parte, algunas entidades de derechos humanos como IRIDIA también activaron sus servicios de apoyo a las víctimas de la violencia policial para acompañarlas en la gestión emocional del daño sufrido y las valoraciones psicosociales del presente informe se basan en dicho trabajo a través del cual se atendió en total a más de 300 personas.

Más allá de la violencia policial, física y simbólica desplegada el 1 de octubre, el cuestionamiento de la veracidad de los datos relativos al número y tipo de

⁸² Amnistía Internacional, 2018. 1-O en Cataluña: Obstáculos para la investigación del uso excesivo de la fuerza. Disponible en <https://www.ara.cat/2018/05/10/amnistia.pdf?hash=2694b17a3d4b9e4cc5f596c9c01ae13d96cd7e8f>

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

personas heridas o la banalización y justificación que de la misma han realizado autoridades como la propia Fiscalía, Gobierno y cuerpos policiales ha incrementado el impacto psicosocial de la misma. El silencio y negación institucional continuada ejercida por parte del estado han generado un profundo sentimiento de indignación e impotencia, prolongando la sintomatología de las personas afectadas, alargando los procesos de recuperación. Ello se ha incrementado por el mantenimiento de la incertidumbre política y los sucesivos episodios de violencia institucional que se han dado desde entonces. Las personas afectadas por el 1 de octubre de manera más directa están viviendo la evolución socio política de una manera más sensible, personal y directa, activándose continuamente el recuerdo de los hechos padecidos el 1 de octubre.

Además de lo anterior, la nula iniciativa del gobierno y de los propios cuerpos policiales para llevar a cabo la investigación de los excesos policiales, junto con la divulgada condecoración de varios mandos, ha acusado el agravio colectivo padecido el 1 de octubre.

Generar espacios de escucha activa y soporte mutuo es necesario. Desde la necesidad espontánea de los colectivos y las organizaciones, se generaron los talleres grupales de intervención comunitaria. Espacios que han permitido constatar y abordar el clima de malestar social. El malestar individual tiende a generar el aislamiento de las personas, que se responsabilizan de su malestar. La violencia institucional tiene el objetivo no explícito de romper el tejido social y aislar a los individuos como actores políticos y sociales que son.

Cuando el sistema de protección institucional, más allá de no proteger, ejerce violencia hacia la ciudadanía, se presentan una serie de afectaciones al sistema de creencias básicas de la persona, de cómo esta entiende e interpreta el mundo. Esto genera indefensión, por el hecho de no sentirse protegido por el estado que

debería ampararnos. Las personas que han sufrido violencia institucional desarrollan una serie de reacciones emocionales habituales ante la indefensión y la desprotección que genera la misma. Despatologizar estas reacciones es importante porque atenúa la culpabilidad y empodera a la persona afectada, base del acompañamiento psicosocial. Deben separarse las reacciones más reactivas al episodio de violencia vivido y la afectación más profunda a la dignidad humana y a las creencias básicas de las personas.

No puede entenderse la violencia institucional desvinculada de la sociedad y reducirla a unos síntomas físicos y psíquicos individuales. Es necesario valorar desde el daño social que ésta genera y entender los procesos colectivos que provoca. Acompañar desde la colectividad ayuda a reducir la afectación y rebajar tensión en las relaciones, dañadas por el impacto de la violencia. La tensión en las relaciones afectivas, los conflictos, el miedo colectivo y la polarización social están presentes en contextos de represión política y violencia institucional y es necesario abordarlo desde la colectividad.

Desde el 1 de octubre, la sociedad catalana no ha dejado de trabajar y organizarse para abordar de forma colectiva las consecuencias de la violencia policial de ese día simbólico pero también de la multitud de actuaciones represivas que se están llevando a cabo junto con los cada vez más numerosos procesos judiciales en curso. La situación vivida ha generado un contexto de daño psicosocial fuerte a amplios sectores de la población y de diferentes edades.

4. Conclusiones

Ante esta grave situación de vulneración de derechos humanos desde la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura remarcamos las siguientes consideraciones:

Informe sobre la tortura y los malos tratos en el Estado español en el año 2017

Recopilación de las denuncias por tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes por la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura

- La violencia policial del 1 de octubre se enmarca en un contexto de excepcionalidad política y represión más amplio en Cataluña. Muestra de ello es la presencia previa y posterior al 1 de Octubre de miles de efectivos policiales.
- La extensión y la calidad de la violencia desplegada lo convierten en uno de los episodios de vulneración de los derechos humanos más relevante de los últimos años.
- La actuación policial hizo uso de la violencia de manera desproporcionada y desatendiendo los principios informadores y exigencias reglamentarias, y el propio mandato del TSJC.
- En el marco de la actuación policial más allá de los daños físicos, algunos de ellos graves, se dieron multitud de situaciones vejatorias y de utilización simbólica de la violencia, sin respetar la especial vulnerabilidad de algunas personas.
- La violencia ejercida se llevó a cabo en la vía pública así como en espacios cerrados, equivalentes a centros de detención.
- La violencia ejercida el 1 de octubre ha causado un impacto psicosocial grave en la ciudadanía catalana.
- Guardia Civil y Policía Nacional usaron material antidisturbios especialmente contundente como gases lacrimógenos y escopetas de balas de goma en contextos que no lo requerían, llegando a causar la pérdida de visión de un ojo de un joven.

- La violencia policial del 1 de octubre no ha comportado ninguna investigación interna por parte de los respectivos cuerpos policiales, para la investigación de los excesos cometidos y la oportuna depuración de responsabilidades disciplinarias.
- Los mandos policiales del operativo han sido condecorados a pesar de la notoria existencia de excesos policiales.
- El ineficiente sistema de identificación de los agentes policiales de ambos cuerpos policiales dificultará la depuración de responsabilidades, generando una impunidad, siendo urgente su modificación.
- Además de la investigación judicial, debería desbloquearse la iniciativa y llevarse a cabo una investigación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, atendido el hecho de que fue judicialmente dejada sin efecto la comisión de investigación que creó el Parlamento catalán.
- La falta de investigación y los obstáculos del Gobierno a las investigaciones, los premios y otros reconocimientos a los autores de semejante violencia y el desprecio a las víctimas, ponen de relieve el nulo cumplimiento del Estado Español a las obligaciones internacionales de promover investigaciones, proteger a las víctimas y proporcionar instrumentos para la no repetición de los hechos.